



En Añorbe, siendo las 19 horas del día 22 de enero de 2010, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria, en primera convocatoria:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Eduardo Pérez Sanz,
- D. Agustín Sagardoy Elduayen,
- D. Juan José Lizarraga Lizarraga,
- D^a Marisa Escriche Escriche,y,
- D. Francisco José Fernández García.

El Concejil D. Javier Fernández Brizuela no asiste a la sesión por motivos laborales.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, e, interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la última sesión celebrada (Sesión plenaria ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2009).

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Concejil Eduardo Pérez señala que en el punto 8º del Orden del Día, en la votación del asunto, se hace constar en el Acta que “Al producirse un empate entre los votos a favor y en contra..., por lo que repetida la votación...”, en realidad no se repitió la votación.

No formulándose ninguna observación más el Alcalde ordena pasar a votación el acta de la sesión plenaria ordinaria de 20 de noviembre de 2009, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión (6 votos a favor), con la observación anterior.

2º.- Resolución de las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe y de la oferta de empleo público para el año 2010 y aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica y de la oferta de empleo público para dicho año.

El Alcalde expone al Pleno que las tres plazas de empleado de servicios múltiples, de administrativa y de bibliotecaria se van a sacar a concurso público este año. Mariola Huarte y Arancha Urricelqui han presentado alegaciones y protestan, sobre todo, por la reducción de jornada. En cuanto a las opciones que tenemos en el Ayuntamiento, si desestimamos las alegaciones se tiene que explicar por qué se reduce la jornada de trabajo. En relación con la bibliotecaria, para el trabajo que tiene, con dos horas es suficiente. En el año 1999 se convocó la plaza y la oposición se paralizó. Mariola Huarte dice que el Ayuntamiento debe continuar aquella convocatoria pues es la que vale y no empezar otra oposición. En el año 2003 se pidió

un informa a Administración Local sobre este asunto y dijo que había dos soluciones posibles, o bien anular la convocatoria o bien continuar con la oposición

Marisa Escriche señala que la lista provisional de admitidos se publicó en el año 2000 y ahí se paralizó la oposición. En el año 2003 se pidió un informa a Administración Local sobre este asunto y dijo que había dos soluciones posibles, o bien anular la convocatoria o bien continuar con la oposición. Lo que debería hacerse es pedir otro informe a Administración Local, según consta en la documentación presentada.

El Alcalde señala que en municipios con menos de 2.000 habitantes no hay obligación de tener biblioteca.

Marisa Escriche señala que, por circunstancias personales de Mariola, la Biblioteca está cerrada muchos días y nunca nadie se ha quejado y si la gente no se queja es porque no se echa en falta la biblioteca cuando está cerrada, por lo tanto, puede reducirse la jornada a 2 horas.

Por el Pleno se acuerda solicitar el informe a Administración Local y, en función de lo que diga el informe, se convocará la plaza, ya sea continuando con el anterior concurso-oposición o convocar uno nuevo.

El Alcalde continúa señalando que la plaza de Isabel Echeverría se convocará a lo largo del año. En el caso de Arancha Urricelqui también hay que convocar la plaza pero sería conveniente esperar a que resuelva el Tribunal Médico sobre su baja.

Marisa Escriche señala que el Ayuntamiento debe justificar la reducción de jornada. En el caso de Arancha urricelqui la justificación de la reducción está clara porque las distintas personas que la han sustituido han tenido jornadas de 5 horas y el trabajo lo han realizado perfectamente.

Eduardo Pérez manifiesta que para justificar la reducción de jornada es necesario hacer un estudio.

Francisco José Fernández contesta que ya se ha dicho que los sustitutos de Arancha han trabajado con jornada reducida.

Marisa Escriche manifiesta que un estudio es una hipótesis de lo que va a pasar, pero aquí es suficiente constatar la realidad de lo que ha pasado y, por lo tanto, como hay que justificar la reducción de jornada, solicita que en el acuerdo que se tome se haga constar que en la práctica se ha visto que el servicio de limpieza ha funcionado correctamente con los contratos de sustitución a jornada reducida. En cuanto a la alegación que se hace sobre la merma de retribuciones lee un párrafo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de 15 de octubre de 2007, que se cita en el informe de secretaría y que dice: "...la configuración de la plantilla orgánica entra dentro de la potestad de autoorganización de servicios que corresponde a la Administración, añadiendo la STJ Navarra de 13-9-2002 que en la creación de plazas existe una amplia discrecionalidad administrativa al ser una materia vinculada a la potestad de autoorganización que corresponde a la Administración sin que los funcionarios con carácter general tengan derecho a exigir la constitución de las mismas (ni, añadimos, una determinada configuración conveniente a sus intereses particulares) -a salvo todo ello, claro está, de arbitrariedad, irracionalidad o vulneración del ordenamiento jurídico-."



3º.- Aprobación del Plan de Acción y del Presupuesto de la Asociación La Nevera para el año 2010.

El Concejál Eduardo Pérez informa al Pleno que en el Presupuesto para el año 2010 presentado por la A.C.D.R. La Nevera hay que corregir la partida correspondiente a los ingresos del gimnasio que pasa de 500 a 1.700 euros y, en los gastos, también hay que corregir la partida de mejoras y reparaciones, que pasa de 2.000 a 3.300 euros. Por lo que se refiere al Plan de Acción para el año 2010 no hay prácticamente ninguna modificación respecto a años anteriores.

El Alcalde considera conveniente concretar qué reparaciones son por cuenta del Ayuntamiento y cuáles son a cargo de la Nevera.

Eduardo Pérez señala que al asumir el Ayuntamiento los gastos del edificio esta partida de mejoras y reparaciones se va a destinar a mejorar los servicios de agua, electricidad, para reducir el consumo, lo que también redundará en beneficio del Ayuntamiento.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Que con fecha 13 de enero de 2010 y Registro General de Entrada nº 10, la Asociación Deportiva, Recreativa y Cultural La Nevera presentó en el Ayuntamiento de Añorbe el Plan de Acción y el Presupuesto para el año 2010, los cuales se incorporan al presente acuerdo.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Plan de Acción y el Presupuesto de la Asociación Deportiva, Recreativa, Cultural “La Nevera” para el año 2010.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la A.C.D.R. La Nevera.”

Advertir que contra el presente acuerdo puede interponerse, optativamente:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; o bien,
- Recurso de ALZADA ante el tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.”

Realizada la votación el anterior acuerdo resulta aprobado por unanimidad de los 6 concejales asistentes a la sesión.

4º.- Aprobación de las Bases Reguladoras y de la convocatoria de la concesión de subvenciones a los grupos y colectivos locales para el ejercicio de 2010.

El Concejál de Cultura Agustín Sagardoy informa al Pleno que las Bases Reguladoras que se presentan al Pleno son las mismas que las de años anteriores pero que considera necesario

modificar algunos aspectos de las mismas para que quede claro que determinadas actividades como los almuerzos y las comidas no son subvencionables, ya que, año tras año, se presentan facturas de comidas celebradas por los colectivos, por lo que propone añadir a la Base tercera, que especifica las actividades que no serán subvencionables, el apartado siguiente g) Almuerzos y comidas.

El Concejal de Cultura continúa señalando que la Base Undécima, en su apartado c) señala que “Las subvenciones se entenderán encaminadas a cubrir parte del déficit originado por el costo de las actividades o programas de la Asociación solicitante”, por lo que sería conveniente, para garantizar el cumplimiento de dicha Base, añadir un nuevo apartado a la Base Novena 1., que sería el siguiente: “f) Balance de las cuentas de la Asociación”. Con esto el Ayuntamiento puede comprobar si con la concesión de la subvención se está cubriendo realmente el déficit de la Asociación o no.

Marisa Escriche señala que los colectivos locales utilizan gratuitamente locales municipales generando un gasto de electricidad, calefacción, etc. que corre íntegramente a costa del Ayuntamiento y supone un beneficio para la Asociación, por lo que debería valorarse el beneficio que esto supone para el colectivo a la hora de cuantificar la subvención que se le concede.

El Concejal Eduardo Pérez considera que esos locales municipales se han hecho precisamente para que los usen los vecinos.

Marisa Escriche contesta que no está proponiendo que se cobre a las Asociaciones el gasto que supone la utilización del local municipal sino que se valore el gasto que supone el uso del local.

Agustín Sagardoy considera complicado llevar eso a la práctica.

Marisa Escriche añade que se podría hacer un estudio sobre el valor de ese uso y sería tan sencillo como ver las facturas de gas, electricidad, etc. de los locales.

Eduardo Pérez pregunta a Marisa Escriche quién va a hacer ese estudio.

Marisa Escriche contesta que ella misma, por ejemplo.

Eduardo Pérez vuelve a preguntarle si está cualificada para hacer ese estudio.

Agustín Sagardoy opina que hacer la valoración propuesta por Marisa es complicarnos la vida y que lo que habría que hacer es eliminar esta partida de los presupuestos del año que viene y dejar un remanente de dinero para algún imprevisto que pueda surgir en relación con las actividades culturales que se organicen.

El Alcalde contesta que para el año 2010 existe una partida para subvenciones de los colectivos que es de 6.000 euros y es lo que se está tratando ahora y añade que hay que fijar el plazo de presentación de solicitudes proponiendo que el plazo finalice el día 26 de febrero.

Marisa Escriche propone computar como subvención el gasto que se genera al Ayuntamiento por el uso de los locales municipales.



Añade que la ventaja de esta propuesta es que permite explicar a los colectivos que si bien la cuantía de las subvenciones se ha reducido este año y les pueda parecer poco, en cambio, se les está dejando utilizar un local gratis, que supone un gasto de tantos euros para el Ayuntamiento y de esta manera se visualiza perfectamente el beneficio que supone para el colectivo.

Agustín Sagardoy contesta que no está de acuerdo con la propuesta de Marisa porque computar el gasto del uso del local no sirve para valorar las actividades desarrolladas por el colectivo, es decir, no sirve para hacer baremo.

Marisa Escriche añade que resulta conveniente decirles a los colectivos el gasto que supone para el Ayuntamiento el uso del local y más este año que se ha reducido la partida de las subvenciones.

Agustín Sagardoy señala que los vecinos ya saben la situación de las arcas municipales y propone una nueva modificación en las Base tercera, que especifica las actividades no subvencionables, consistente en añadir el siguiente apartado: g) Las excursiones que no estén abiertas a la totalidad de los vecinos de la localidad.

El Concejal Francisco José Fernández opina que la valoración del uso de los locales no debe ponerse en las Bases.

Marisa Escriche explica que su propuesta no es incluir la valoración del gasto que supone el uso de los locales en las Bases, sino hacer constar en el acuerdo de concesión de las subvenciones el coste que supone para el Ayuntamiento esta utilización, por ejemplo, poner que la cuantía total de las subvenciones para el año 2010 es de 9.000 euros, de los cuales 6.000 son para repartir entre los Grupos y 3.000 es el gasto que supone para el Ayuntamiento el uso de los locales que hacen los Grupos porque considera que hay que hacer visible este gasto a los vecinos y a los grupos.

Juan José Lizarraga opina que este gasto no se valora por la gente porque no lo pagan.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo que incluye la aprobación de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los grupos y colectivos locales, la convocatoria de las subvenciones para el año 2010 y la determinación del plazo de solicitud de las subvenciones:

“Vista la propuesta de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a los Grupos y Asociaciones locales de carácter socio-cultural correspondientes al ejercicio de 2010, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a los Grupos y Asociaciones locales de carácter socio-cultural de Añorbe, correspondientes al ejercicio de 2010, con las siguientes modificaciones respecto de las bases Reguladoras de 2009:

1ª.- Añadir en la Base tercera (“no serán subvencionables”) los siguientes dos apartados:

g) Los almuerzos y comidas.

h) Las excursiones que no estén abiertas a la totalidad de los vecinos de Añorbe.

2ª.- Añadir en la Base Novena (“Solicitud y documentación complementaria”), número 1, el siguiente apartado:

f) Balance de las cuentas de la Asociación.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de las subvenciones destinadas a los Grupos y Colectivos locales de carácter socio-cultural correspondientes al año 2010, señalando que el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 26 de febrero de 2010.

Tercero.- Aprobar, asimismo, el gasto de 6.000,00 euros, que se financiará con cargo a la partida 451 480 SUBVENCIONES A COLECTIVOS LOCALES del presupuesto de gastos del Presupuesto General Único de 2010.”

Advertir que contra el presente acuerdo puede interponerse, optativamente:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; o bien,
- Recurso de ALZADA ante el tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

En consecuencia el acuerdo anterior resulta aprobado por uannimidad de los 6 concejales asistentes a la sesión.

5º.- Aprobación del Proyecto técnico de ejecución y del Plan económico-financiero de las obras de ampliación del cementerio de Añorbe, incluidas en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, a los efectos de solicitar la autorización de inicio de las mismas.

El Alcalde informa al Pleno que el proyecto técnico de ejecución de las obras de ampliación del cementerio se ha recibido hoy en el Ayuntamiento, sin planos y sin visar. Que la razón del retraso ha sido el informe que ha realizado el topógrafo y ha sido necesario rehacer parte del proyecto porque el movimiento de tierras que tendrá que realizarse es bastante mayor que el previsto.



Seguidamente el secretario informa al Pleno sobre los trámites de la solicitud de autorización de inicio, señalando que las obras de ampliación del cementerio fueron incluidas en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, estando programadas para el año 2012. Teniendo en cuenta el estado actual en que se encuentra el cementerio resulta necesario adelantar las obras y para ello es necesario solicitar la autorización de inicio del Departamento de Administración Local. Para ello es necesario aprobar el proyecto de las obras y un plan económico financiero. El Ayuntamiento debe justificar que puede financiar las obras al 100% sin contar con el 70% de la subvención. Según el proyecto el presupuesto de las obras es de euros, I.V.A. incluido, más euros por redacción del proyecto, dirección de obras y estudio de seguridad y salud, lo que hace un total de euros. Para financiar estas obras será necesario solicitar un préstamo. Para calcular el coste de amortización e intereses debe aplicarse el euribor vigente a 31 de diciembre de 2008 más un punto, lo que hace un 4,45% de interés y una amortización a 20 años. En el 2010 sólo se pagarían intereses y la primera amortización se haría en el año 2011. Hay que tener en cuenta que seguramente el préstamo se hará con un tipo de interés más bajo y que la subvención que se cobre se aplicará a la amortización anticipada del préstamo. También hay que justificar que el Ayuntamiento puede asumir el préstamo y para ello se exige que el ahorro neto sea positivo. En el año 2008 era positivo pero en el año 2009 la previsión es que sea negativo. Hay que tener en cuenta la amortización anticipada que se ha hecho de todos los préstamos del Ayuntamiento en el año 2009, menos el de las piscinas, plaza y calles, lo cual hace que las previsiones para el año 2010 es que el ahorro neto sea positivo y permita hacer frente al préstamo.

Seguidamente el Alcalde, tras explicar al Pleno algunas características de las obras, somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el acuerdo del Gobierno de Navarra, de 5 de octubre de 2009, por el que se aprueba el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, en el que se incluye, entre las inversiones de programación local, la inversión denominada “Ampliación Cementerio de Añorbe”, estando programada su ejecución para el año 2012, con un presupuesto de .

Que el Ayuntamiento de Añorbe considera urgente la ejecución de las obras de ampliación del cementerio en el presente año de 2010, dado lo limitado del espacio disponible para las sepulturas, de tal manera que ejecutar las obras en el año 2012 supondría agravar un problema que ya se está manifestando actualmente, no existiendo prácticamente separación entre las sepulturas y presentando muchas carencias el osario, siendo numerosas las quejas manifestadas por los vecinos, por lo que resulta necesario solicitar la autorización de inicio prevista en el artículo 10 a) de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012.

Considerando que el artículo 49 del Decreto Foral 5/2009, de 19 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 16/2008, dispone que la autorización de inicio de las obras se otorgará mediante resolución del Departamento de Administración Local, previa solicitud de la entidad local interesada, a la que deberá acompañar el Proyecto de ejecución, el plan económico-financiero de la inversión, teniendo en cuenta que la financiación de la inversión corresponde en su integridad a la entidad local y la documentación establecida en el artículo 44.2 de este Reglamento, es decir, el expediente de cuentas del último ejercicio que de acuerdo con la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra deba estar presentado en el Departamento de Administración Local, es decir, la Cuenta general del ejercicio de 2008 y, en

su caso, las correspondientes pólizas de pasivos financieros, incluyendo los concertados posteriormente hasta la fecha de la solicitud, como las posibles modificaciones posteriores de los ya existentes.

Visto el Proyecto técnico de ejecución y el Plan económico financiero de las obras de ampliación del cementerio de Añorbe.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la solicitud de autorización de inicio al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, de las obras de ampliación del cementerio de Añorbe, incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012 aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 5 de octubre de 2009.

Segundo.- Aprobar el Proyecto técnico de ejecución de las obras de ampliación del cementerio de Añorbe redactado por MRM, ALONSO, ERVITI, ESCORIHUELA, ARQUITECTOS ASOCIADOS, con C.I.F. B31842743 y fechado el día 28 de enero de 2010, disponiendo que se proceda a su visado por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N.

Tercero.- Aprobar el Plan económico-financiero de la inversión proyectada, el cual se incorpora como Anexo al presente acuerdo.

Cuarto.- Señalar que el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Añorbe correspondiente al ejercicio de 2008 fue remitida al Departamento de Administración Local en fecha 19 de agosto de 2009, a través del CES, con número de envío 380464.

Quinto.- Remitir copia diligenciada de la póliza del contrato de préstamo nº 3008 0009 88 1713414751 suscrito por el Ayuntamiento de Añorbe y única existente a la fecha del presente acuerdo.

Sexto.- Remitir certificación del presente acuerdo, junto con la documentación a que se hace referencia en el mismo, al Departamento de Administración Local, solicitando que dicte resolución otorgando la autorización de inicio de las obras de ampliación del cementerio de Añorbe.”

Realizada la votación la propuesta anterior resulta aprobada por unanimidad de los 6 concejales asistentes a la sesión.

6º.- Aprobación de las inversiones a realizar por el Ayuntamiento de Añorbe a los efectos de solicitar su inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.

El Alcalde informa al Pleno que en el Pleno anterior salieron 3 proyectos que eran la eliminación de barreras arquitectónicas en la Casa Consistorial, la urbanización del cementerio y el arreglo del camino y final de la calle Mayor. Que el arquitecto Jesús Aramendía dijo que veía dudoso que el final de la calle Mayor fuera subvencionable y que tampoco lo era la obra



del cementerio, por lo que quedando sólo la obra del Ayuntamiento le dijo que preparara la memoria de la eliminación de barreras arquitectónicas. Como la memoria del final de la calle mayor ya la tenía preparada ahora tenemos dos memorias y hay que decidir cual de ellas se va a solicitar. Para ello es necesario determinar qué obra es prioritaria y hay que tener en cuenta que por el final de la calle Mayor se puede transitar pero las personas mayores tienen dificultad para acceder al Ayuntamiento.

Eduardo Pérez señala que la obra que se acordó que se iba a solicitar era el arreglo del camino y final de la calle Mayor. Que fue un acuerdo de Pleno y, por lo tanto, ya no se tiene que discutir nada.

Juan José Lizarraga señala que no hay que discutir nada ya que se aprobó en el Pleno anterior.

Marisa Escriche manifiesta que si se vuelve a discutir la obra que se va a solicitar, va a proponer de nuevo, como ya hizo en el Pleno anterior, que se solicite la realización de obras en el colegio.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Que el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2010, adoptó, por unanimidad de los 6 concejales asistentes a la sesión, siendo 7 el número legal de miembros de la Corporación, el acuerdo que se transcribe a continuación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta definitiva y con la advertencia a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

“Que por Real Decreto-Ley 13 /2009, de 26 de octubre, publicado en Boletín Oficial del Estado número 259, de 27 de octubre de 2009, se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, adscrito al Ministerio de Política Territorial, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Que conforme al citado Real Decreto-Ley, el Ayuntamiento de Añorbe dispone de una financiación máxima a cargo del Fondo de 54.919,00 euros, I.V.A. incluido.

Considerando conveniente para los intereses municipales acometer las obras de pavimentación del último tramo de la calle Mayor, dado el estado de deterioro que presenta, constituyendo la actuación prevista “obras de mejora de las redes viarias y de adecuación, rehabilitación o regeneración de entornos y espacios públicos urbanos” y, por tanto, financiables conforme dispone el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 13/2009.

Teniendo en cuenta que las obras indicadas cumplen con los requisitos que para su financiación por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local exige el artículo 9 y 10 del Real Decreto Ley 13/2009, al tratarse de obras de competencia local; de ejecución inmediata; y, de nueva planificación, pues no se encuentran previstas en el Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2009, ni en el Presupuesto del ejercicio de 2010,

aprobado definitivamente el día 11 de enero de 2009 y pendiente de publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Examinada la memoria técnica de la obras de “Pavimentación último tramo de la calle Mayor”, redactada por el arquitecto D. Jesús Aramendía Pardo, con un presupuesto total de la inversión de 54.978 €, I.V.A. incluido, cuyo desglose es el siguiente:

1. EJECUCIÓN MATERIAL.....42.895 €
16% IVA.....6.863 €
TOTAL:.....49.758 €

2. HONORARIOS TÉCNICOS:

Proyecto de ejecución
Estudio de Seguridad y Salud
Dirección de obra
Coordinación de Seguridad y Salud.....4.500 €
16% IVA.....720 €
TOTAL:.....5.220 €

TOTAL INVERSIÓN:.....54.978 €, IVA incluido.

A la vista que el artículo 12 del Real Decreto-Ley 13/2009 y que el artículo tercero, número 2.c) de la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de 2 de noviembre de 2009, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local, establecen que a la solicitud de financiación de cada proyecto se adjuntará el acuerdo de Pleno en el que se apruebe el proyecto, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Aprobar la realización de la inversión consistente en la pavimentación del último tramo de la calle Mayor, con un presupuesto total de 54.978 €, I.V.A. incluido.

2º.- Remitir la solicitud de financiación de la referida obra con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local en la forma y con el resto de documentación establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009 y en la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

7º.- Adjudicación de huertas vacantes.

El Alcalde informa al Pleno que hay dos huertas vacantes que son la 15 y la 16.



Eduardo Pérez señala que Juan de Dios Araque Rodríguez le ha comunicado que renuncia a la huerta por lo que también está vacante la 6.

El Secretario señala que la única solicitud que se ha presentado en el plazo concedido es la de Carlos Albeniz Sainz.

Eduardo Pérez recuerda que hay otras dos solicitudes anteriores que son las de Iván Aldaz Oroz y David de Carlos González.

En este momento y siendo las veinte horas y treinta minutos el Alcalde concede un receso a petición de varios concejales, reanudándose la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos.

Por el Pleno se acuerda sortear las 3 parcelas entre los 3 solicitantes señalando que la adjudicación que se realice a los no empadronados será por un año.

Realizado el sorteo el resultado obtenido es el siguiente:

- Huerta nº 6: adjudicada a David de Carlos González.
- Huerta nº 15: adjudicada a Carlos Albeniz Sainz.
- Huerta nº 16: adjudicada a Iván Aldaz Oroz.

Asimismo el Alcalde propone al Pleno modificar el pliego de condiciones regulador de la adjudicación de las huertas en lo que se refiere a la forma de pago en el sentido de sustituir su actual redacción por la siguiente: “El pago del precio de adjudicación se hará efectivo en depositaría municipal en el mes de enero de cada año”.

No generándose debate la propuesta resulta aprobada por aclamación.

8º.- Comunicación al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía sobre cese y nombramiento de Tenientes de Alcalde y nombramiento por el Pleno de los representantes del Ayuntamiento ante la O.R.V.E. y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

El Alcalde da cuenta al Pleno de la Resolución de 29 de diciembre de 2009 por la que acuerda el cese del Concejales Eduardo Pérez de sus cargos de primer Teniente de Alcalde y de Concejales Delegado de Urbanismo por los motivos que se exponen en la resolución. Que le ha dado varias oportunidades para disculparse sin ningún resultado.

Eduardo Pérez manifiesta al Pleno que lo que se hace constar en la resolución de cese es la opinión personal del Alcalde, que no comparte en absoluto. Que es un abuso de poder y el cese está lleno de irregularidades ya que los nombramientos de tenientes de alcalde, de concejales delegados y de los demás cargos se hicieron por acuerdo del Grupo y el Alcalde no los puede destituir.

Eduardo Pérez pregunta al Alcalde por qué no se le cesa también del resto de cargos que tiene en La Nevera, Comisión de Caza, etc.

El Alcalde contesta a Eduardo Pérez que en su mano estuvo el que no se llegara a esta situación y que le dio tres oportunidades sin ningún resultado.

Eduardo Pérez añade que lo que se pone en la carta dista mucho de lo que realmente sucedió.

Seguidamente el Alcalde da cuenta al Pleno de la Resolución 3/2010, de 18 de enero, por la que se nombra primer teniente de Alcalde a Agustín Sagardoy y segunda Teniente de Alcalde a Marisa Escriche.

“Visto mandato contenido en el artículo 38.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales referente a la necesidad de dar conocimiento al Pleno de las resoluciones de Alcaldía sobre nombramientos de Tenientes de Alcaldes, miembros de la Junta de Gobierno y presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

Considerando resoluciones de Alcaldía de 29 de diciembre de 2009, por la que se cesa del cargo de primer Teniente de Alcalde y del cargo de Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda al Concejal D. Eduardo Pérez Sanz y de 18 de enero de 2010, por la que se nombra primer Teniente de Alcalde al Concejal D. Agustín Sagardoy Elduayen y segunda Teniente de Alcalde a la Concejala D^a Marisa Escriche Arrastia.

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe ACUERDA:

Primero.- Darse por enterado del contenido de las resoluciones de 29 de diciembre de 2009 y de 18 de enero de 2010.

Segundo.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.”

A continuación el Alcalde somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo sobre nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Añorbe en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y en la O.R.V.E., Comarca de Tafalla.

La votación se realiza de forma separada para cada nombramiento, comenzando por el de Marisa Escriche para la O.R.V.E., Comarca de Tafalla:

“Visto mandato contenido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, referente a la necesidad de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados en los que deba estar representada, mediante acuerdo de Pleno adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

Resultando acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2007, por el que se nombró al Concejal D. Eduardo Pérez Sanz representante del Ayuntamiento de Añorbe en la O.R.V.E., Comarca de Tafalla.

Considerando que tras la resolución de Alcaldía de 29 de diciembre de 2009, por la que se dispone el cese de dicho Concejal de los cargos de primer Teniente de Alcalde y de Concejal



Delegado de Urbanismo y Vivienda, se produce la necesidad de efectuar nuevo nombramiento de representante del Ayuntamiento en la O.R.V.E., Comarca de Tafalla.

Vista la propuesta de Alcaldía de nombrar como representante del Ayuntamiento ante la O.R.V.E, Comarca de Tafalla a la Concejala D^a Marisa Escriche Arrastia, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

Primero.- Designar representante del Ayuntamiento de Añorbe en la O.R.V.E, Comarca de Tafalla a la Concejala D^a Marisa Escriche Arrastia, en sustitución del Concejel D. Eduardo Pérez Sanz.

Segundo.- Comunicar a la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, el presente acuerdo.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 3, del Alcalde, de Juan José Lizarraga y de Marisa Escriche.
- Votos en contra: 1, de Eduardo Pérez.
- Abstenciones: 2, de Agustín Sagardoy y de Francisco José Fernández.

A continuación se somete a votación la propuesta de Alcaldía de nombrar representante del Ayuntamiento de Añorbe en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona al Concejel D. Juan José Lizarraga:

“Visto mandato contenido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, referente a la necesidad de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados en los que deba estar representada, mediante acuerdo de Pleno adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

Resultando acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2007, por el que se nombró al Concejel D. Eduardo Pérez Sanz representante del Ayuntamiento de Añorbe en la O.R.V.E., Comarca de Tafalla y en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Considerando que tras la resolución de Alcaldía de 29 de diciembre de 2009, por la que se dispone el cese de dicho Concejel de los cargos de primer Teniente de Alcalde y de Concejel Delegado de Urbanismo y Vivienda, se produce la necesidad de efectuar nuevo nombramiento de representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Vista la propuesta de Alcaldía de nombrar como representante del Ayuntamiento ante la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona al Concejel D. Juan José Lizarraga Lizarraga, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

Primero.- Designar representante del Ayuntamiento de Añorbe en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona al Concejel D. Juan José Lizarraga Lizarraga, en sustitución del Concejel D. Eduardo Pérez Sanz.

Segundo.- Comunicar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona el presente acuerdo.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 3, del Alcalde, de Juan José Lizarraga y de Marisa Escriche.
- Votos en contra: 1, de Eduardo Pérez.
- Abstenciones: 2, de Agustín Sagardoy y de Francisco José Fernández.

9º.- Facturas de noviembre y diciembre de 2009.

El Alcalde da cuenta al Pleno de las facturas de noviembre y diciembre de 2009.

Francisco José Fernández, en relación con la factura de 1.023 euros del Land Rover, de 3 de noviembre, pregunta qué revisión se le hizo.

El Alcalde contesta que fue la revisión para pasar la ITV.

Francisco José Fernández señala que eso fue el 3 de noviembre, pero hay otra factura del día 30 de noviembre en la que se dice que es por revisar luces, escobilla limpia parabrisas y plástico.

El Alcalde contesta que el día 30 se rompió una escobilla, se fundió una lámpara y se arreglaron las luces del remolque.

Marisa Escriche señala que esto significa que lo barato resulta caro.

Francisco José Fernández opina que lo mejor hubiese sido comprar un vehículo nuevo, pero que si no hay dinero entonces hay que aceptar el regalo.

Eduardo Pérez señala en relación con el pago de la compensación por asistencia a Plenos que figura como pagada el día 21 de diciembre de 2009 que él no ha recibido nada.

El Secretario contesta que ese día se hizo el reconocimiento de la obligación.

Eduardo Pérez solicita que se haga constar si las facturas se han pagado o no y que también se informe sobre los ingresos.

Francisco José Fernández solicita que se vuelva a repartir las facturas con indicación de si están pagadas o no.

10º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

Por recibido, el día 4 de diciembre de 2009, con Registro General de Entrada nº 611, Oficio del Defensor del Pueblo de Navarra por el que se da cuenta al Ayuntamiento de Añorbe de la queja presentada por D^a Socorro Esparza Esparza, en relación con unas filtraciones de agua en el sótano de su vivienda en la calle Nueva de Añorbe y que veían observando desde la ejecución por el Ayuntamiento de las obras de pavimentación de la calle Nueva en el año 2007, solicitándose, en dicho oficio, que el Ayuntamiento informe sobre esta cuestión.



El Alcalde informa al Pleno que el arquitecto Jesús Aramendía ha hecho un informe y ya se ha remitido al Defensor del Pueblo con la contestación.

Eduardo Pérez considera que de la obra del 2007 no se puede quejar pero igual sí de la de Salinas.

11º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

11.1.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, de fecha 14 de diciembre de 2009, por la que se deniega la licencia de obras solicitada por D. Francisco José Jiménez Palomo, para la construcción de un porche de madera con tejado a dos aguas, adosado en la parte posterior del garaje, con una anchura de 4,50 metros y un fondo de 5,50 metros.

11.2.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, de fecha 17 de diciembre de 2009, por la que se concede licencia de primera utilización para la vivienda situada en la parcela 244, del polígono 1 (calle Conde, nº 1), promovida por D. Javier Ignacio Yoldi Zarranz.

11.3.- Resolución de Alcaldía 1/2010, de fecha 12 de enero, por la que se autoriza a Izarbe Mendi Taldea-Grupo de Montaña Valdizarbe la utilización del Centro Cívico para la celebración del día del club el día 23 de enero de 2010.

11.4.- Resolución de Alcaldía 2/2010, de fecha 14 de enero, por la que se autoriza a la Asociación de Jubilados de Añorbe la utilización del Centro Cívico para la celebración de la Junta General y comida el día 20 de enero de 2010.

12º.- Solicitudes de Particulares.

No se trata por el Pleno ninguna solicitud de particulares.

13º.- Una vez concluido el examen de los puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por el Alcalde se somete a la consideración del Pleno la inclusión en el Orden del Día de la Convocatoria, por razones de urgencia, de la propuesta de acuerdo consistente en la aprobación de las alegaciones sobre la solicitud de adopción de medidas cautelares de suspensión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, en el término municipal de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 155, de 18 de diciembre de 2009, objeto del recurso contencioso administrativo Nº 0000036/2010, interpuesto por VODAFONE ESPAÑA S.A. Y, también, debe adoptarse acuerdo sobre la remisión del expediente administrativo y la comparecencia del Ayuntamiento en el recurso nombrando abogado y procurador.

La urgencia viene motivada porque el plazo para presentar las alegaciones es de 10 días y para remitir el expediente de 20, a contar los dos plazos desde el día 13 de enero.

El Alcalde somete a votación la ratificación del carácter urgente de la inclusión de este punto en el Orden del Día de la Convocatoria. Realizada la votación, dicho carácter urgente resulta ratificado por unanimidad de los 6 concejales asistentes a la sesión.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la aprobación de las alegaciones a presentar sobre la solicitud de suspensión de la aplicación de la ordenanza fiscal recurrida:

“Visto el oficio remitido por el Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, recibido en el Ayuntamiento de Añorbe el día 13 de enero de 2010, con Registro General de Entrada nº 15, por el que se notifica al Ayuntamiento la Resolución dictada por el Presidente de la Sala en fecha 12 de enero de 2010, por la que se concede al Ayuntamiento de Añorbe un plazo de 10 días para presentar alegaciones sobre la solicitud de adopción de medidas cautelares de suspensión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, en el término municipal de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 155, de 18 de diciembre de 2009, objeto del recurso contencioso administrativo Nº 0000036/2010, interpuesto por VODAFONE ESPAÑA S.A.

Considerando conveniente para la defensa de los intereses municipales la presentación de alegaciones a la solicitud de la recurrente de adopción de medidas cautelares de suspensión de la Ordenanza Fiscal recurrida.

Visto el escrito de alegaciones a presentar sobre la solicitud referida, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las alegaciones a presentar en relación con la adopción de medidas cautelares de suspensión de la ejecución de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, en el término municipal de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 155, de 18 de diciembre de 2009, solicitada por VODAFONE ESPAÑA, S.A., ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el recurso contencioso administrativo Nº 0000036, interpuesto por dicha sociedad contra la referida ordenanza fiscal.

Segundo.- Remitir las alegaciones a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.”

Realizada la votación la anterior propuesta resulta aprobada por unanimidad de los 6 concejales asistentes a la sesión.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo sobre la comparecencia y personación en el recurso contencioso administrativo num. 36/2010, interpuesto por Vodafone España, S.A. y el nombramiento de abogado y procurador:

“Visto oficio de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, recibido en el Ayuntamiento de Añorbe el día 13 de enero de 2010, con Registro General de Entrada nº 14, por el que se da cuenta al Ayuntamiento de Añorbe de la interposición del recurso contencioso administrativo Nº 0000036/2010 por VODAFONE



ESPAÑA S.A. contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, en el término municipal de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 155, de 18 de diciembre de 2009 y se requiere al Ayuntamiento de Añorbe la remisión del expediente administrativo pertinente, en el plazo de 20 días, debidamente foliado y con su correspondiente índice de documentos, conforme a lo dispuesto en los artículos 48. 1º, 3º y 4º de la Ley 29/1998, de 13 de julio y practicar los emplazamientos en la forma prevista en el Art. 49. 1º, 2º y 4º de la citada ley 29/1998.

A fin de defender ante dicha Jurisdicción la legalidad del acuerdo impugnado, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe ACUERDA:

Primero.- Comparecer y personarse, en calidad de demandado, en el recurso contencioso-administrativo N° 0000036/2010 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y encomendar la representación del Ayuntamiento de Añorbe al Procurador D. y la dirección de las actuaciones al letrado .

Segundo.- Remitir a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra copia diligenciada y sellada del expediente administrativo de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, en el término municipal de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 155, de 18 de diciembre de 2009, objeto del recurso contencioso-administrativo N° 0000036/2010.

Tercero.- Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo.”

Realizada la votación la anterior propuesta resulta aprobada por unanimidad de los 6 concejales asistentes a la sesión.

14º.- Ruegos y Preguntas.

1º.- El Concejál Eduardo Pérez informa al Pleno que se celebró una reunión con la Junta de las piscinas. El edificio presenta cada vez mayores humedades y se habló con el arquitecto. Se va a convocar una reunión a celebrar entre el arquitecto, el constructor, la Junta de las piscinas y el Ayuntamiento que seguramente se hará la semana que viene. En esa reunión se estudiarán las medidas a tomar.

Marisa Escriche propone que las deficiencias que existan se solucionen con cargo al aval que entregó el constructor.

Eduardo Pérez contesta que primero hay que hablar con el constructor y si éste se niega a solucionar los problemas entonces se ejecutará el aval.

2º.- El Concejál Eduardo Pérez señala que está pendiente de devolver por el Ayuntamiento a los socios de las piscinas que estén empadronados la cuota de empadronamiento de los años 2008, 2009 y 2010, a 10 euros por año y socio.

Seguidamente aporta la lista de los socios de la Asociación La Nevera, empadronados en Añorbe, que suman 303 socios.

El Alcalde pregunta si el acuerdo por el que se concedía esa subvención de 10 euros se puede modificar.

Eduardo Pérez contesta que de aquí para adelante igual sí, pero retroactivamente no. Además ese dinero no se da a las piscinas sino que se da a los vecinos.

El Alcalde pregunta si es constitucional el conceder esa subvención sólo a los vecinos y no a los socios no empadronados y señala que ya se estudiará el tema.

Juan José Lizarraga opina que no hay que estudiar nada sino que hay que pagar.

3º.- El Concejal Eduardo Pérez informa que en el merendero y en las piscinas hay tapas de registro deterioradas que convendría reparar o cambiar y, además, en el merendero hay un agujero que habría que arreglar.

4º.- Eduardo Pérez informa al Pleno que la Asociación La Nevera propuso para la celebración de la jornada de puertas abiertas, que el Ayuntamiento curse invitaciones a personas que tengan alguna relación con la actividad, para que ese día puedan entrar gratis, por ejemplo, profesores o niños que no son socios.

El Alcalde contesta que esa jornada la organiza La Nevera y no el Ayuntamiento.

Marisa Escriche señala que la jornada de puertas abiertas la organiza La Nevera y el Ayuntamiento no tiene que dar ningún permiso.

Eduardo Pérez contesta que es una actividad que se hace para todo el pueblo y el Ayuntamiento algo tendrá que decir.

5º.- El Concejal Eduardo Pérez solicita que se ponga una luz del alumbrado público en el frontón para que puedan jugar los niños por la tarde. Que se podría poner una bombilla de bajo consumo en la canaleta.

6º.- Marisa Escriche informa al Pleno que de nuevo debe manifestar el problema de la luz y el calor en el Colegio. Que las cortinas que se colocaron, a mitad de precio de lo que estaba presupuestado, no han resuelto el problema del calor, con niños mareados y debiendo dar las clases con las puertas abiertas y la calefacción apagada. Que el problema se va a agravar pues se va a desdoblarse otra aula y para el curso 2010-2011 hay previsto otro desdoble y en las aulas desdobladas no se cumplen los parámetros de temperatura.

El Alcalde contesta que la escuela la hizo el Gobierno de Navarra.

Agustín Sagardoy señala que hay que trasladar la queja al Gobierno de Navarra.



Marisa Escriche opina que el Gobierno de Navarra dirá que el mantenimiento del Colegio corresponde al Ayuntamiento y, que lo que los padres proponen para solucionar el problema de la temperatura, es que se instale aire acondicionado o se coloquen cortinas adecuadas.

El Alcalde contesta que se estudiará el tema.

7º.- El Concejál Francisco José Fernández pregunta al Alcalde que, tras el cese de Eduardo Pérez, quién se hace cargo de urbanismo y vivienda.

El Alcalde contesta que las competencias pasan a Alcaldía.

Francisco José Fernández manifiesta que el Grupo Municipal de U.P.N. se pone a disposición del Alcalde y que cuente con ellos.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde-Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente Acta que yo, Secretario, certifico.





En Añorbe, siendo las once horas del día 2 de febrero de 2010, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Eduardo Pérez Sanz,
- D. Agustín Sagardoy Elduayen,
- D^a Marisa Escriche Arrastia,
- D. Juan José Lizarraga Lizarraga, y,
- D. Francisco José Fernández García.

El Concejál Javier Fernández Brizuela excusa su asistencia por motivos laborales.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.

El Alcalde explica que la convocatoria de la sesión con carácter extraordinario y urgente viene motivada por dos razones. La primera es que la Federación Navarra de Municipios y Concejales ha preparado un escrito para que los Ayuntamientos lo presenten en la Sala de lo Contencioso Administrativo y parece ser que hay posibilidades de que las empresas de telefonía móvil retiren los recursos interpuestos contra las ordenanzas reguladoras de la tasa por ocupación del dominio público. Este escrito conviene que se apruebe cuanto antes por el Pleno. Y la segunda razón es la interposición del recurso contencioso administrativo nº 0000094/2010 por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. contra la Ordenanza reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas de suministros, en el término municipal de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 155, de 18 de diciembre de 2009 y se requiere al Ayuntamiento de Añorbe la presentación del expediente administrativo y, además, hay que tomar acuerdo sobre la comparecencia del Ayuntamiento.

Conforme dispone el artículo 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, el Alcalde somete a la ratificación de los Corporativos el carácter urgente de la convocatoria. Realizada la votación, dicho carácter urgente de la convocatoria, resulta ratificado por unanimidad de los Concejales presentes, en número de 6.

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo 94/2010 interpuesto por Telefónica Móviles España S.A.U, contra la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, en el término municipal de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 155, de 18 de diciembre de 2009. Toma de acuerdo

sobre remisión del expediente administrativo y personación en el procedimiento administrativo.

El Alcalde explica que se trata de un recurso igual que el presentado por Vodafone. Que de momento no se va a nombrar abogado y procurador porque todavía no se sabe si la Federación va a llevar el asunto o se va a encargar la defensa de todos los Ayuntamientos a algún despacho de abogados.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

"Visto oficio de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, recibido en el Ayuntamiento de Añorbe el día 29 de enero de 2010, con Registro General de Entrada nº 33, por el que se da cuenta al Ayuntamiento de Añorbe de la interposición del recurso contencioso administrativo Nº 0000094/2010 por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. contra la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, en el término municipal de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 155, de 18 de diciembre de 2009 y se requiere al Ayuntamiento de Añorbe la remisión del expediente administrativo pertinente, en el plazo de 20 días, debidamente foliado y con su correspondiente índice de documentos, conforme a lo dispuesto en los artículos 48. 1º, 3º y 4º de la Ley 29/1998, de 13 de julio y practicar los emplazamientos en la forma prevista en el Art. 49. 1º, 2º y 4º de la citada ley 29/1998.

A fin de defender ante dicha Jurisdicción la legalidad del acuerdo impugnado, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe ACUERDA:

Primero.- Comparecer y personarse, en calidad de demandado, en el recurso contencioso-administrativo Nº 0000094/2010 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Segundo.- Remitir a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra copia diligenciada y sellada del expediente administrativo de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, en el término municipal de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 155, de 18 de diciembre de 2009, objeto del recurso contencioso-administrativo Nº 0000094/2010.

Tercero.- Notificar la presente resolución, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra."

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

En consecuencia la anterior propuesta resulta aprobada.



3º.- Toma de acuerdo de carácter interpretativo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

El Alcalde informa al Pleno que la Federación Navarra de Municipios ha remitido un escrito para que sea aprobado por el Ayuntamiento y se presente en la Sala de lo Contencioso. La Federación está en conversaciones con las compañías telefónicas tratando de que retiren los recursos y con este escrito parece ser que hay posibilidades. Hay que aprobar el escrito para el recurso de Vodafone y para el de Telefónica.

El Alcalde, en primer lugar, somete a votación la aprobación del escrito a presentar en el recurso de Telefónica:

"Visto el recurso contencioso-administrativo N° 0000094/2010 interpuesto por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U., contra la ordenanza reguladora de las tasas por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público por las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, aprobada por este ayuntamiento y publicada en el BON N° 155, de 18 de diciembre de 2009, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar las siguientes aclaraciones y matizaciones en relación con el objeto y fin de la misma:

PRIMERA. El objeto tal ordenanza es la regulación de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público por las empresas explotadoras de servicios de suministro de acuerdo con la legislación aplicable y la jurisprudencia que de ella ha hecho el Tribunal Supremo.

SEGUNDO. Atendiendo a su contenido resulta que la misma permite la exacción de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el régimen especial de cuantificación del 1,5 de los ingresos brutos de facturación obtenidos en el término municipal, del que quedan excluidas las empresas de telefonía móvil.

En relación con éstas, la ordenanza en su artículo 4 no hace sino recoger tal exclusión y determinar, en el artículo siguiente, en línea con lo sentado por el Tribunal Supremo en Sentencia de 16 de febrero de 2009 los parámetros en los que deberá hacerse la cuantificación de la tasa.

Respecto de las empresas de telefonía móvil, la ordenanza no pretende ni posibilita por tanto el cobro inmediato de la tasa, que precisará de una mayor concreción y desarrollo, y por ende, de la aprobación de otra ordenanza y de los informes técnicos oportunos. En este sentido el recurso interpuesto por Telefónica Móviles España S.A.U., atendiendo a su condición de empresa de telefonía móvil carecería de objeto.

CUARTO. Las referencias a la telefonía móvil contenidas en la ordenanza resultan adecuadas y necesarias para la concreción y delimitación de los sujetos pasivos de la tasa en el régimen de cuantificación del 1,5%, máxime si tenemos en cuenta que en la normativa foral, a

diferencia de la estatal, no se contiene expresamente la exclusión de las empresas de telefonía de este régimen.

SEGUNDO. Trasladar el presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por los efectos que pueda tener en orden a la finalización del procedimiento conforme a los artículos 76 y 77 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativo.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

En consecuencia el escrito referido resulta aprobado.

A continuación el Alcalde somete a votación el escrito a presentar en el recurso de Vodafone.

"Visto el recurso contencioso-administrativo N° 0000036/2010 interpuesto por VODAFONE ESPAÑA S.A., contra la ordenanza reguladora de las tasas por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público por las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, aprobada por este ayuntamiento y publicada en el BON N° 155, de 18 de diciembre de 2009, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar las siguientes aclaraciones y matizaciones en relación con el objeto y fin de la misma:

PRIMERA. El objeto tal ordenanza es la regulación de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público por las empresas explotadoras de servicios de suministro de acuerdo con la legislación aplicable y la jurisprudencia que de ella ha hecho el Tribunal Supremo.

SEGUNDO. Atendiendo a su contenido resulta que la misma permite la exacción de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el régimen especial de cuantificación del 1,5 de los ingresos brutos de facturación obtenidos en el término municipal, del que quedan excluidas las empresas de telefonía móvil.

En relación con éstas, la ordenanza en su artículo 4 no hace sino recoger tal exclusión y determinar, en el artículo siguiente, en línea con lo sentado por el Tribunal Supremo en Sentencia de 16 de febrero de 2009 los parámetros en los que deberá hacerse la cuantificación de la tasa.

Respecto de las empresas de telefonía móvil, la ordenanza no pretende ni posibilita por tanto el cobro inmediato de la tasa, que precisará de una mayor concreción y desarrollo, y por ende, de la aprobación de otra ordenanza y de los informes técnicos oportunos. En este sentido el recurso interpuesto por Vodafone España, S.A. atendiendo a su condición de empresa de telefonía móvil carecería de objeto.



CUARTO. Las referencias a la telefonía móvil contenidas en la ordenanza resultan adecuadas y necesarias para la concreción y delimitación de los sujetos pasivos de la tasa en el régimen de cuantificación del 1,5%, máxime si tenemos en cuenta que en la normativa foral, a diferencia de la estatal, no se contiene expresamente la exclusión de las empresas de telefonía de este régimen.

SEGUNDO. Trasladar el presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por los efectos que pueda tener en orden a la finalización del procedimiento conforme a los artículos 76 y 77 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativo.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

En consecuencia el escrito referido resulta aprobado.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas y quince minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.





En Añorbe, siendo las 19 horas del día 11 de marzo de 2010, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Eduardo Pérez Sanz,
- D. Juan José Lizarraga Lizarraga,
- D^a Marisa Escriche Arrastia, y,
- D. Francisco José Fernández García.

Los Concejales Agustín Sagardoy Elduayen y Javier Fernández Brizuela han avisado que se incorporarán a la sesión en el transcurso de la misma.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de la últimas sesiones celebradas (Sesión plenaria ordinaria de fecha 22 de enero y sesión plenaria extraordinaria y urgente de 2 de febrero de 2010).

- Acta sesión 22 de enero de 2010.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

El Concejales Eduardo Pérez formula las siguientes observaciones:

1ª.- En el punto 3º, “Aprobación del Plan de Acción y del Presupuesto de la Asociación La Nevera para el año 2010”, lo que se votó fue la aprobación del plan de acción y el presupuesto para el año 2010, sin embargo, de la lectura del acuerdo da la impresión que lo que se votó fue el convenio entre el Ayuntamiento y la Asociación La Nevera, por lo que convendría eliminar del acuerdo las referencias al Convenio.

2º.- En el punto 7º, “Adjudicación de huertas vacantes”, en el párrafo segundo, donde dice: “Juan de Dios Rodríguez” debe decir: “Juan de Dios Araque Rodríguez”.

La Concejales Marisa Escriche formula las siguientes observaciones:

1ª.- En el punto 2º “Resolución de alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe y de la

oferta de empleo público para el año 2010 y aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica y de la Oferta de Empleo Público para dicho año”, en la página 2, segundo párrafo, debe añadirse: “Según consta en la documentación presentada”.

2ª.- En el punto 2º, en la página 2, cuarto párrafo, donde dice: “Por las circunstancias personales de Mariola”, debe decir: “Por circunstancias personales de Mariola”.

3ª.- En el punto 2º, en la página 2, cuarto párrafo, donde dice: “no se echa en falta la Biblioteca”, debe decir: “no se echa en falta la Biblioteca cuando está cerrada”.

4ª.- En el punto 4º “Aprobación de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a los grupos y colectivos locales para el ejercicio de 2010”, página 5, párrafo tercero, donde dice: “que se valore el uso que hacen del local”, debe decir: “que se valore el gasto que supone el uso del local”.

5ª.- En el punto 4º, página 6, párrafo 3º donde dice: “la valoración del uso de los locales” debe decir “la valoración del gasto que supone el uso de los locales”.

El Presidente ordena pasar a votación el acta de la sesión de 22 de enero de 2010 con las observaciones anteriores, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión (5 votos a favor).

- Acta sesión extraordinaria y urgente de 2 de febrero de 2010.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Al no formularse ninguna observación el Presidente ordena pasar a votación el acta de la sesión citada, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión (5 votos a favor).

2º.- Aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe y de la oferta de empleo público para el año 2010.

El Alcalde explica que la razón de incluir este punto en el orden del día es porque en el Pleno anterior no se realizó la votación.

Eduardo Pérez señala que creía que se volvía a incluir este punto porque se había hecho el estudio necesario para justificar la reducción de jornada del personal.

Francisco José Fernández manifiesta que ya quedó claro en el Pleno anterior que la reducción de jornada estaba justificada.

Eduardo Pérez dice que no está de acuerdo con la reducción de jornada del personal. La Biblioteca es un servicio necesario porque ayuda a los vecinos y sobre todo a los jóvenes ya que les da más cultura.



Francisco José Fernández señala que habría que promocionar la realización de actividades en la Biblioteca como, por ejemplo, charlas.

El Alcalde explica que la razón fundamental de la reducción de jornada es económica. La Biblioteca está abierta 3 horas al día y el sueldo es de 500 euros y no se le saca todo el partido que se debiera. Y en el caso de la limpieza se ha demostrado que con 5 horas es suficiente.

Eduardo Pérez manifiesta que no cree que en 5 horas pueda realizarse toda la limpieza.

Marisa Escriche pide que se pase el asunto a votación porque ya quedó debatido suficientemente en el Pleno anterior.

Eduardo Pérez señala que va a votar a favor de la estimación de las alegaciones.

El Alcalde contesta que se va a votar en el mismo acuerdo las alegaciones y la plantilla orgánica.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 20 de noviembre de 2009, por el que se aprueba inicialmente la Plantilla Orgánica del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe para el año 2010, obrante en el expediente administrativo y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra nº 155, de 18 de diciembre.

Habida cuenta que durante el periodo de información pública se presentan alegaciones al documento aprobado inicialmente por D^a Arancha Urricelqui Aldaya en fecha 7 de enero de 2010 (registro de entrada nº 1) y en fecha 8 de enero de 2010 (registro de entrada nº 2) y por D^a Mariola Huarte Elizari en fecha 8 de enero de 2010 (registro de entrada nº 3).

Visto informe emitido por Secretaría en fecha 18 de enero de 2010 en relación con dichas alegaciones.

En desarrollo de lo previsto en los artículos 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, 201 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y 19, 20 43 y 35 y siguientes y 19 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por Mariola Huarte Elizari y, en consecuencia, establecer una jornada de trabajo de 10 horas semanales (2 horas diarias) para el puesto de encargado de la Biblioteca municipal, al considerar que el aumento de la población de Añorbe no se ha traducido en un incremento del número de usuarios y que no se han recibido quejas en el Ayuntamiento en relación con el funcionamiento de la Biblioteca los distintos días en que ha permanecido cerrada, por lo que el Pleno entiende que el servicio que la biblioteca presta a los vecinos de Añorbe está debidamente atendido con una jornada de trabajo de 2 horas diarias de lunes a viernes.

Segundo.- Desestimar las alegaciones de Arancha Urricelqui Aldaya y, en consecuencia establecer una jornada de trabajo de 25 horas semanales (5 horas diarias) para el puesto de empleado de servicios múltiples, al considerar que las funciones asignadas a este puesto, consistentes en la limpieza de los edificios y locales municipales, pueden ser realizados correctamente con una jornada de 5 horas, lo que ha quedado acreditado durante la baja laboral de Arancha Urricelqui, desde enero de 2008 hasta la actualidad, pues los trabajadores que el Ayuntamiento ha contratado sucesivamente para realizar esas funciones, han trabajado todos ellos con jornadas de 5 horas diarias y el trabajo de limpieza se ha realizado a plena satisfacción del Ayuntamiento no habiéndose presentado quejas por parte de vecinos y usuarios.

Tercero.- Señalar que en el presente año de 2010 se procederá a la provisión de las plazas de empleado de servicios múltiples, encargado de biblioteca y de oficial administrativo. No obstante, en cuanto a la plaza de encargado de biblioteca, teniendo en cuenta la existencia de una convocatoria de abril de 2009, que quedó paralizada tras la publicación de la lista provisional de admitidos en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra nº 56, de 8 de mayo de 2000, y con el fin de garantizar posibles derechos e intereses de terceros, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe considera conveniente solicitar informe al Departamento de Administración Local en relación con las dos opciones que se plantean y sus consecuencias jurídicas: continuar con la anterior convocatoria o tramitar una nueva.

Cuarto.- Aprobar definitivamente la Plantilla Orgánica del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe, que se transcribe a continuación y la oferta de empleo público para el año 2010, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y su remisión, en el plazo de 30 días, a la Administración de la Comunidad Foral:

ANEXO I

Relación de puestos de trabajo

Personal laboral fijo:

Empleado de Servicios Múltiples. Jornada completa. Nivel E. Complemento Nivel: 15%. Situación: Activo.

Personal contratado laboral:

Oficial Administrativo. Nivel C. Jornada reducida 25 horas semanales. Complemento Nivel: 12%. Acceso: Inem. Situación: Activo.

Empleado de Servicios Múltiples. Nivel E. Jornada reducida 25 horas semanales. Complemento Nivel: 15%. Situación: Activo.

Bibliotecaria. Relación Laboral: Jornada reducida 10 horas semanales. Nivel C. Complemento Nivel: 12%. Situación: Activo.

Personal contratado en régimen administrativo:

Secretario. Nivel A. Complemento puesto de trabajo: 20%. Forma de provisión: Selección mediante Concurso Oposición. Situación: Activo.

ANEXO II

Relación nominal del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe



Personal laboral fijo

D. Francisco Javier Aizcorbe Monreal. Servicios Múltiples. Nivel: E. Complemento 15% Forma provisión: Concurso oposición. Condiciones: Activo. Antigüedad: 23 de junio de 2008.

Personal contratado laboral

D^a M^a Isabel Echeverría Lizaso. Oficial Administrativo. Nivel: C. Complemento 12%. Antigüedad: 17 de julio 2000.

D^a Nieves Aranzazu Urricelqui Aldaya. Servicios Múltiples. Nivel: E. Complemento 15%. Antigüedad: 4 de abril de 2000.

D^a Mariola Huarte Elizari. Bibliotecaria. Nivel: C. Complemento 12% Antigüedad: 21 de septiembre de 1999.

Personal contratado en régimen administrativo

D. Javier Martínez de Azagra Adrián. Nivel A. Secretario. Complemento 20%. Antigüedad: 2 de mayo de 2001.

ANEXO III

Oferta Pública de Empleo para el año 2010

Cargo: Empleado Servicios Múltiples.

Contrato: Laboral fijo a jornada reducida de 25 horas semanales. Régimen: Personal sujeto al Régimen General de la Seguridad Social. Categoría: Empleado Servicios Múltiples. Nivel E. Complemento 15%. Selección: Concurso-Oposición. Fecha prevista convocatoria: 2010.

Cargo: Oficial Administrativo.

Contrato: Laboral fijo a jornada reducida de 25 horas semanales. Régimen: Personal sujeto al Régimen General de la Seguridad Social. Categoría: Oficial Administrativo. Nivel C. Complemento 15%. Selección: Concurso-Oposición. Fecha prevista convocatoria: 2010.

Cargo: Bibliotecaria

Contrato: Laboral fijo a jornada reducida de 10 horas semanales. Régimen: Personal sujeto al Régimen General de la Seguridad Social. Categoría: Bibliotecaria. Nivel C. Complemento 15%. Selección: Concurso-Oposición. Fecha prevista convocatoria: 2010.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 4.
- Votos en contra: 1, del Concejál Eduardo Pérez.
- Abstenciones: 0.

3º.- Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución UC-1'' de las NNSS de Añorbe y del Convenio Urbanístico para la sustitución del 10% del aprovechamiento urbanístico de la citada Unidad, de cesión obligatoria al Ayuntamiento, por su equivalente económico, promovidos ambos expedientes, por D. David Echarte Yoldi.

El Alcalde informa al Pleno que se ha tramitado el expediente del proyecto de Reparcelación y del Convenio Urbanístico y que asciende a 6.264 euros.

El Concejál Francisco José Fernández propone establecer en el Convenio Urbanístico una fecha de pago.

Marisa Escriche señala que con este tema se lleva mucho tiempo y todavía no se ha hecho la donación de los terrenos por el padre al hijo y, en realidad, el hijo está cediendo unos terrenos al Ayuntamiento de los que no es propietario.

Francisco José Fernández señala que puede haber problemas legales.

Marisa Escriche señala que en la licencia de segregación que se ha hecho de los terrenos y que consta en el Convenio no cuadran las superficies, puesto que la superficie total del terreno es de 1.329 metros cuadrados, del que salen 3 parcelas. La parcela A que se cede al Ayuntamiento es de 329 metros cuadrados, la parcela B para edificar la vivienda, es de 300 metros y la C, que es parcela privada no edificable, tiene 1.000 metros, lo cual hace un total de 1.629 metros.

Francisco José Fernández considera que es mejor esperar a la donación.

Tras varias intervenciones se acuerda por unanimidad de los concejales presentes, en número de 5, lo siguiente:

1º.- Requerir a David Echarte Yoldi que presente en el Ayuntamiento la escritura de donación de los terrenos afectados por el expediente.

2º.- Aclarar la superficie de las parcelas resultantes de la segregación de los terrenos de la Unidad de Ejecución UC-1'', consultando el tema con Catastro.

3º.- Hacer constar en la Cláusula 5ª del Convenio que el pago de los 6.264 euros deberá hacerse efectivo por el promotor a la fecha de la firma del Convenio Urbanístico.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 4.
- Votos en contra: 1, del Concejál Eduardo Pérez.
- Abstenciones: 0.

4º.- Concesión de subvenciones a los grupos y colectivos locales de carácter socio-cultural de Añorbe para el año 2010.



El Alcalde pospone el debate de este punto hasta que se incorpore a la sesión el Concejal Delegado de Cultura Agustín Sagardoy.

5º.- Recurso Contencioso-Administrativo 263/2010 interpuesto por France Telecom España S.A. contra la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general. Adopción de acuerdo aclaratorio de la Ordenanza y sobre la remisión del expediente administrativo.

El Alcalde informa al Pleno que se ha interpuesto un nuevo recurso contencioso-administrativo por France Telecom contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

El Secretario señala que es necesario tomar dos acuerdos. Uno para remitir el expediente administrativo y otro aclaratorio de la Ordenanza, que lo ha hecho la Federación Navarra de Municipios y Concejos, al igual que en los otros recursos. Añade que hoy se ha notificado un auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo por el que se pone fin al recurso de Telefónica como consecuencia del acuerdo aclaratorio que se adoptó por el Pleno en la sesión de 2 de febrero.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo consistente en la remisión del expediente administrativo:

“Visto oficio de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, recibido en el Ayuntamiento de Añorbe el día 2 de marzo de 2010, con Registro General de Entrada nº 84, por el que se da cuenta al Ayuntamiento de Añorbe de la interposición del recurso contencioso administrativo N° 0000263/2010 por FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A., contra la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, en el término municipal de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 155, de 18 de diciembre de 2009 y se requiere al Ayuntamiento de Añorbe la remisión del expediente administrativo pertinente, en el plazo de 20 días, debidamente foliado y con su correspondiente índice de documentos, conforme a lo dispuesto en los artículos 48. 1º, 3º y 4º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y practicar los emplazamientos en la forma prevista en el Art. 49. 1º, 2º y 4º de la citada Ley 29/1998.

A fin de defender ante dicha Jurisdicción la legalidad del acuerdo impugnado, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe ACUERDA:

Primero.- Comparecer y personarse, en calidad de demandado, en el recurso contencioso-administrativo N° 0000263/2010 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Segundo.- Remitir a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra copia diligenciada y sellada del expediente administrativo de aprobación de la

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, en el término municipal de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 155, de 18 de diciembre de 2009, objeto del recurso contencioso-administrativo N° 0000094/2010, así como del índice de documentos.

Tercero.- Notificar la presente resolución, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 5.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo consistente en la aprobación del escrito de carácter interpretativo y aclaratorio de la Ordenanza:

“Visto el recurso contencioso-administrativo N° 0000263/2010 interpuesto por FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A., contra la ordenanza reguladora de las tasas por aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés, del Ayuntamiento de Añorbe, que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, aprobada por este Ayuntamiento y publicada en el BON N° 155, de 18 de diciembre de 2009, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar las siguientes aclaraciones y matizaciones en relación con el objeto y fin de la misma:

PRIMERA. El objeto de tal Ordenanza es la regulación de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público por las empresas explotadoras de servicios de suministro de acuerdo con la legislación aplicable y la jurisprudencia que de ella ha hecho el Tribunal Supremo.

SEGUNDO. Atendiendo a su contenido resulta que la misma permite la exacción de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el régimen especial de cuantificación del 1,5 de los ingresos brutos de facturación obtenidos en el término municipal, del que quedan excluidas las empresas de telefonía móvil.

En relación con éstas, la ordenanza en su artículo 4 no hace sino recoger tal exclusión y determinar, en el artículo siguiente, en línea con lo sentado por el Tribunal Supremo en Sentencia de 16 de febrero de 2009 los parámetros en los que deberá hacerse la cuantificación de la tasa.

Respecto de las empresas de telefonía móvil, la ordenanza no pretende ni posibilita por tanto el cobro inmediato de la tasa, que precisará de una mayor concreción y desarrollo, y por ende, de la aprobación de otra ordenanza y de los informes técnicos oportunos. En este sentido



el recurso interpuesto por France Telecom España S.A., atendiendo a su condición de empresa de telefonía móvil, carecería de objeto.

CUARTO. Las referencias a la telefonía móvil contenidas en la ordenanza resultan adecuadas y necesarias para la concreción y delimitación de los sujetos pasivos de la tasa en el régimen de cuantificación del 1,5%, máxime si tenemos en cuenta que en la normativa foral, a diferencia de la estatal, no se contiene expresamente la exclusión de las empresas de telefonía de este régimen.

SEGUNDO. Trasladar el presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por los efectos que pueda tener en orden a la finalización del procedimiento conforme a los artículos 76 y 77 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 5.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

6º.- Aprobación del expediente de contratación y del inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de obras de “Reforma y ampliación del cementerio de Añorbe” incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012.

El Alcalde informa al Pleno que debe procederse a la aprobación del expediente de contratación para poder iniciar la adjudicación de las obras por procedimiento negociado. Que se solicitará oferta a los 4 constructores de Añorbe.

Asimismo el Alcalde señala que también hay que nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación, acordándose que formen parte de la misma todos lo Corporativos y el arquitecto Miguel Alonso, redactor del proyecto, como técnico. También se acuerda que el plazo que se concede a los constructores para presentar sus ofertas finalizará el día 15 de abril de 2010.

En este momento y siendo las veinte horas y tres minutos, se incorpora a la sesión el Concejál Javier Fernández Brizuela.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

Por Secretaría Municipal (Unidad Gestora) se ha procedido a la elaboración del Expediente Administrativo en relación con la contratación de las obras de “Ampliación del cementerio de Añorbe”, incluidas en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 5 de octubre de 2009.

Se ha formalizado el correspondiente expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, contando con los documentos preceptivamente exigidos en la misma.

Vistos los documentos de condiciones esenciales y de especificaciones técnicas que han de regir la adjudicación de las referidas obras así como los informes de Secretaría y de Intervención.

Teniendo en cuenta cuanto disponen los artículos 4.1, 40, 70, 73 y 74 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, así como lo dispuesto en los artículos 224 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación y el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de obras de ampliación del cementerio de Añorbe mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, con un presupuesto máximo de licitación de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES euros Y NOVENTA Y CUATRO céntimos (99.993,94 €), I.V.A. incluido.

Segundo.- Aprobar las condiciones esenciales del contrato reguladoras de la adjudicación y ejecución de las obras.

Tercero.- Declarar la existencia de reserva de crédito con cargo a la partida presupuestaria 443 62901 REFORMA CEMENTERIO, del presupuesto de gastos del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2010.

Cuarto.- Disponer el inicio de la fase de adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, solicitando oferta de las empresas que se indican a continuación, otorgando un plazo al efecto que finalizará el día de 15 días para la presentación de las mismas.

- Inagar
- Construcciones Urricelqui
- Construcciones Echarte
- Hermanos Aldaz

Sexto.- Designar como componentes de la Mesa de Contratación, que ha de actuar en el procedimiento de adjudicación de las obras, a las siguientes personas:

PRESIDENTE: El Alcalde.

VOCALES: Todos los Concejales.

TÉCNICO: el arquitecto D. Miguel Alonso.

SECRETARIO: El del Ayuntamiento de Añorbe.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.



7º.- Acuerdo para la solicitud de un préstamo para financiar la inversión correspondiente a la reforma y ampliación del cementerio.

El Alcalde informa al Pleno que el Departamento de Administración Local ya ha revisado el expediente de las obras del cementerio y ha autorizado la ejecución de las obras en el presente año de 2010. Que también ha fijado la cuantía de la subvención que se va a conceder pero todavía no se ha recibido la notificación en el Ayuntamiento. La subvención se abonará en el año 2012 por lo que el préstamo habrá que solicitarlo por el 100% de la inversión. El otro día el Secretario y yo tuvimos una reunión con un responsable de Caja Rural para informarnos de las condiciones en que se podría obtener el préstamo y no hay ningún problema en que tenga dos años de carencia, por lo que se iniciaría la amortización en el año 2012 y la subvención que se cobre se destinaría a una amortización anticipada y ya se negociará entonces si conviene reducir los años y amortizarlo antes o bien seguir con el mismo plazo pero reducir la cuota. Lo que sí quedó claro es que hay que asegurar que la subvención se destinará a la amortización anticipada.

Francisco José Fernández opina que un préstamo no es la mejor solución para financiar las obras del cementerio por lo endeudado que está el Ayuntamiento y sería mucho más beneficioso una carta de crédito. Que el plazo de 20 años lo ve excesivo.

Francisco José Fernández continúa preguntando qué es lo que se va a acordar en este Pleno porque en la propuesta de acuerdo que se ha remitido se dice que lo que se aprueba es la concertación de una operación de préstamo a largo plazo, que parece que ya está hecha.

Por el Pleno se acuerda modificar la propuesta de acuerdo en el sentido de que se haga constar que lo que ese aprueba es iniciar el procedimiento para la concertación de una operación de préstamo para financiar las obras de ampliación del cementerio; que se solicitará ofertas a Caja Rural, Caja Navarra, BBVA y Banco de Santander. Y que en la solicitud que se les envíe se les solicitará que además de las condiciones del préstamo incluyan en su oferta otras formas de financiación como la carta de crédito.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2010, por el que se solicitaba al Departamento de Administración Local que procediese a dictar Resolución en la que se fije la aportación económica máxima con cargo al Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012 de la inversión denominada “Ampliación del cementerio de Añorbe”, incluida en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 5 de octubre de 2009, y, en caso de considerarse procedente, dicte asimismo Resolución autorizando el inicio de las obras.

Que en dicho acuerdo se aprobó el Plan Económico Financiero de las obras de ampliación del cementerio, estableciéndose que la financiación de las mismas se realizaría mediante la concertación de una operación de préstamo.

Que se establecen, en orden a la elección del préstamo, que se realizará en atención al tipo de interés más ventajoso para el Ayuntamiento, las siguientes condiciones que deberá cumplir el préstamo que se concierte.

- Importe del préstamo a concertar: 114.127,81 €
- Duración del préstamo: 20 años
- Periodicidad cuotas amortización: Anual.
- Periodicidad de liquidación de intereses: Trimestrales.
- Tipo de interés: Referenciado al Euribor a tres meses.
- Revisión del tipo de interés: Anual.
- Posibilidad de amortización anticipada: Sí
- Penalización por amortización anticipada: No
- Penalización por cancelación: No
- Comisión de apertura: No

Que la contratación del préstamo se realizará mediante la solicitud de oferta a las siguientes entidades financieras:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 a 131 y concordantes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero: Autorizar el inicio del procedimiento para la concertación de una operación de préstamo para la financiación de las obras de ampliación y reforma del cementerio de Añorbe, por importe de 114.127,81 €, en las condiciones establecidas en los antecedentes del presente acuerdo y estableciéndose como criterio de adjudicación el tipo de interés más ventajoso para el Ayuntamiento, sin perjuicio de otras formas de financiación como la carta de crédito.

Segundo: Solicitar oferta a Caja Rural, Caja Navarra, Banco de Santander y BBVA, quienes incluirán en su oferta, además del préstamo, otras modalidades de financiación de la inversión como, por ejemplo, una carta de crédito.

Tercero.- Condicionar la formalización de la operación de préstamo a la Resolución del Departamento de Administración Local en la que se fije la aportación económica máxima, con cargo al Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, de la inversión denominada “Ampliación del cementerio de Añorbe”.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

8º.- Aprobación del expediente de contratación y del inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de obras de “Pavimentación del último tramo de la calle Mayor de Añorbe”, financiadas por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.



El Alcalde informa al Pleno que el día 24 de febrero se dictó la Resolución por la que se financia el proyecto de pavimentación. Que hoy se ha recibido el proyecto redactado por el arquitecto Jesús Aramendía y que para el día 24 de marzo debe estar adjudicado, por lo que habrá que hacerse un pleno extraordinario.

El Concejales Francisco José Fernández propone que aprovechando la obra se instalen los tubos para las conducciones porque si no se hace tendrán que abrirse otra vez las calles.

El Alcalde contesta que no es posible porque el presupuesto con el que se cuenta es muy ajustado.

Tras el examen del proyecto se acuerda nombrar miembros de la Mesa de Contratación a todos los Concejales y al arquitecto Jesús Aramendía como técnico. También se acuerda que se solicitará oferta a todos los constructores de Añorbe que deberán presentar sus ofertas para el día 17 de marzo antes de las doce y que la Mesa de Contratación examinará las ofertas presentadas el día 17 por la tarde, aprovechando la reunión que se va a mantener ese día con los arquitectos del Plan Municipal de urbanismo.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Que por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, publicado en Boletín Oficial del Estado número 259, de 27 de octubre de 2009, se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Que por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, celebrado el día 22 de enero de 2010, se aprobó la realización de la inversión consistente en la pavimentación del último tramo de la calle Mayor, con un presupuesto total de 54.630,20 euros, I.V.A. incluido.

Que por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas, de 24 de febrero de 2010, se autorizó, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, la financiación de la obra referida con un presupuesto de ejecución material de 49.410,20 euros, I.V.A. incluido.

Mediante Resolución 20/2010, de 25 de febrero, de Alcaldía, se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y la redacción del proyecto técnico de ejecución. Asimismo, mediante Resolución 21/2010, de 25 de febrero, de Alcaldía, se adjudicó el contrato administrativo de servicios consistente en la redacción del proyecto técnico y del estudio de seguridad y salud por un importe de 3.132 euros, I.V.A. incluido, así como la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud por un importe de 2.088 euros, I.V.A.

Que se han emitido informes jurídico y de intervención, en fecha 26 de febrero de 2010, sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato y la existencia y disponibilidad del crédito necesario para financiar las obras.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de 24 de febrero de 2010 y lo preceptuado en los artículos 93 y siguientes y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre; y, la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación y el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de obras de “Pavimentación del último tramo de la calle Mayor de Añorbe” mediante procedimiento negociado sin publicidad con un presupuesto de ejecución material de 49.410,20 euros, I.V.A. incluido.

Segundo.- Aprobar el proyecto técnico de ejecución de las obras referidas redactado por el arquitecto D. Jesús Aramendía Pardo.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución de las obras.

Cuarto.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato:

- Inagar
- Construcciones Urricelqui
- Construcciones Echarte
- Hermanos Aldaz

Quinto.- Designar como componentes de la Mesa de Contratación, que ha de actuar en el procedimiento de adjudicación de las obras, a las siguientes personas:

PRESIDENTE: El Alcalde.

VOCALES: Todos los Concejales.

TÉCNICO: El arquitecto D. Jesús Aramendía Pardo.

SECRETARIO: El del Ayuntamiento.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

9º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 1/2010, de generación de crédito por ingreso.

El Alcalde informa que la modificación presupuestaria tiene por finalidad incluir en el Presupuesto del año 2010 la obra de pavimentación del último tramo de la calle Mayor de Añorbe incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.



Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“La modificación presupuestaria objeto de aprobación inicial tiene por finalidad la aprobación de un crédito generado por ingresos provenientes del concepto 720 “Subvención obras Fondo Estatal para el Empleo y las Sostenibilidad Local”, concedida por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de 24 de febrero de 2010, por la que se aprueba la financiación, con cargo al citado Fondo, de las obras de pavimentación del último tramo de la calle Mayor de Añorbe, por importe de 54.630,20 euros, I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

REDACCIÓN	DIRECCIÓN	PROYECTO	TOTAL
3.132,00 €	2.088,00 €	49.410,20 €	54.630,20 €

En relación con lo anterior se plantea la creación, en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos, de las partidas presupuestarias 432 60102 “PAVIMENTACIÓN ÚLTIMO TRAMO DE LA CALLE MAYOR”, con un crédito presupuestario de 49.410,20 euros; y, la Partida 443/64802 “PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRAS CALLE MAYOR” con un crédito presupuestario de 5.220 euros. Y, finalmente, en el Capítulo VII del Presupuesto de Ingresos se plantea la creación de la partida 720, SUBVENCIÓN FONDO ESTATAL, dotada de un crédito de 54.630 euros.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el informe de Secretaría, obrante en el expediente administrativo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª, del Capítulo I, del Título III de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra y el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, en materia de Presupuesto y Gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria nº 01/2010 consistente en la creación de las partidas 432 60102 “PAVIMENTACIÓN ÚLTIMO TRAMO DE LA CALLE MAYOR”, con un crédito presupuestario de 49.410,20 euros; y, la Partida 443/64802 “PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRAS MAYOR” con un crédito presupuestario de 5.220 euros, financiables con un crédito de igual cuantía, 54.630,20 €, en la partida 720 “SUBVENCIÓN FONDO ESTATAL”:

Crédito generado por ingresos:

GASTOS

Partida 432/60102 “PAVIMENTACIÓN ÚLTIMO TRAMO CALLE MAYOR”. Importe: 49.410,20 €

Partida 443/64802 “PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRAS CALLE MAYOR”. Importe: 5.220,00 €.

INGRESOS

Partida 720 SUBVENCIÓN FONDO ESTATAL“. Importe: 54.630,20 €.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 01/2009 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa referida, sin perjuicio de su publicación definitiva.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

10º.- Retribuciones y compensaciones por dedicación al cargo electo de los corporativos correspondientes al año 2010.

El Alcalde informa al Pleno que la subvención para el pago de retribuciones a los concejales para el año 2010 asciende a la cantidad de 15.561,17 euros. La cuantía por asistencia a plenos es la misma que en el año 2009, es decir, 100 euros por pleno ordinario y 75 por extraordinario. En cuanto a los Concejales delegados propone 2.000 euros a cada uno y para el Alcalde 2.000 por las funciones de Alcaldía y otros 2.000 por las funciones de urbanismo.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo para establecer las cuantías por asistencias a plenos y compensaciones por dedicación al cargo de los concejales delegados:

- Asistencia a pleno ordinario: 100 euros.
- Asistencia a pleno extraordinario: 75 euros.
- Compensación Alcalde: 4.000 de los que 2.000 corresponden a las funciones de urbanismo y vivienda.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 3.



- Votos en contra: 1, del Concejal Eduardo Pérez.
- Abstenciones: 2, de los concejales Javier Fernández Brizuela y Francisco José Fernández García.

11º.- Facturas de enero y febrero de 2010.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen algo que comentar sobre las facturas de enero y febrero de 2010.

El Concejal Eduardo Pérez pregunta por las dos facturas de gas-oil para el colegio de 11 y de 14 de enero, de 551,97 y 917,99 euros.

El empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento Javier Aizcorbe, presente en la sesión y previa autorización del Alcalde para intervenir, contesta que el día 11 de enero se trajeron 400 litros y el 14 se volvieron a traer más litros para llenar el depósito.

La Concejal Marisa Escriche señala que antes de las vacaciones de Navidad se dejó el depósito del gas-oil casi vacío y después de las vacaciones hubo problemas para encender la calefacción.

El Concejal Francisco José Fernández pregunta si la calefacción del colegio está encendida las 24 horas.

El Alcalde contesta que hay un termostato.

El empleado de servicios múltiples Javier Aizcorbe añade que la calefacción está encendida de 6 de la mañana a 4 de la tarde de lunes a viernes.

En este momento y siendo las veintiuna horas y nueve minutos se incorpora a la sesión el Concejal Agustín Sagardoy.

El Concejal Javier Fernández señala que hay otra factura de calefacción del colegio de de 1.296,68 euros del día 19 de febrero.

El Concejal Eduardo Pérez considera que habría que mirar el tema de los teléfonos porque el gasto también es elevado.

El Alcalde contesta que hay muchos teléfonos aparte de los del Ayuntamiento, como el del consultorio.

Francisco José Fernández considera que en los momentos de crisis actuales todo el pueblo debería contribuir en la contención de gastos.

El Alcalde, en relación con la factura de electricidad del matadero de 324,15 euros, informa que ya se ha hablado con los jóvenes y van a pagar los gastos de electricidad, agua y basuras desde el 2009.

Marisa Escriche pregunta quien utiliza las escuelas viejas, contestando Agustín Sagardoy que la Apyma.

Marisa continúa diciendo que le parece bien que los jóvenes paguen los gastos del matadero, pero que hay otros colectivos que también generan gastos de calefacción y electricidad y que en el anterior Pleno ya propuso que, a la hora de determinar las subvenciones que se concede a los Colectivos, se valorase el gasto que genera al Ayuntamiento el uso de los locales municipales. No se trata de cobrar a los Colectivos ese gasto pero sí de computarlo como subvención.

Juan José Lizarraga pregunta por la factura de gas del Centro Cívico de 3.123,29 euros, contestando el Alcalde que hubo un error en la lectura del contador y en la factura constaba un consumo mucho mayor que el que se hizo realmente. Que hizo la reclamación oportuna y ya haan visto que se trata de un error y mandarán otra factura con el consumo real, que viene a ser el normal de los meses de invierno.

Marisa Escriche pregunta por la factura de Caja Rural de 1.661,47 por el mantenimiento GIA.

El Secretario contesta que la factura corresponde al programa informático del Ayuntamiento.

Marisa Escriche opina que le parece excesivo y que en el Colegio donde trabaja el mantenimiento del programa es gratuito.

El Secretario señala que el otro programa informático para Ayuntamientos es el de Animsa pero que ignora si es más barato que el de Caja Rural.

Marisa Escriche, en relación con las nóminas del personal de febrero, pregunta qué nómina se ha pagado, contestando el Alcalde que la de José María Esparza.

4º.- Concesión de subvenciones a los grupos y colectivos locales de carácter socio-cultural de Añorbe para el año 2010.

Una vez incorporado a la sesión el Concejales de Cultura Agustín Sagardoy se trata el tema de las subvenciones a los Colectivos Locales para el año 2010.

Agustín Sagardoy explica la valoración que ha realizado y la propuesta de concesión de subvenciones que se ha remitido a los Concejales junto con la Convocatoria de la Sesión.

Marisa Escriche pregunta, en relación con la solicitud de subvención de la Nevera, si los gastos de agua, electricidad y gas no los abona el Ayuntamiento, contestando Agustín Sagardoy que los abona el Ayuntamiento y que esos gastos presentados por la Nevera no los ha valorado.

Agustín Sagardoy continúa señalando que no ha valorado ninguno de los gastos de comidas presentados y que los Colectivos, a pesar de tener las Bases Reguladoras en las que pone muy claro que los gastos por comidas no son subvencionables continúan presentando este tipo de gastos. Que propone para el año que viene mantener la partida pero subvencionar únicamente a aquellos Colectivos que tengan déficit y tener un remanente de dinero para pagar alguna actividad concreta que se realice.



Juan José Lizarraga opina que la metodología que se sigue para la concesión de subvenciones no le gusta. Sería mejor hablar con los Colectivos y según las actividades que realicen se les pague y que deberían modificarse las Bases Reguladoras para el año que viene..

Eduardo Pérez señala que no está de acuerdo con la rebaja que se ha hecho este año en la cuantía de las subvenciones que ha pasado de 9.000 a 6.000 euros.

Marisa Escriche considera que debería explicarse a los Colectivos que la cuantía de la partida presupuestaria de las subvenciones ha bajado pero que el Ayuntamiento soporta los gastos del uso de los locales municipales utilizados por los Colectivos y este gasto debería computarse como subvención y entonces resulta que la cuantía de las subvenciones se ha incrementado.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vistas las solicitudes de subvenciones presentadas por los Grupos y Colectivos Locales de carácter Socio-Cultural de Añorbe, que a continuación se relacionan, para el año 2010 y de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras de dichas subvenciones, aprobadas por acuerdo de Pleno de 22 de enero de 2010.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a los Grupos y Colectivos locales de carácter Socio-Cultural de Añorbe las subvenciones correspondientes al año 2010, en las cuantías que a continuación se indican:

- AUROROS	450,00	euros
- APYMA ODAIZA	705,00	euros
- APYMA NEKEAS	450,00	euros
- BANDA TXAPARREROS	937,50	euros
- GRUPO CULTURAL ABIERTO	1.012,50	euros
- JUBILADOS	225,00	euros
- CORAL	937,50	euros
- RONDALLA	420,00	euros
- LA NEVERA	337,50	euros
- COFRADÍA VERA CRUZ	247,50	euros

SEGUNDO.- Conforme a la Base undécima de las Bases Reguladoras, se abonará el 60% de la subvención concedida en el momento de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- El abono del 40% restante de la subvención concedida se abonará una vez efectuada la valoración de la Memoria de las actividades realizadas durante el año 2010, debiéndose presentar dicha Memoria antes del día 20 de diciembre de 2010, acompañada de la justificación del gasto ocasionado con motivo de la realización de las actividades objeto de subvención, debiendo realizarse dicha justificación mediante la presentación de fotocopias de facturas originales de las actividades ya realizadas, en las que se detallará la entidad pagadora,

fecha del gasto, concepto, importe y nombre de la empresa (D.N.I. o N.I.F.), sello y firma del expedidor, pudiendo exigirse la presentación de facturas originales para su comprobación.

CUARTO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 451 480 SUBVENCIONES A COLECTIVOS LOCALES del Presupuesto de Gastos del Presupuesto General Único para el ejercicio 2010”.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo puede interponer, optativamente:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; o bien,
- Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 3.
- Votos en contra: 1, del Concejal Eduardo Pérez.
- Abstenciones: 2, de los concejales Javier Fernández Brizuela y Francisco José Fernández García.

12º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

1ª.- Resolución 0071, de 22 de enero de 2010, del Director General de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se autoriza a Canal de Navarra S.A., la ejecución de las obras contempladas en los Proyectos de Derivación de las Líneas eléctricas de las Almenaras números 8, 9, 10, 11, y 12 del Canal de Navarra, y en los Proyectos de “Derivación Línea a la Presa de Artajona”, “de nueva línea aérea de media tensión a 13,2 KV, “Biurrun-Puente” para la alimentación de las almenaras del Canal de Navarra y presa de Artajona” y “de variante de la línea aérea a 13,2 KV “Biurrun-Puente”, en los términos municipales de Biurrun-Olcoz, Añorbe y Artajona

2ª.- Resolución 0099/2010, de 19 de enero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se abona a la Entidad Local Ayuntamiento de Añorbe, la cantidad de 7.821,96 euros, correspondientes a la liquidación final de la subvención concedida en materia de ayudas para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general o social.

3ª.- Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de 28 de enero de 2010, por el que se desestima la solicitud de suspensión de la ejecutividad de la Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento del dominio público local por las empresas suministradoras de servicios de suministro de interés general, en el recurso contencioso-administrativo 36/2010 interpuesto por Vodafone España, S.A. contra la citada Ordenanza.



4ª.- Informe del Servicio de Ordenación de los Servicios Municipales y de la Función Pública Local del Departamento de Administración Local de 25 de febrero de 2010, solicitado por el Ayuntamiento de Añorbe en relación con la provisión del puesto de encargado de la Biblioteca Municipal de Añorbe.

5ª.- Diligencia de Ordenación de la Secretaría de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de 17 de febrero de 2010, por la que se tiene formalizada la demanda interpuesta por Telefónica Móviles España, S.A.U. contra la Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento del dominio público local por las empresas suministradoras de servicios de suministro de interés general, en el recurso contencioso-administrativo 94/2010.

13º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía 5/2010 a 23/2010.

1ª.- Resolución 5/2010, de 28 de enero, por la que se aprueba el proyecto de obra consistente en la creación y mantenimiento de jardines y limpieza del entorno urbano, a los efectos de solicitar la subvención regulada en la Orden Foral 15/2005 para la contratación de trabajadores desempleados.

2ª.- Resolución 6/2010, de 3 de febrero, por la que se formula propuesta de modificación de la delimitación gráfica y de superficie de la parcela 303, del Polígono 1, propiedad de D. Jesús Urricelqui Lizarraga, para que por Riqueza Territorial se proceda a la rectificación de los datos de inscripción registral de dicha parcela.

3ª.- Resolución 7/2010, de 4 de febrero, por la que se rectifica la licencia de segregación de la Unidad de Ejecución UC-1'' de la parcela catastral 6, del Polígono 8, del Catastro de Rústica, concedida por Resolución del Concejale Delegado de Urbanismo el día 21 de enero de 2009, a instancia de D. David Echarte Yoldi.

4ª.- Resolución 8/2010, de 5 de febrero, por la que se concede a D. David Echarte Yoldi licencia de parcelación de la Unidad de Ejecución UC-1'', con la finalidad de configurar tres parcelas independientes:

- Parcela A, de 329 m², de cesión obligatoria al Ayuntamiento para espacio público destinado a viales y a zonas peatonales públicas.
- Parcela B, de 300 m², destinada a la construcción de una vivienda unifamiliar.
- Parcela C, de 1.000 m², parcela libre privada no edificable.

5ª.- Resolución 9/2010, de 5 de febrero, por la que se formula propuesta de modificación de la delimitación gráfica y de superficie de la parcela 139, del Polígono 1, para que por Riqueza Territorial se proceda a la rectificación de los datos de inscripción registral de dicha parcela.

6ª.- Resolución 10/2010, de 5 de febrero, por la que se inicia de oficio el procedimiento de modificación catastral de los expedientes 1/1/2010 10/1/2010.

7º.- Resolución 11/2010, de 15 de febrero, por la que se autoriza la celebración del 3ª ENDURO AÑORBE, el día 14 de marzo.

8º.- Resoluciones números 12, 13 y 14, de 15 de febrero de 2010, por la que se acuerda la instrucción de una información previa para determinar el estado de las siguientes edificaciones:

- Resolución nº 12. Calle Chorroco, nº 1. Titular: Jesús Garralda Miranda.
- Resolución nº 13. Calle Cuatro Esquinas, nº 22. Titular: Reyes Benita Larrea Garde.
- Resolución nº 14. Plaza Juan de Leoz, nº 7. Titular: José Lizarraga Ilundain.

9º.- Resolución 15/2010, de 19 de febrero, por la que se requiere a Victorino Pérez Unzué la retirada de material de obra depositado en la calle y limpieza de alcantarilla, como consecuencia de las obras que se realizan en la vivienda situada en la calle Mayor, nº 12.

10ª.- Resolución 16/2010, de 22 de febrero, por la que se dispone la incoación del expediente de contratación de las obras de ampliación del cementerio de Añorbe.

11ª.- Resolución 17/2010, de 23 de febrero, por la que se concede licencia de obras nº 1/2010 a D. Victor Astiz Elizari para sanear suelo de bajera en la vivienda existente en la parcela catastral nº 249, del Polígono 1 (calle Valdizarbe, nº 12), siendo el importe del I.C.I.O. de 26 euros.

12ª.- Resolución 18/2010, de 24 de febrero, por la que se concede prórroga de la licencia de obras concedida a D. Victorino Pérez Unzué el día 10 de abril de 2003, para la realización de obras de reforma en la vivienda situada en la calle Mayor nº 12 (antes nº 22).

13ª.- Resolución 19/2010, de 24 de febrero, por la que se concede a Promociones Inmobiliarias Zioz, S.L., prórroga de la licencia de obras concedida el día 16 de febrero de 2007, para la construcción de 9 viviendas unifamiliares en la parcela catastral 405, del Polígono 1.

14ª.- Resolución 20/2010, de 25 de febrero, por la que se dispone la incoación del expediente de contratación de las obras de pavimentación del último tramo de la calle Mayor de Añorbe.

15ª.- Resolución 21/2010, de 25 de febrero, por la que se adjudica al arquitecto D. Jesús Aramendía Pardo, el contrato de servicios consistente en la redacción del proyecto técnico, del estudio de seguridad y salud y la dirección de obra y la coordinación de seguridad de las obras de pavimentación del último tramo de la calle Mayor de Añorbe.

16º.- Resolución 22/2010, de 2 de marzo, por la que se concede licencia de obras nº 2/2010 a Dª Estilita Berrade Lamperez, para arreglo de la fachada posterior y retejar cubierto en la parcela catastral nº 249, del Polígono 1 (calle Vínculo, nº 12), siendo el importe del I.C.I.O. de 1.200 euros.

17ª.- Resolución 23/2010, de 2 de marzo, por la que se dispone la incoación del expediente de modificación presupuestaria 1/2010, de generación de crédito por ingreso.

14º.- Solicitudes de particulares.



1ª.- Instancia presentada por D. Álvaro Yoldi Yoldi, el día 2 de marzo de 2010, en la que solicita autorización para destinar la parcela situada en la calle Fuentevieja, nº 14 para huerta con carácter temporal.

El Alcalde explica al Pleno que Álvaro Yoldi ha solicitado que se instale en la parcela un contador de agua para riego pero para evitar que se le cobre la cuota de saneamiento necesita autorización del Ayuntamiento para destinar la parcela a huerta.

El Pleno acuerda que se consulte el tema con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y en función de lo que diga conceder o denegar la solicitud mediante resolución de Alcaldía.

2ª.- Solicitud de parcela comunal de cultivo presentada por D. Francisco Javier Esparza Indiano el día 4 de marzo de 2010.

El Pleno acuerda comunicar al solicitante que la solicitud de parcelas comunales de cultivo vacantes se debe realizar en el plazo que se abre al efecto en el mes de agosto y que la adjudicación se realiza en el mes de septiembre mediante sorteo.

15º.- Ruegos y Preguntas.

El Concejál Francisco José Fernández formula el siguiente ruego: Que se solicite informe a la Cámara de Comptos sobre el estado de las cuentas del Ayuntamiento.

La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 22 horas del día reseñado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.





En Añorbe, siendo las trece horas y treinta minutos del día 24 de marzo de 2010, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria y urgente:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Eduardo Pérez Sanz,
- D. Agustín Sagardoy Elduayen,
- D^a Marisa Escriche Arrastia,
- D. Juan José Lizarraga Lizarraga,
- D. Francisco José Fernández García, y,
- D. Javier Fernández Brizuela.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.

El Alcalde explica que la convocatoria de la sesión con carácter extraordinario y urgente viene motivada porque hoy, día 24 de marzo, vence el plazo para la adjudicación del contrato de las obras de pavimentación del último tramo de la calle Mayor de Añorbe, financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Conforme dispone el artículo 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde somete a la ratificación de los Corporativos el carácter urgente de la convocatoria. Realizada la votación, dicho carácter urgente de la convocatoria, resulta ratificado por unanimidad de los miembros de la Corporación.

2º.- Adjudicación definitiva del contrato de obras de pavimentación del último tramo de la calle Mayor de Añorbe, por procedimiento negociado sin publicidad, financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

El Alcalde recuerda a los concejales que en el último Pleno se acordó solicitar ofertas para la realización de la obra de pavimentación del último tramo de la calle Mayor Construcciones Inagar, Construcciones Echarte, Construcciones Aldaz y Construcciones Urricelqui. Que finalizado el plazo de presentación de ofertas, el único que se presentó fue Oscar Echarte Yoldi. La Mesa de Contratación se reunió el día 17 de marzo de 2010 y se acordó requerir a Oscar Echarte que presentase los documentos de constitución de la sociedad Construcciones Echarte S.L., la garantía definitiva, certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y los trabajadores que iba a emplear en la obra. Que ha

presentado el certificado de la Seguridad Social y ha depositado la garantía en metálico en Caja Rural. En cuanto a los trabajadores, ha presentado un escrito en el que señala que en la obra trabajarán sus dos hermanos. Y, finalmente, se compromete a ejecutar dos guardias tumbados en el tramo de calle que se va a pavimentar.

El Alcalde continúa señalando que ha hablado con él y le ha informado que no tienen constituida ninguna sociedad y que todos los que trabajan son autónomos.

Marisa Escriche interviene para indicar que el certificado que ha presentado de la Seguridad Social se refiere únicamente a Oscar Echarte.

Francisco José Fernández pregunta si, en relación con la subvención del Fondo Estatal, la empresa adjudicataria debe contar con un número mínimo de trabajadores, contestando el Secretario que no. Que basta con que la empresa mantenga los puestos de trabajo que tenga pero si tiene que contratar trabajadores nuevos necesariamente tienen que ser trabajadores desempleados y se admite también la contratación de autónomos que hayan cesado en su actividad y estén inscritos en la Oficina del paro.

Javier Fernández Brizuela señala que si se pierde la subvención exigirá responsabilidades.

Agustín Sagardoy considera que el asunto se soluciona si los hermanos se apuntan al paro y Oscar Echarte los contrata.

Tras distintas intervenciones de los concejales se llega al acuerdo de exigir a Oscar Echarte que las personas que tenga que contratar para la ejecución de las obras estén inscritos en el Servicio Navarro de Empleo.

Seguidamente el Alcalde somete a la consideración del Pleno la realización de los dos guardias tumbados.

Juan José Lizarraga manifiesta que no está de acuerdo con que se hagan en esa zona los dos guardias porque por ahí entran y salen habitualmente los tractores y es muy incomodo y pregunta de donde ha salido la idea de hacer los guardias tumbados.

El Alcalde contesta que se lo propuso a Oscar Echarte.

Eduardo Pérez y Agustín Sagardoy también se pronuncian en contra de la realización de los guardias tumbados.

Marisa Escriche, Francisco José Fernández y Javier Fernández se manifiestan a favor.

Francisco José Fernández solicita que se someta a votación la realización de los guardias tumbados.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la adjudicación del contrato de obras de pavimentación



“Visto el expediente tramitado para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, de las obras de pavimentación del último tramo de la calle Mayor de Añorbe, conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Jesús Aramendía Pardo, visado por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. el día 11 de marzo de 2010 y con un presupuesto de ejecución de 49.410,20 €, I.V.A. incluido.

Que la financiación de las citadas obras fue autorizada por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de 24 de febrero de 2010, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por un importe de 54.630,20 euros, I.V.A. incluido, habiéndose aprobado el expediente de contratación por acuerdo de Pleno adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2010.

Que solicitadas ofertas a Construcciones Inagar, Construcciones Hermanos Urricelqui, Construcciones Echarte y Construcciones Aldaz, únicamente presentó oferta Oscar Echarte Yoldi.

Visto que por acuerdo de la Mesa de Contratación, de fecha 17 de marzo de 2010, se adjudicó provisionalmente el contrato a D. Oscar Echarte Yoldi, con N.I.F. 29.145.571-V, por un importe de cuarenta y dos mil quinientos noventa y cinco euros (42.595,00 €). El I.V.A. asciende a la cantidad de 6.815,20 € y con ello el precio del contrato a 49.410,20 €.

Visto que en el acuerdo de adjudicación provisional se requirió al adjudicatario la presentación de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social; la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, sin I.V.A., por importe de 2.129,75 €; y, la relación de los trabajadores que se iba a emplear en la obra.

Visto que por el adjudicatario provisional se ha presentado la documentación y garantías requeridas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 9.1 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local; y en el apartado Quinto de la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de 9 de diciembre de 2008, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de pavimentación del último tramo de la calle Mayor de Añorbe a D. Oscar Echarte Yoldi, con N.I.F. 29.145.571-V, conforme a la adjudicación provisional acordada en fecha 17 de marzo de 2010, por un valor estimado de cuarenta y dos mil quinientos noventa y cinco euros (42.595,00 €). El I.V.A. asciende a la cantidad de 6.815,20 € y con ello el precio del contrato a 49.410,20 €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre de 2009, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 259, de 27 de octubre de 2009, y, en la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. Oscar Echarte Yoldi y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo de CINCO DÍAS NATURALES, contados a partir de la recepción de la presente notificación.

CUARTO.- Advertir al adjudicatario que los trabajadores que va a contratar para la ejecución de las obras necesariamente deberán ser personas inscritas en el Servicio Navarro de Empleo como demandantes de empleo.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente Resolución, podrá interponerse, optativamente:

-RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

-RECURSO CONTENCIOSO-AMINISTRATIVO,, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución; o bien,

-RECURSO DE ALZADA, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.”

Realizada la votación se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4, del Alcalde y de los Concejales Agustín Sagardoy, Juan José Lizarraga y Eduardo Pérez.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 3, de los Concejales Marisa Escriche, Francisco José Fernández García y Javier Fernández Brizuela.

A continuación el Alcalde somete a votación la ejecución de los guardas tumbados, cuyo resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 4, del Alcalde y de los Concejales Marisa Escriche, Francisco José Fernández García y Javier Fernández Brizuela..
- Votos en contra: 3, de los Concejales Agustín Sagardoy, Juan José Lizarraga y Eduardo Pérez
- Abstenciones: 0.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las catorce horas y treinta minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.

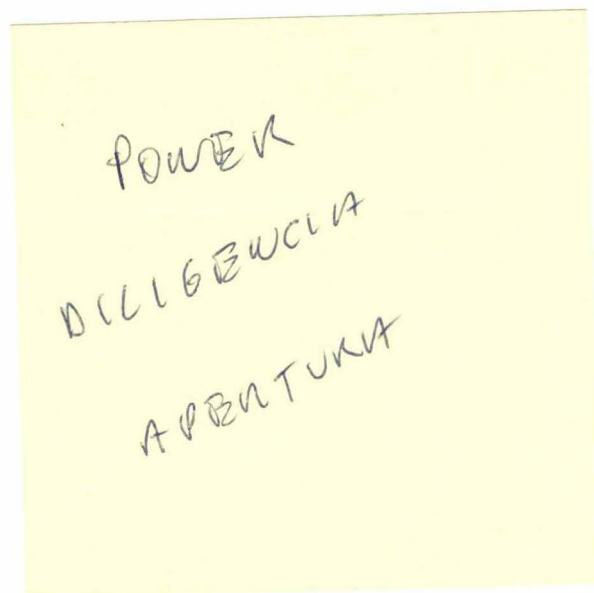




COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

N.º G 40401





En Añorbe, siendo las 19:30 horas del día 3 de junio de 2010, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Eduardo Pérez Sanz,
- D. Juan José Lizarraga Lizarraga,
- D. Agustín Sagardoy Elduayen,

Los Concejales Francisco José Fernández García y Javier Fernández Brizuela han excusado su asistencia al Pleno por motivos laborales y la concejala Marisa Escriche se incorporará a la sesión en el transcurso de la misma.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de la actas de la últimas sesiones celebradas (Sesión plenaria ordinaria de fecha 11 de marzo de 2010 y sesión extraordinaria y urgente de fecha 24 de marzo de 2010).

- Acta sesión ordinaria 11 de marzo de 2010.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Al no formularse ninguna observación el Presidente ordena pasar a votación el acta de la sesión citada, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión (4 votos a favor).

- Acta sesión extraordinaria y urgente de 24 de marzo de 2010.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Al no formularse ninguna observación el Presidente ordena pasar a votación el acta de la sesión citada, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión (4 votos a favor).

2º.- Aprobación inicial, si procede, del Plan General Municipal de Añorbe.

El Alcalde señala que el Plan General Municipal ya está completo y debe ser aprobado inicialmente por el Pleno.

En este momento, siendo las 19 horas y treinta y nueve minutos, se incorpora a la Sesión la Concejala Marisa Escriche quien solicita que en la votación de la aprobación de las actas se compute su voto como abstención.

El Alcalde contesta que no es posible porque la votación ya ha sido realizada.

Eduardo Pérez manifiesta que no está de acuerdo con la nueva ordenación que se hace de la Unidad de Ejecución UC-3 por que no se han hecho las cesiones de terreno al Ayuntamiento.

Marisa Escriche contesta que las cesiones están hechas en la calle, que antes no existía.

Eduardo Pérez señala que no, que esa calle ya existía pero no se usaba porque no estaba en condiciones.

Marisa Escriche dice que no se usaba porque la calle no tenía anchura.

El Alcalde señala que de la Unidad de Ejecución UC-3 se segregó la parcela donde se construyó la vivienda y que cuando se desarrolle la unidad se harán las cesiones. Que el arquitecto Jesús Aramendía ha hecho un informe y dice que de la parcela donde se construyó la vivienda deben cederse alrededor de 30 metros.

Marisa Escriche dice que se cedieron 56 metros cuadrados.

Eduardo Pérez solicita que se saque este tema del Plan General Municipal y se estudie por separado.

El Secretario contesta que no es posible porque el Plan se refiere a todo el término municipal.

Marisa Escriche señala que ahí había un camino que era de notoria existencia.

Eduardo Pérez manifiesta que en el nuevo Plan se reduce la superficie de cesión por lo que el Ayuntamiento está perdiendo todos esos metros.

Marisa Escriche pregunta a Eduardo Pérez qué beneficio se puede obtener de esos metros.

Eduardo Pérez contesta que, por ejemplo, hacer una plaza o vendértelos a ti.

Marisa Escriche señala que esa parcela ya era suelo urbano cuando se aprobaron las Normas Subsidiarias y que su suegro tenía un contador de agua en esa parcela y contrato con la Mancomunidad y pregunta qué cómo es posible en un terreno rústico tener contrato con la Mancomunidad y contador de agua.

Tras un cruce de intervenciones entre Marisa Escriche y Eduardo Pérez, el Alcalde somete a votación la aprobación inicial del Plan General Municipal de Añorbe:



“Por el Ayuntamiento de Añorbe se ha procedido a la elaboración del Plan General Municipal que se compone de la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio y el Plan Urbanístico Municipal, integrado por los siguientes documentos:

- 1.- Memoria.
- 2.- Normativa del Plan General Municipal:
 - Normativa Urbanística General.
 - Normativa Urbanística Particular.
3. Ordenanzas:
 - Ordenanza de Edificación.
 - Ordenanza de Urbanización.
4. Catálogos:
 - Catálogo Arquitectónico.
 - Catálogo Arqueológico.
5. Programa de Desarrollo Económico. Estudio Económico Financiero.
6. Estudio de Incidencia Ambiental.
7. Planos:
 - Planos de Información: IO1 a IO4
 - Planos de Ordenación: O01 a O13

A tal fin se han realizado las actuaciones que a continuación se relacionan:

- Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Añorbe y el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra (actualmente Vivienda y Ordenación del Territorio) para la redacción del Plan General Municipal, por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2005.
- Adjudicación del contrato de asistencia para la redacción del Plan General Municipal, por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2006, a los arquitectos D^a Cristina Rivas Allo, D^a Isabel Pérez-Illarbe Serrano y D. Miguel Zuza Aranoa y a la abogada D^a Marie Laure Gómez Sánchez, por un importe de 44.996,40 €, I.V.A. incluido.
- Firma del Concierto Previo entre el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Añorbe, con relación a la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio del Plan General Municipal de Añorbe, en fecha 9 de octubre de 2008.
- Aprobación de la Estrategia y del Modelo de Ordenación Territorial del Plan General Municipal de Añorbe por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio adoptado en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el acuerdo de aprobación inicial del Plan General Municipal determina, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas del territorio objeto de planeamiento

cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente que se corresponden con las parcelas que se detallan en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Que, de conformidad con los artículos 30 y siguientes de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la protección ambiental, se ha elaborado el correspondiente Estudio de Incidencia Ambiental del Plan General Municipal de Añorbe, el cual fue remitido al Servicio de Calidad Ambiental del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra a los efectos prevenidos en el artículo 33.2 de la Ley citada, habiéndose emitido informe por la Sección de Evaluación Ambiental del Servicio citado, de fecha 26 de mayo de 2010, notificado al Ayuntamiento el día 2 de junio de 2010, con Registro de Entrada nº 218, en el que se hace constar que la documentación está completa y puede ser sometida a información pública con el resto de la documentación del Plan Urbanístico Municipal.

Que se ha emitido informe de Secretaría.

Visto cuanto antecede y de conformidad con los dispuesto en los artículos 71 y 70 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, modificados por la Ley 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan General Municipal de Añorbe y someterlo a información pública por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que por los vecinos y cualquier interesado puedan formularse las alegaciones que tengan por conveniente.

Segundo.- Someter a información pública, por ese mismo plazo y por los medios indicados, el Estudio de Incidencia Ambiental del Plan General Municipal, a fin de que por los vecinos y cualquier interesado puedan formularse las alegaciones que tengan por conveniente.

Tercero.- Remitir el Plan General Municipal a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, solicitando la emisión de informe respecto de los servicios mancomunados que resultan afectados por el planeamiento.

Cuarto.- Remitir el Plan General Municipal al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a fin de que emita informe global sobre las materias competencia de los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra.

Quinto.- De conformidad con el artículo 69.2 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas de parcelación, edificación y demolición, en las parcelas que se indican a continuación y por plazo máximo de 1 año:

1º.- Unidad UC1 (suelo urbano consolidado): Parcelas 11, 12, 13 y 14, del Polígono 1.

2º.- Unidades de Ejecución del Sector S3 (Suelo urbanizable sectorizado ordenado):



UNIDAD	PARCELA	POLÍGONO
U1.1	18-67	1
U1.2	18-67	1
U1.3	18-67	1
U1.4	18-67-444	1
U1.5	1-67	1
U1.6	1	1
U1.7	184-185	1
U1.8	185-271	1

UNIDAD	PARCELA	POLÍGONO
U1.9	340	1
U1.10	17	1
U1.11	68	1
U1.12	67-68-218- 219	1
U1.13	11-290	1
U1.14	11-185- 290-291	1

3º.- Unidades de Ejecución del Sub-Sector 2.2 del Sector 2 (Suelo Urbano no consolidado)

UNIDAD	PARCELA	POLÍGONO
NC1	297-366	1
NC2	334-335-336	1
NC3	69-70	1
NC4	198-200	1
NC5	244	1

UNIDAD	PARCELA	POLÍGONO
NC6	271	1
NC7	1-277	1
NC8	405-428	1
NC9	445-458-459	1
NC10	97	1

4º.- Sistemas Generales 9 a 12, del Sector 3, Área de Reparto AR 1:

UNIDAD	PARCELA	POLÍGONO
SG9	18-64-67-373	1
SG10	68-340-12	1

UNIDAD	PARCELA	POLÍGONO
SG11	60	1
SG12	60-64	1

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 4
- Votos en contra: 1, del Concejál Eduardo Pérez.
- Abstenciones: 0.

3º.- Adjudicación del contrato de obras consistente en la ampliación y reforma del cementerio de Añorbe.

El Alcalde informa al Pleno que únicamente ha presentado oferta Construcciones Inagar y que se ha reunido la Mesa de Contratación y ha acordado elevar al Pleno propuesta de adjudicación a favor de dicha empresa. Que no hay baja en el presupuesto de licitación y que el plazo de ejecución es de 3 meses.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto acuerdo de Pleno de fecha 11 de marzo de 2010 por el que se aprueba el expediente de contratación y el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de obras de ampliación del cementerio de Añorbe, por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria y un pres Aprobar el Expediente de Contratación y el inicio del procedimiento de adjudicación del

contrato de obras de ampliación del cementerio de Añorbe mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, con un presupuesto máximo de licitación 99.993,94 €, I.V.A. incluido, conforme al proyecto técnico redactado por los arquitectos “MRM, Alonso, Erviti, Escorihuela, Arquitectos Asociados”, visado por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. en fecha 5 de febrero de 2010.

Que la citada inversión fue incluídas en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 5 de octubre de 2009 y programada para el año 2012, habiéndose dictado la Orden Foral 93/2010, de 30 de marzo, de la Consejera de Administración Local, por la que se modifica la planificación temporal de la inversión quedando programada para el año 2010.

Que, reunida la Mesa de Contratación en fecha 2 de junio de 2010, acordó, a la vista del informe técnico emitido por el equipo técnico redactor del proyecto técnico de ejecución de las obras, formular propuesta de adjudicación del contrato de obras de ejecución de las obras de ampliación del cementerio a favor de la empresa CONSTRUCCIONES INAGAR, S.L., con C.I.F. B/31184724, con un plazo de ejecución de tres meses, un plazo de garantía de tres años y un presupuesto general de contrata de 99.993,94 euros, conforme al siguiente desglose:

- TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL:.....	74.957,97 €
- 9,00% GASTOS GENERALES:.....	6.746,22 €
- 6,00% BENEFICIO INDUSTRIAL:.....	4.497,48 €
- 16% I.V.A.:.....	13.792,27 €
TOTAL PRECIO DE ADJUDICACIÓN:.....	99.993,94 €

Que por la empresa INAGAR, S.L. se ha depositado la garantía definitiva por importe de 2.998,32 euros.

Teniendo en cuenta que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley Foral 6/1990, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la propuesta de la Mesa de Contratación es vinculante para el Órgano de Contratación, salvo en los supuestos mencionados en el precepto citado, considerando que los mismos no concurren en el presente procedimiento de adjudicación.

Vistos los informes obrantes en el expediente administrativo y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4 y 74 de la Ley Foral 06/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y en los artículos 224 a 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras de ejecución de las obras de ampliación del cementerio de Añorbe a la empresa CONSTRUCCIONES INAGAR, S.L., con C.I.F. B/31184724, conforme a la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación al Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en su calidad de órgano de contratación competente en el procedimiento de referencia.

Segundo.- El precio de adjudicación, de conformidad con la oferta económica presentada por el adjudicatario asciende a al cantidad de 99.993,94 €, I.V.A. incluido.



Tercero.- El plazo de ejecución de las obras queda fijado en 3 meses contados desde la fecha de suscripción del acta de comprobación del replanteo y el plazo de garantía se fija en 3 años contados desde la fecha de recepción de las obras.

Cuarto.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 443 62901 REFORMA CEMENTERIO, dotada con un crédito presupuestario de 100.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de Ley Foral 06/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a CONSTRUCCIONES INAGAR, S.L. y citarle para la firma del contrato, que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/2006, artículo 230 de la Ley Foral 6/1990 y Cláusula XV de las Condiciones Esenciales.

Sexto.- Publicar la adjudicación definitiva del presente contrato de obras en el Portal de Contratación.

Séptimo.- En el plazo de diez días hábiles desde la formalización del contrato el contratista deberá presentar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe al respecto

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, optativamente:

-RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

-RECURSO CONTENCIOSO-AMINISTRATIVO,, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución; o bien,

-RECURSO DE ALZADA, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.”

Realizada la votación el anterior acuerdo resulta aprobado por el voto a favor de los 5 concejales asistentes a la sesión.

4º.- Aprobación, si procede, del expediente de enajenación, en pública subasta, de las parcelas catastrales 508, 509 y 510 del Polígono 1, situadas en la Calle Fuente del Chichar números 7, 6 y 5, respectivamente.

Agustín Sagardoy y Eduardo Pérez preguntan si hay comprador.

El Alcalde contesta que la razón de sacar a subasta las parcelas es por la necesidad de dinero que tiene el Ayuntamiento y advierte que hay un déficit del año pasado de 81.000 euros.

Eduardo Pérez considera que no hay que bajar más el precio de las parcelas.

Juan José Lizarraga señala que no se puede bajar más el precio y que hay que vender porque el cementerio hay que hacerlo.

Eduardo Pérez señala que los nichos, por ejemplo, se podrían dejar para más adelante, cuando mejore la situación económica y añade que se podrían sacar las tres parcelas para VPO, es decir, que el Ayuntamiento promueva tres viviendas de protección oficial. Sería cuestión de buscar a tres jóvenes interesados y que el Ayuntamiento les apoye. Que el precio de 36.000 euros entraría dentro de los límites de las VPO.

El Alcalde contesta que estamos obligados a sacar dinero de donde sea.

Eduardo Pérez considera que hay que dejar claro que no se va a bajar más el precio. De lo contrario la gente espera a las rebajas de la segunda y tercera subasta y al final acabarán regalándose las parcelas. Añade que sería mejor subastar las parcelas cuando haya un comprador seguro.

Agustín Sagardoy señala que vota a favor de la venta de las parcelas siempre y cuando no se baje el precio de los 36.000 euros.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“El Ayuntamiento de Añorbe está interesado en la enajenación de las parcelas catastrales 508, 509 y 510 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe de carácter patrimonial y de titularidad municipal, tal como se motiva en la preceptiva Memoria justificativa de la oportunidad o conveniencia de la enajenación, elaborada al efecto y obrante en el expediente.

Que las citadas parcelas fueron adjudicadas al Ayuntamiento de Añorbe en cumplimiento del deber de cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Unidad de Ejecución UC-21, con arreglo a la legislación urbanística y proceden del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Unidades de Ejecución UC-9 y UC-21, promovido por la mercantil Monreal y Segura, S.L., habiéndose publicado la aprobación definitiva en el B.O.N. nº 59, de 18 de mayo de 2005, el cual fue objeto, posteriormente, de una modificación aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, de 28 de noviembre de 2006 (B.O.N. nº 16, de 5 de febrero de 2007).

Teniendo en cuenta que el destino de las referidas parcelas es la construcción de una vivienda unifamiliar pareada en cada una de ellas; que no se encuentran afectadas al cumplimiento de ninguna finalidad o servicio municipal; y, que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Añorbe que ostenta la titularidad del pleno dominio sobre las mismas.

Visto el expediente administrativo tramitado, integrado por los siguientes documentos: Memoria justificativa de la oportunidad de la enajenación, Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la enajenación, Certificado acreditativo del carácter patrimonial de los bienes, Certificado acreditativo del montante de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento de Añorbe, la Valoración técnica acreditativa del justo precio y los informes de Secretaría y de Intervención.

De conformidad con los artículos 132 y siguientes de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio de Administración Local de Navarra; artículos, 120, 122 y 123 del Decreto Foral 280/1990, de



18 de octubre, de Bienes de las Entidades Públicas de Navarra; y, artículos 223 a 229 de la Ley Foral 35/2002, de 27 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Calificar expresamente como bienes patrimoniales y declarar la alienabilidad de las parcelas 508, 509 y 510 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe.

Segundo.- Aprobar la venta de las parcelas citadas por subasta pública, en la modalidad de “a viva voz” y sujeta al “sexteo legal”, tomando como base de licitación la valoración efectuada y conforme al resto de condiciones establecidas en el Pliego que obra en el expediente que asimismo en este mismo acto queda aprobado.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la enajenación que obra en el expediente administrativo.

Cuarto.- Disponer que los ingresos que se obtengan por la venta de las parcelas se destinen a la financiación de las obras de reforma de cementerio y a la instalación de jardines.

Quinto.- Señalar como día de la celebración de la subasta el quinto día hábil posterior al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe.

Sexto.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de subasta en el Portal de Contratación de Navarra.”

Realizada la votación se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4.
- Votos en contra: 1, del Concejál Eduardo Pérez.
- Abstenciones: 0.

5º.- Ratificación, si procede, de los acuerdos de la Comisión de Coordinación de la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, celebrada el día 15 de marzo de 2010.

La Concejál Marisa Escriche, representante del Ayuntamiento de Añorbe en la ORVE, Comarca de Tafalla, informa al Pleno de la reunión que se celebró el día 15 de marzo de 2010 por la Comisión de Coordinación de la ORVE, en la que se aprobó la memoria y el cierre de cuentas de 2009 así como el presupuesto, la memoria de actividades y la tarifa de asesoramiento para el año 2010, constando dichos acuerdos en el Acta que se ha remitido de dicha reunión. Que estos acuerdos se deben presentar al Pleno de los Ayuntamientos para su ratificación.

Marisa Escriche manifiesta que no entiende la necesidad de que estos acuerdos deban ser ratificados por los Plenos.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 15 de marzo de 2010 que contiene, entre otros acuerdos, la aprobación del Cierre de Cuentas de 2009, Memoria de Gestión de 2009, Memoria de Actividades 2010, Presupuesto 2010, Servicios y Tarifa de Asesoramiento 2010.

Se acuerda:

1º.- Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación del 15 de marzo de 2010.

2º.- Comunicar a la ORVE-Comarca de Tafalla, los acuerdos que en este sentido se acuerden.”

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse, optativamente, uno de los siguientes recursos:

-RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

-RECURSO CONTENCIOSO-AMINISTRATIVO,, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución; o bien,

-RECURSO DE ALZADA, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución”.

Realizada la votación el acuerdo resulta aprobado por el voto a favor de los 5 concejales asistentes a la sesión.

6º.- Aprobación, si procede, de la modificación de los artículos 9 y 15 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe.

La Concejala Marisa Escriche, representante del Ayuntamiento de Añorbe en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe, explica que la Asamblea General de la Mancomunidad está integrada por un representante de cada Ayuntamiento que tiene voto ponderado proporcional a la población del pueblo al que represente. Según los Estatutos de la Mancomunidad el voto ponderado se aplica para la aprobación de los acuerdos pero no para la constitución de la Asamblea, que precisa la asistencia de un tercio de los miembros, independientemente de la población de sus respectivos pueblos. Esta situación ha provocado problemas de retraso en la celebración de las reuniones y de suspensión de las mismas al no presentarse los miembros suficientes. La modificación de los Estatutos consiste en establecer que la Asamblea quedará válidamente constituida cuando asista un número de representantes que supongan como mínimo un tercio de votos ponderados, y su número no sea inferior a 3.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010, del siguiente tenor literal:

Elaborar definitivamente la nueva redacción de los artículos 9 y 15 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe siendo del tenor siguiente:



Artículo 9: la Asamblea General está compuesta por tantos miembros como municipios integren la Mancomunidad, que habrán de ser Concejales de sus respectivas Entidades, disponiendo cada uno de ellos de voto ponderado y proporcional a su respectiva población, siempre referida a los últimos datos oficiales aprobados por el Instituto Nacional de Estadística.

La Asamblea quedará válidamente constituida cuando asista un número de representantes que supongan como mínimo un tercio de votos ponderados, y su número no sea inferior a 3.

Artículo 15: Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta legal de votos ponderados de los que se componga la Asamblea General para la adopción de acuerdos en los siguientes casos:

Se mantiene el resto del artículo.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la nueva redacción de los artículos 9 y 15 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe conforme a lo acordado por la Asamblea General de la Mancomunidad en la sesión de 25 de marzo de 2010 y que se hanen constar en los antecedentes del presente acuerdo.”

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe.”

Realizada la votación el anterior acuerdo resulta aprobado por el voto a favor de los 5 concejales asistentes a la sesión.

7º.- Adjudicación de las huertas comunales vacantes mediante sorteo.

El Concejel de Agricultura, Juan José Lizarraga, informa al Pleno que están vacantes las huertas 9 y 16 y se han presentado dos solicitudes por Jesús María Antimasberes Abadiano y por El Mostafa El Bardouni. Explica que Jesús María Antimasberes necesita la huerta para que en Agricultura le den el número de explotación y así poder tener a los caballos y propone al Pleno adjudicar la huerta nº 9 a El Mostafa El Bardouni y la 16 a Jesús María Abadiano.

Realizada la votación resulta aprobada la anterior propuesta de adjudicación por el voto a favor de los 5 concejales asistentes a la sesión.

Eduardo Pérez pregunta por la Resolución de Alcaldía en la que se iniciaba el procedimiento para quitar la huerta a Sergio Boada.

El Alcalde contesta que como no trabajaba la huerta se dictó la resolución pero que no se ha tramitado nada porque pagaba el canon.

Eduardo Pérez señala que labró la huerta pero que no puso nada.

Finalmente se acuerda archivar el expediente de desposesión.

8º.- Información de las gestiones realizadas con la Asociación La Nevera.

Eduardo Pérez, representante del Ayuntamiento en la Asociación La Nevera, junto a Agustín Sagardoy y Francisco José Fernández, informa al Pleno que la Junta de la Nevera ha propuesto dejar entrar gratis al gimnasio a los socios, para darles un incentivo, con la finalidad de que no se den de baja. Cuando se puso el gimnasio se acordó que el dinero que se cobraba por su utilización se lo quedase la Nevera para compensar su déficit, pero debe recordarse que el Ayuntamiento está pagando las instalaciones, les concedía una subvención de 9.000 euros y desde el 2009 el Ayuntamiento corre con los gastos de agua, electricidad, gas, teléfono y mantenimiento de las instalaciones. Ahora la Nevera ha mejorado mucho su situación económica y tiene superávit.

Añade que el dinero por la utilización del gimnasio corresponde al Ayuntamiento y, conforme a la cláusula novena del Convenio entre Ayuntamiento y Asociación, el Ayuntamiento deberá aprobar los cambios sustanciales en el sistema de cuotas por lo que la propuesta de la Nevera de dejar entrar gratis a los socios en el gimnasio supone un cambio en las cuotas, que debe ser aprobado por el Ayuntamiento quien, además, puede ejercer el derecho de veto que tiene.

Finalmente Eduardo Pérez propone reclamar a la Nevera el dinero procedente de las cuotas del gimnasio y que se deposite en una cuenta, como remanente para cubrir los gastos de mantenimiento y reparación de las máquinas.

El Alcalde manifiesta que si les reclamamos el dinero del gimnasio igual nos lo devuelven todo.

Agustín Sagardoy señala que ahora no hay que tomar ningún acuerdo y que hay que esperar a que la Junta de la Nevera nos comunique la propuesta de cambio de las cuotas del gimnasio.

Juan José Lizarraga pregunta por el tema de la subvención de los 10 euros a los socios.

El Alcalde lee la intervención de la Concejala María Jesús Álvarez sobre este tema en el Pleno de 18 de mayo de 2007.

“La Concejala María Jesús Álvarez señala que el Convenio suscrito el día 20 de agosto de 2006, entre el Ayuntamiento de Añorbe y la Asociación Deportivo Recreativo Cultural “La Nevera” que regula la gestión de la nueva zona deportiva-cultural de Añorbe, establece que el Ayuntamiento deberá aprobar anualmente una serie de cuestiones relativas al ingreso de nuevos socios, las cuotas a abonar, bonificaciones en las cuotas, etc. y que el Anexo que somete a la aprobación del Pleno regula los requisitos y cuotas a satisfacer para ingresar como socio, así como los precios y régimen de funcionamiento de los distintos servicios como el gimnasio o el frontón. Sigue explicando que lo que se pretende es fomentar que los vecinos se hagan socios y dar más ventajas al socio que esté empadronado en Añorbe, pero que la Asociación no puede establecer dos tipos de cuotas diferentes para empadronados y no empadronados, por lo que, para establecer una diferencias entre ambos, lo que se va a hacer es que el Ayuntamiento va a subvencionar a la Asociación con 10 euros por cada socio empadronado y esta subvención se descontará, por la Asociación, de la cuota que deban abonar estos socios.”

Agustín Sagardoy opina que es un tema confuso que se presta a distintas interpretaciones.



Eduardo Pérez lee la cláusula séptima del Convenio, último párrafo, conforme al cual:

“Desde la firma de este convenio y por un plazo de un año se establecerán unas condiciones más ventajosas para ingresar como socios en la Asociación. Este plazo será de dos años para todos los nuevos socios desde su empadronamiento. Para acogerse a la cuota más reducida se habrá de mantener el empadronamiento en el pueblo al menos durante cinco años.”

Marisa Escriche considera que la subvención de los 10 euros se tiene que aprobar anualmente.

A continuación el Alcalde expone al Pleno que la biblioteca también debería llevarla la Asociación la Nevera y da lectura a las estipulaciones primera y segunda del Convenio:

“PRIMERA:

La zona deportiva a la que se hará en adelante alusión en este contrato queda compuesta por las siguientes zonas e instalaciones: piscinas descubiertas y zona verde circundante, nuevo edificio que albergará vestuarios, baños y duchas, gimnasio, sala de ludoteca y juegos, biblioteca y zona de cafetería, frontón cubierto y merendero.

SEGUNDA:

El Ayuntamiento, propietario de todas estas instalaciones, cede el uso y disfrute de las mismas a la Asociación, a la que encarga la gestión de dichos espacios, de acuerdo a las condiciones marcadas en este contrato para facilitar el máximo aprovechamiento de las mismas por parte de los socios y de los vecinos del pueblo en general.

Esta cesión se enmarca dentro de los fines de ambas entidades, ya que en los dos casos se persigue el máximo desarrollo deportivo y cultural para los vecinos de Añorbe.”

Juan José Lizarraga opina que si se vota todo esto igual nos viene al Ayuntamiento la gestión de las piscinas.

Eduardo Pérez señala que alguno de los directivos actuales son propensos a que la gestión de las piscinas la lleve el Ayuntamiento.

El Alcalde manifiesta, en relación con el tema de las cuotas del gimnasio, que se necesita el consentimiento del Ayuntamiento para su modificación y que en el Ayuntamiento no se ha presentado ninguna propuesta de la Asociación.

Agustín Sagardoy propone que se pida a la Asociación una copia del acta de la última Asamblea General celebrada para saber si sobre este tema incumbe tomar alguna decisión al Ayuntamiento y, como ha propuesto antes Eduardo Pérez, que la Asociación presente en el Ayuntamiento la propuesta sobre el cambio en las cuotas del gimnasio.

9º.- Facturas de marzo y abril de 2010.

El Alcalde señala que se han incluido las facturas de marzo y abril en la documentación que se ha remitido junto con la convocatoria de la sesión.

No se producen intervenciones por parte de los concejales.

10º.- Adjudicación, si procede, de los pastos comunales durante los meses de verano.

El Alcalde informa al Pleno que el ganadero que aprovechó las hierbas el verano pasado ha vuelto a solicitar que se le adjudiquen las corralizas durante los meses de verano, en las mismas condiciones que el año pasado.

El Alcalde propone al Pleno adjudicarle la corraliza de “El Monte”, que es la más pequeña, por si acaso hay alguna otra solicitud de otros ganaderos y que se le cobre 600 euros y propone al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la instancia presentada, el día 26 de mayo de 2010, con Registro General de Entrada nº 204, por. Juan Pablo Serrano Orte, con D.N.I. nº 16810427-A y a D. Juan Pablo Serrano Igal, con D.N.I. nº 72624104-V, con domicilio, a efectos de notificaciones, en calle San Francisco Javier, nº 13, 31380 Caparrosa (Navarra), en la que solicitan la adjudicación de los pastos comunales, durante los dos meses de verano, en las mismas condiciones del año pasado.

Debatida la cuestión se acuerda, por unanimidad de los 5 concejales presentes en la sesión, lo siguiente:

Primero.- Adjudicar a D. Juan Pablo Serrano Orte y a D. Juan Pablo Serrano Igal el aprovechamiento de la Corraliza de “El Monte” durante los dos meses de verano.

Segundo.- Fijar el precio de adjudicación en 600 euros.

Tercero.- La Corraliza de “El Monte” deberá quedar libre antes del día 30 de septiembre de 2010.”

Realizada la votación, el anterior acuerdo resulta aprobado por el voto a favor de los 5 concejales asistentes a la sesión.

11º.- Aprobación, si procede, de la contestación a la demanda presentada por Vodafone España, S.A., en el recurso contencioso-administrativo 36/2010 interpuesto contra la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público por empresas suministradoras de servicios de suministros.

El Secretario informa al Pleno que la empresa Vodafone ha formalizado la demanda contra la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público por empresas suministradoras de servicios de suministros de interés general. Respecto de las actuaciones a seguir por el Ayuntamiento frente a esta demanda existen dos posibilidades. La primera consiste en comparecer formalmente y nombrar abogado y procurador. La segunda consiste en presentar un escrito en el que se hagan constar los fundamentos por los que se considere improcedente la pretensión de Vodafone. La Federación Navarra de Municipios y Concejos ha remitido este escrito, que debe ser aprobado por el Pleno y presentarse en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Finalmente el Secretario añade que Telefónica retiró el recurso.



Los concejales manifiestan que es mejor presentar el escrito que nombrar abogado y procurador.

El Alcalde somete a votación el escrito preparado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos un escrito en el que se contienen los fundamentos por los que se considera improcedente la pretensión de Vodafone.

Dicho escrito es aprobado por el voto a favor de los 5 concejales asistentes a la sesión.

12º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

1ª.- Resolución 194/2010, de 24 de marzo, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la concesión y abono del importe a percibir por cada municipio en concepto de compensación a los Ayuntamientos de Navarra por abono a los cargos electos correspondientes a 2010, siendo la cuantía de la compensación correspondiente a Añorbe de 15.561,17 euros.

2ª.- Orden Foral 93/2010, de 30 de marzo, de la Consejera de Administración Local, por la que se modifica el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, en cuanto a la planificación temporal de determinadas inversiones incluidas en el mismo, programándose la obra de reforma del cementerio de Añorbe para el año 2010 en lugar del año 2012, para el que inicialmente se programó.

3ª.- Resolución 0699/2010, de 8 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, notificada al Ayuntamiento el día 14 de abril de 2010, con R.G.E. nº 145, por la que se resuelve el expediente iniciado por el Ayuntamiento de Añorbe y se concede una subvención de 20.900,00 euros para la contratación de tres trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general o social, denominada "Limpieza y mantenimiento del entorno urbano, mantenimiento de jardines y recuperación de fuentes", al amparo de la Orden Foral 15/2005, de 10 de febrero, siendo el importe de la subvención el 80% del coste salarial total.

13º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía 24/2010 a 43/2010.

1ª.- Resolución 24/2010, de 5 de marzo, por la que se otorga licencia para la tenencia de animales peligrosos a Dª Leire Uriz Vidaurre.

2ª.- Resolución 25/2010, de 8 de marzo, por la que se incorporan al Catastro Municipal de Añorbe la totalidad de los valores catastrales aprobados por la Hacienda Tributaria de Navarra mediante Resolución 3/2010, de 25 de febrero, del Director del Servicio de Riqueza Territorial, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, nº 26, de 26 de febrero de 2010.

3ª.- Resolución 26/2010, de 15 de marzo, por la que se concede licencia de obras nº 3/2010 a D. Pedro María Erviti Larrainzar para la realización de obras de ampliación y reforma en la vivienda existente en la parcela catastral nº 196, del Polígono 1 (calle Mayor, nº 15), siendo el importe del I.C.I.O. de 1.525,53 euros.

4ª.- Resolución 27/2010, de 15 de marzo, por la que se concede a D. Álvaro Yoldi Yoldi autorización para destinar la parcela urbana nº 408 del polígono 1, situada en la calle Fuentevieja nº 14, a huerta con carácter temporal.

5ª.- Resolución 28/2010, de 24 de marzo, por la que se inicia el procedimiento de desposesión de la huerta comunal nº 7 adjudicada a Sergio Boada Espoz al no estar cultivada.

6ª.- Resolución 29/2010, de 25 de marzo, por la que se autoriza a la Apyma Odaiza la utilización de la sala multiusos del Colegio Público de Añorbe para la realización de un campamento de inglés entre los días 6 y 9 de abril de 2010, en horario de 9:00 14 horas.

7º.- Resolución 30/2010, de 30 de marzo, por la que se autoriza a la Apyma Odaiza la utilización de las Escuelas Viejas de Añorbe para dar clases de inglés a niños los días 6 a 9 de abril de 2010, en horario de 9:00 14:00 horas.

8º.- Resolución 31/2010, de 8 de abril, por la que se concede licencia de actividad clasificada al proyecto de almacén agrícola en la parcela 115, del polígono 6, paraje “El Cerrado”, promovido por Milucia S.L.

9º.- Resolución 32/2010, de 12 de abril, por la que se aprueba la liquidación definitiva del I.C.I.O. correspondiente a las obras de ampliación de la vivienda situada en la parcela catastral 303 del Polígono 1, del Catastro de Urbana de Añorbe (calle Azkurietas nº 24) promovidas por D. Jesús Urricelqui Lizarraga.

10ª.- Resolución 33/2010, de 12 de abril, por la que se autoriza la utilización del centro cívico a la Asociación de Jubilados de Añorbe, el día 1 de mayo de 2010, para la celebración de una comida.

11ª.- Resolución 34/2010, de 20 de abril, por la que se dispone la contratación de Jon Lizarraga Echeverría, Iñigo Vicuña y Salah Edine Sbaa, para la realización del proyecto “Limpieza y mantenimiento del entorno urbano, mantenimiento de jardines y recuperación de fuentes” subvencionado por el Servicio Navarro de Empleo al amparo de la Orden Foral 15/2005, de 10 de febrero.

12ª.- Resolución 35/2010, de fecha 23 de abril, por la que se concede licencia de primera ocupación a la ampliación de vivienda situada en la calle Azkurietas, nº 24 (Parcela catastral 303), promovida por D. Jesús Urricelqui Lizarraga.

13ª.- Resolución 36/2010, de 27 de abril, por la que se concede autorización para la instalación del circo Enzone Zavata.

14ª.- Resolución 37/2010, de 27 de abril, por la que se concede licencia de obras nº 4/2010 a Dª Purificación Lizarraga Iribarren para la sustitución de 6 ventanas de madera por otras 6 de aluminio en la vivienda existente en la parcela catastral nº 123, del Polígono 1 (calle Mayor, nº 6), siendo el importe del I.C.I.O. de 208,27 euros.

15ª.- Resolución 38/2010, de 29 de abril, por la que se concede licencia de actividad al proyecto de almacén de vino y elaboración de aceite de oliva (ampliación), promovido por la Sociedad Cooperativa Nekeas, en la parcela 115 del polígono 8 del Catastro de Rústica de Añorbe.



16ª.- Resolución 39/2010, de 29 de abril, por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas para participar en la licitación de las obras de ampliación del cementerio de Añorbe.

17ª.- Resolución 40/2010, de 30 de abril, por la que se dispone la devolución del aval depositado por la empresa Inagar, S.L., por cuantía de 2.736,98 euros, en garantía de la correcta ejecución de las obras de pavimentación de las calles Saralegui, Fuentevieja y Marain.

18ª.- Resolución 41/2010, de 4 de mayo, por la que se concede licencia de obras nº 5/2010 a Dª Socorro Esparza Esparza, para la colocación de 5 persianas y cajones en las ventanas de la vivienda existente en la parcela catastral nº 242, del Polígono 1 (calle Nueva, nº 1), siendo el importe del I.C.I.O. de 38,40 euros.

19ª.- Resolución 42/2010, de 4 de mayo, por la que se concede licencia de obras nº 6/2010 a D. Francisco Irisarri Zarranz, para la realización de obras de acondicionamiento en la vivienda existente en la parcela catastral nº 187, del Polígono 1 (calle Fuentevieja, nº 32), siendo el importe del I.C.I.O. de 338 euros.

20ª.- Resolución 43/2010, de 7 de mayo, por la que inicia el procedimiento para la enajenación de las parcelas 508, 509 y 510 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe.

14º.- Solicitudes de particulares.

No se trata ninguna solicitud.

15º.- Ruegos y Preguntas.

1º.- El Alcalde informa al Pleno que la empresa Vodafone está interesada en colocar una antena en Añorbe. Hace unos días vinieron el comercial y unos ingenieros a ver la parcela del cementerio, que es donde querían colocarla. Les dijo si no sería mejor zona la ermita de San Martín para poder dar servicio a más pueblos y uno de los ingenieros dijo que mucho mejor. Incluso vieron el lugar más aconsejable para instalarla que es a unos 25 metros de la ermita y que haría falta quitar unos pinos secos. Después le llamó el comercial y le ofreció 2.000 euros y le contestó que por ese precio no se hacía nada. En una segunda llamada ofreció 4.000 euros y la luz del foco de la ermita.

Eduardo Pérez considera que conviene saber qué tipo de antena se va a poner porque si han subido de 2.000 a 4.000 euros se les podría apretar un poco más.

Agustín Sagardoy señala que antes de darles los permisos se les debe recabar información sobre el tipo y las características de la antena que van a instalar, como el tamaño, alcance, etc. y consultar estos datos con un especialista.

Eduardo Pérez propone pedirles toda la telefonía del Ayuntamiento gratis.

Juan José Lizarraga señala que los del canal han puesto una antena para las almenaras y que sería mejor sitio el alto del chaparro al estar más lejos del pueblo.

El Alcalde dice que deberán presentar un proyecto.

2º.- Eduardo Pérez pregunta por los bancos de la Chantrea.

El Alcalde contesta que se van a colocar dos, uno en la zona verde y el otro en la pared de la caseta de Telefónica.

3º.- Eduardo Pérez formula el siguiente ruego:

“Ya que el Ayuntamiento de Obanos ha tenido la deferencia de organizar el Día del Valle a la vez que las fiestas de Añorbe, propongo no pagar el canon que corresponda, por la falta de respeto que supone al pueblo de Añorbe que además es uno de los pueblos de donde más gente acude a la celebración.

Agustín Sagardoy manifiesta que suscribe lo dicho por Eduardo Pérez.

El Alcalde contesta que esa propuesta perjudica a todos los pueblos y el responsable es sólo Obanos.

Tras varias intervenciones se acuerda que cuando el Ayuntamiento de Obanos reclame el pago se lleve el asunto a Pleno y se decida si se paga o no.

4º.- Agustín Sagardoy formula el siguiente ruego:

“Según la información que la revista Entorno publique sobre el tema del Día del Valle y por el tratamiento sesgado que Blanca Petrina da a las noticias que aparecen sobre Añorbe en dicha revista debería plantearse la posibilidad de no contratar con ellos el programa de fiestas.”

Marisa Escriche señala que el tratamiento no solo es sesgado sino abiertamente contrario la mayoría de las veces.

5º.- Marisa Escriche informa al Pleno que hasta el 30 de junio se pueden solicitar subvenciones del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para actividades y proyectos relacionados con el Medio Ambiente. La subvención es del 40% pero dada la situación económica del Ayuntamiento no se puede afrontar el 60% restante, por lo tanto, esta subvención se va a perder.

6º.- Juan José Lizarraga pregunta que cuando vienen los del Catastro a hacer una modificación quién es el que pone las mugas.

El Secretario contesta que las ponen los del Catastro según las escrituras.

El Alcalde añade que en las escrituras de propiedad ya vienen los linderos.

7º.- Juan José Lizarraga pregunta cuanto dinero se ha recaudado con las revisiones de obras.

El Alcalde contesta que en el próximo Pleno se dará la información.

8º.- Eduardo Pérez pregunta por el tema de la obra en la vivienda de Martín Pérez, que era ilegal y que un vecino de dicha vivienda ha solicitado hacer una obra igual pero se le ha denegado. Advierte que si pasan 4 años y el Ayuntamiento no actúa ya no se podrá reclamar nada.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

N.º G 40411

El Alcalde contesta que podía presentar un Estudio de Detalle.

9º.- Juan José Lizarraga pregunta por la obra de la calle Martín Azpilicueta en la casa que fue de Micaela Beorlegui.

El Alcalde contesta que ya se sabe que la obra que están haciendo es mucho mayor que la que solicitaron y que ya se revisará o se les mandará una comunicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21 horas y 48 minutos, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que yo, Secretario, certifico.





En Añorbe, siendo las diecinueve horas del día 24 de junio de 2010, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Eduardo Pérez Sanz, y,
- D. Agustín Sagardoy Elduayen,

Los concejales Javier Fernández Brizuela y Francisco José Fernández García han excusado su asistencia por motivos laborales y los concejales Juan José Lizarraga Lizarraga y Marisa Escriche Arrastia se incorporarán a la sesión en el transcurso de la misma.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, del escrito de alegaciones a presentar por el Ayuntamiento de Añorbe ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el recurso de alzada 10-3430 interpuesto por Dª Mariola Huarte Elizari, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 11 de marzo de 2010, sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica y reducción de la jornada laboral del puesto de trabajo de Bibliotecaria.

El Alcalde informa al Pleno que el plazo para contestar al recurso es de un mes y finaliza el día 30 de junio de 2010. Que debe remitirse el expediente administrativo y el escrito de contestación al Recurso.

Eduardo Pérez señala que no está de acuerdo con la reducción del horario de la Biblioteca en una hora porque es una medida que va contra la cultura de los vecinos de Añorbe.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la providencia dictada por el Sr. Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, de fecha 27 de mayo de 2010, notificada a este Ayuntamiento el día 1 de junio de 2010, con Registro General de Entrada nº 214, por la que se da traslado del recurso de alzada 10-3430 interpuesto por Dª Mariola Huarte Elizari contra el acuerdo de Pleno de fecha 11 de marzo de 2010, sobre aprobación definitiva de la plantilla orgánica y reducción de la jornada laboral del puesto de trabajo de Bibliotecaria.

Que, en cumplimiento de la citada providencia, se dictó la Resolución 52/2010, de 21 de junio, del Alcalde, por la que se dispuso la remisión de una copia diligenciada del expediente administrativo correspondiente a la aprobación de la plantilla orgánica del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe, así como la notificación de la interposición del recurso, a efectos de emplazamiento, a Dª Nieves Aránzazu Urricelqui Aldaya, D. Francisco Javier Aizcorbe Monreal, Dª Isabel Echeverría Lizaso y D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, según la redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, y dentro del plazo conferido al efecto, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar las alegaciones a presentar por el Ayuntamiento de Añorbe contra el recurso de alzada nº 10-3430, interpuesto por D^a Mariola Huarte Elizari, contra el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de marzo de 2010, sobre aprobación definitiva de la plantilla orgánica y reducción de la jornada laboral del puesto de trabajo de Bibliotecaria.

Segundo.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra dichas alegaciones junto con una copia diligenciada del expediente administrativo del acuerdo recurrido, así como las citaciones para emplazamiento efectuadas a los interesados”.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 2
- Votos en contra: 1, del Concejál Eduardo Pérez.
- Abstenciones: 0.

2º.- Aprobación, si procede, del escrito de alegaciones a presentar por el Ayuntamiento de Añorbe ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el recurso de alzada 10-3432 interpuesto por D^a Nieves Aránzazu Urricelqui Aldaya, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 11 de marzo de 2010, sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica y reducción de la jornada laboral del puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples.

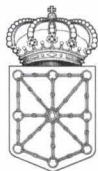
El Alcalde informa al Pleno que, al igual que el anterior recurso, el plazo para contestar finaliza también el día 30 de junio.

El Concejál Agustín Sagardoy anuncia que no votará al concurrir causa de abstención por parentesco al ser cuñado de la recurrente Nieves Aranzazu Urricelqui y abandona la sala de plenos.

Eduardo Pérez señala que está de acuerdo con la reducción de jornada pero no con la forma en que se ha realizado.

El Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la providencia dictada por el Sr. Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, de fecha 27 de mayo de 2010, notificada a este Ayuntamiento el día 1 de junio de 2010, con Registro General de Entrada nº 213, por la que se da traslado del recurso de alzada 10-3432 interpuesto por D^a Nieves Aránzazu Urricelqui Aldaya, contra el acuerdo de pleno de fecha 11 de marzo de 2010, sobre aprobación definitiva de la plantilla orgánica y reducción de la jornada laboral del puesto de trabajo de empleada de servicios múltiples.



Que, en cumplimiento de la citada providencia, se dictó la Resolución 51/2010, de 21 de junio, del Alcalde, por la que se dispuso la remisión de una copia diligenciada del expediente administrativo correspondiente a la aprobación de la plantilla orgánica del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe, así como la notificación de la interposición del recurso, a efectos de emplazamiento, a D^a Mariola Huarte Elizari, D. Francisco Javier Aizcorbe Monreal, D^a Isabel Echeverría Lizaso y D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, según la redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, y dentro del plazo conferido al efecto, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar las alegaciones a presentar por el Ayuntamiento de Añorbe contra el recurso de alzada nº 10-3432, interpuesto por D^a Nieves Aránzazu Urricelqui Aldaya, contra el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de marzo de 2010, sobre aprobación definitiva de la plantilla orgánica y reducción de la jornada laboral del puesto de trabajo de Empleada de Servicios Múltiples.

Segundo.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra dichas alegaciones junto con una copia diligenciada del expediente administrativo del acuerdo recurrido, así como las citaciones para emplazamiento efectuadas a los interesados.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos favor: 1, del Alcalde.
- Votos en contra: 1, del Concejál Eduardo Pérez.
- Abstenciones: 1. Se computa como abstención el voto del concejal Agustín Sagardoy, conforme al artículo 86 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra..

Al producirse un empate entre los votos a favor y en contra se realiza una nueva votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra.

El resultado de la nueva votación es el siguiente:

- Votos favor: 1, del Alcalde.
- Votos en contra: 1, del Concejál Eduardo Pérez.
- Abstenciones: 1. Se computa como abstención el voto del concejal Agustín Sagardoy, conforme al artículo 86 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio.

Al persistir el resultado de empate y por aplicación del artículo 86 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, decide el voto de calidad del Alcalde, que al emitirse a favor de la propuesta de acuerdo determina la aprobación de la misma.

En este momento de incorpora a la sesión el concejal Agustín Sagardoy Elduayen.

3º.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestario nº 2 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2010, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario para la adquisición de un tractor.

El Alcalde informa al Pleno que este punto se retira del Orden del Día y será tratado en la próxima sesión que se celebre.

4º.- Adopción de acuerdo, si procede, en relación con la instalación de una incineradora de basuras en Valdizarbe.

El Alcalde señala que el pasado lunes se celebró una reunión en Añorbe sobre el tema de la incineradora y se quedó con otros Ayuntamientos afectados en recurrir el acuerdo del Gobierno de Navarra.

Agustín Sagardoy interviene para decir que la Mancomunidad lleva años con el tema de la incineradora de basuras y que incluso existe una especie de comité de sabios integrado por gente experta como profesores de la UPNA. El problema principal es que el Gobierno de Navarra sólo contempla como solución al problema de la basura la incineradora y descarta otras soluciones como el reciclaje o el compostaje, que son alternativas mucho menos problemáticas.

En este momento, siendo las diecinueve horas y veinte minutos se incorpora a la sesión la concejala Marisa Escriche.

Agustín Sagardoy continúa explicando que la Consejera de Medio Ambiente informará en unos días del emplazamiento previsto para la incineradora, y con la información de que disponemos ahora es casi seguro que se va a poner en Valdizarbe. En primer lugar porque estamos metidos de lleno en el ámbito territorial que se baraja para instalarla y, en segundo lugar, porque este tipo de instalaciones exige una serie de infraestructuras que también las tiene Valdizarbe, es decir, exige tener unas buenas comunicaciones y aquí tenemos carretera, autopista y tren. Exige también agua, electricidad y gas y también tenemos todo esto.

Agustín Sagardoy continúa diciendo que las posibilidades de oposición que tenemos contra este proyecto son varias y que, en primer lugar, se les puede reclamar porque la normativa europea exige que en la elaboración de estos proyectos se debe dar participación a los vecinos, asociaciones y entidades locales.

En este momento, siendo las diecinueve horas y veintidós minutos, se incorpora a la sesión el concejal Juan José Lizarraga Lizarraga.

Agustín Sagardoy continúa diciendo que el Gobierno de Navarra únicamente llamó a los Presidentes de las Mancomunidades de Mairaga, Valdizarbe y Pamplona pero no ha informado nada a los Ayuntamientos de la zona. Otra posibilidad de oposición a este proyecto es que el Gobierno de Navarra no tiene en cuenta otras alternativas al tratamiento de las basuras como pueden ser el compostaje y el reciclaje y considera, como única solución posible, la incineración. Que el volumen de residuos previsto es exagerado pues es de 200.000 toneladas al año. El coste previsto es de 231 millones de euros, de los cuales, 200 los pone el Gobierno de Navarra, 21 los Ayuntamientos de la Mancomunidad y 10 la empresa que va a gestionar la incineradora, estando previsto que la gestione durante 30 años. Esta financiación tiene como



consecuencia para los Ayuntamientos una subida de las tasas de basura. Está prevista también la producción de electricidad calculándose unos ingresos de 20 millones de euros.

Agustín Sagardoy señala, en cuanto a los costes de la incineración por tonelada, que son de unos 90 euros y hay que tener en cuenta que la producción de una tonelada de compostaje está en 33 euros. Además del coste económico está todo el tema de la contaminación y la emisión de dioxinas. Y, además, la incineradora exige la instalación de dos vertederos, uno de los cuales es para vertidos muy peligrosos.

Marisa Escriche señala que hay que tener en cuenta, además, la contaminación que se provoca en el entorno y que afectará a los cultivos.

Juan José Lizarraga manifiesta que el volumen de basura que pretenden quemar es desproporcionado. 200.000 toneladas es una barbaridad. Quieren quemar toda la basura sin reciclar nada.

Eduardo Pérez manifiesta que el no reciclar va contra la normativa europea, que exige que un porcentaje de los residuos se reciclen.

Marisa Escriche manifiesta que Navarra es una de las Comunidades que más dinero ha invertido en el reciclaje. Se ha gastado una millonada en campañas para fomentar el reciclaje y ahora resulta que se olvida del todo. Que al Gobierno de Navarra le han vendido la moto de que la mejor solución es la incineración, que no produce ningún efecto nocivo y que es rentable económicamente.

A continuación, el Alcalde informa al Pleno que se ha recibido en el Ayuntamiento un modelo de recurso contra el acuerdo del Gobierno de Navarra para que sea aprobado por el Pleno. Que se trata de un recurso alzada y, con carácter subsidiario y para el caso de que no proceda, se considere, sucesivamente, recurso de reposición, requerimiento previo, solicitud de anulabilidad del trámite de información pública, o, solicitud de suspensión del procedimiento de elaboración del Plan.

El Secretario informa que el acuerdo que se recurre es el acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de mayo de 2010, publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 31 de mayo de 2010, por el que se acuerda inicialmente el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra 2010-2017 y se somete, junto con el Estudio de Incidencia Ambiental del mismo, al trámite de información Pública durante 45 días. Que no cabe la interposición de recursos administrativos contra esta aprobación inicial y lo que procede es la presentación de alegaciones.

Tras un debate entre los Corporativos, el Alcalde propone al Pleno presentar el escrito remitido al Ayuntamiento como escrito de alegaciones al acuerdo de aprobación inicial del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra 2010-2017.

Seguidamente, el Alcalde plantea al Pleno la posibilidad de adoptar acuerdo en el que se manifiesta la oposición del Ayuntamiento de Añorbe a que la incineradora se instale en el Término Municipal de Añorbe. El Ayuntamiento de Puyo, por ejemplo, ha tomado un acuerdo por el que se prohíbe la construcción de estas instalaciones en su término municipal y también el Ayuntamiento de Tafalla ha tomado un acuerdo oponiéndose a que la incineradora se instale en su término.

Eduardo Pérez considera que igual no es viable prohibir la instalación de la incineradora en Añorbe pero sí manifestar la oposición a que este proyecto se instale en Añorbe o en su entorno.

Marisa Ecriche señala que podría alegarse que no es compatible la instalación de la incineradora en Valdizarbe con la apuesta que el Gobierno de Navarra ha hecho a favor de la agricultura en Valdizarbe con la construcción del Canal de Navarra.

Tras varias intervenciones de los Concejales el Alcalde somete al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

“Ante la publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 66, de 31 de mayo de 2010, del Acuerdo del Gobierno de Navarra, adoptado en fecha 17 de mayo de 2010, a propuesta de los Departamentos de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y de Administración Local, por el que se aprueba inicialmente el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra 2010-2017, el Ayuntamiento de Añorbe

MANIFIESTA:

Primero.- El Ayuntamiento de Añorbe no está dispuesto a que el Término Municipal de Añorbe ni el entorno del mismo sean incluidos en las áreas de posible ubicación de la Planta de Incineración de Residuos.

Segundo.- El modelo de tratamiento de residuos sólidos no pasa por la instalación de una incineradora sino que el Ayuntamiento de Añorbe apuesta por el reciclaje selectivo de residuos y el compostaje.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de Navarra y a los Departamentos de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y de Administración Local.”

Realizada la votación el anterior acuerdo resulta aprobado por el voto a favor de los 5 concejales asistentes a la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.





En Añorbe, siendo las 20 horas del día 23 de julio de 2010, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria, en primera convocatoria:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Eduardo Pérez Sanz,
- D. Agustín Sagardoy Elduayen,
- D. Juan José Lizarraga Lizarraga,
- D. Javier Fernández Brizuela, y,
- D. Francisco José Fernández García.

La Concejala Marisa Escriche Arrastia ha excusado previamente su asistencia a la sesión.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de la actas de la últimas sesiones celebradas (Sesión plenaria ordinaria de fecha 3 de junio de 2010 y sesión extraordinaria de fecha 24 de junio de 2010).

- Acta sesión 3 de junio de 2010.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Al no formularse ninguna observación el Presidente ordena pasar a votación el acta de la sesión plenaria ordinaria de 3 de junio de 2010, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión (6 votos a favor).

- Acta sesión extraordinaria de 24 de junio de 2010.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Por el Concejál Agustín Sagardoy se formula la siguiente observación: En el punto 2º del Orden del Día de la sesión, correspondiente a la aprobación de las alegaciones a presentar por el Ayuntamiento de Añorbe en el recurso de alzada 10-3432 interpuesto por Nieves Aranzazu Urricelqui Aldaya, debe hacerse constar que dicho Concejál se ausentó del Salón de Plenos durante el debate y votación del asunto.

El Presidente ordena pasar a votación el acta de la sesión citada, con la observación que se ha hecho constar, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión (6 votos a favor).

2º.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria 2/2010, de habilitación de un crédito extraordinario para financiar la compra de un minitractor.

El Alcalde informa al Pleno que la razón por la que se ha comprado el minitractor es porque el otro estaba continuamente averiado y ahora hay mucho trabajo de mantenimiento de jardines.

El Concejal Francisco José Fernández pregunta si el mantenimiento de los jardines no se realizaba por una empresa.

El Alcalde contesta que no, que el mantenimiento de los jardines siempre lo han hecho los trabajadores del Ayuntamiento aunque algún trabajo muy puntual lo ha hecho Jardinería Valdizarbe.

El Alcalde sigue explicando que el precio del tractor es de 4.700 euros y han abonado por el tractor viejo 1.200 euros. El precio se pagará en 6 plazos y hay que añadir 100 euros por los gastos financieros, por lo que la modificación presupuestaria hay que hacerla por 3.600 euros. Se le puede acoplar una pala para quitar la nieve y también una barredora.

El Concejal Francisco José Fernández pregunta quien está autorizado a llevar el tractor, contestando el Alcalde que los empleados municipales y que no hace falta tener carné.

En este momento, siendo las 20 horas y 12 minutos, Carlos Aramburu, presente en la sesión, solicita la palabra y expone que tiene ocupados 2.000 metros cuadrados de su propiedad por una ampliación del camino que realizó el parque eólico y no se le ha abonado nada y tampoco se le ha hecho ninguna permuta como a otros afectados.

El Alcalde contesta que ahora estamos en un Pleno y no se le puede atender. Que puede pasarse por el Ayuntamiento cualquier día por la mañana y se le atenderá y podrá presentar la solicitud que considere oportuna.

El Concejal Javier Fernández Brizuela pregunta si el tractor se puede utilizar para limpiar las calles, porque la mayoría de las calles no se limpian.

El Alcalde contesta que las calles se limpian todos los días por los empleados municipales y que cuando se acaben los contratos se comprará la barredora porque si se compra ahora habría que echar a algún empleado..

Javier Fernández manifiesta que la limpieza de las calles de Añorbe brilla por su ausencia y las papeleras de la calle Siglo XXI no se vacían casi nunca.

El Alcalde contesta que las cosas voluminosas no se tiran en la papelera.

A continuación somete a votación la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2/2010 siguiente:



Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 5
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 1, del Concejál Eduardo Pérez Sanz.

El Concejál Eduardo Pérez Sanz explica que se ha abstenido porque si no hay dinero para unas cosas tampoco debería haberlo para comprar el minitractor.

En consecuencia la modificación presupuestaria 2/2010, de habilitación de un crédito extraordinario para la compra de un minitractor, queda aprobada.

3º.- Aprobación, si procede, de la concertación de una operación de crédito para financiar las obras de ampliación del cementerio de Añorbe.

El Presidente informa al Pleno que la oferta de préstamo que se solicitó a Caja Rural para financiar las obras de ampliación del cementerio se ha presentado ayer a última hora y por eso no se ha remitido la documentación correspondiente.

El Concejál Francisco José Fernández pregunta como se va a realizar la amortización del préstamo.

El Secretario contesta que ya se acordó por el Pleno que los ingresos que se obtengan por la venta de las parcelas irán destinados a la amortización anticipada del préstamo.

El Concejál Eduardo Pérez propone renegociar las condiciones del préstamo para que, además de establecer un suelo en el tipo de interés, se fije un techo, que se eliminen las comisiones y que el tipo de interés al 1,95% más el euribor le parece una barbaridad.

El Secretario señala que el tipo de interés del préstamo es el 2,83% y tiene dos años de carencia. Este año y el 2011 se pagarán 3.071,32 euros de intereses. La amortización, a partir del 2012, será de 4.521,96 euros anuales. El coste total será de 7.593,28 euros anuales.

Los Concejales Eduardo Pérez y Javier Fernández manifiestan que van a votar que no a esta oferta y que lo que procede es renegociar las condiciones del préstamo y solicitar ofertas a otros bancos.

El Alcalde señala que no se va a someter a votación la concertación de la operación de préstamo y que se esperará al Pleno de septiembre para su aprobación.

4º.- Aprobación, si procede, de la contestación a la demanda presentada por France Telecom, S.A. (Orange), en el recurso contencioso-administrativo 263/2010, interpuesto contra la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público por empresas suministradoras de servicios de suministros.

El Presidente informa al Pleno que France Telecom ha presentado la demanda contra la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público por empresas suministradoras de servicios de interés general, al igual que la presentada por Vodafone.

Seguidamente el Presidente somete a votación el escrito preparado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos en el que se contienen los fundamentos por los que se considera improcedente la demanda presentada por France Telecom y que se ha remitido a los Concejales con la convocatoria de la sesión.

Realizada la votación el escrito referido así como su remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra resulta aprobado por el voto a favor de los 6 Concejales asistentes a la sesión.

5º.- Toma de acuerdo sobre la comunicación remitida por el Ayuntamiento de Obanos en relación con la derrama de gastos correspondiente a la celebración del Día del Valle 2010.

El Alcalde informa al Pleno que se ha recibido en el Ayuntamiento la derrama de los gastos de celebración del Día del Valle que se celebró en Obanos.

El Concejale de festejos, Agustín Sagardoy, recuerda que en febrero se solicitó al Alcalde de Obanos un cambio de fecha porque coincidía con las Fiestas de Reliquias de Añorbe y no ha hecho el más mínimo caso y propone no pagar la derrama.

Javier Fernández pregunta si la fecha de celebración del Día del Valle la pone el Alcalde.

Agustín Sagardoy contesta que se llegó a un acuerdo de que se celebrara el primer fin de semana del mes de junio, salvo que concurriesen circunstancias extraordinarias. El Alcalde de Obanos no ha atendido ninguna de las alegaciones y sugerencias que le planteamos. Nos convocó a una reunión y lo único que hizo fue exponer el programa de actos ya cerrado sin consultar con nadie y sin admitir ninguna propuesta. El Alcalde de Obanos dijo que hay una acta en la que se recoge el acuerdo sobre la fecha de celebración del Día del Valle pero esta acta no la ha visto nadie ni se encuentra en ningún Ayuntamiento. Se le propuso celebrar el Día del Valle en el fin de semana siguiente pero el problema era que estaban programadas unas jornadas sobre medio ambiente y no había ningún problema para cambiar los días de celebración de estas jornadas.

Javier Fernández considera que los hechos demuestran una falta de respeto por parte del Ayuntamiento de Obanos.

Francisco José Fernández pregunta cómo se hace el presupuesto del Día del Valle y las derramas, contestando Agustín Sagardoy que hay un tope de gastos y se distribuye entre los pueblos según el número de habitantes.

Agustín Sagardoy continúa diciendo que el Alcalde Obanos ha obviado todas las quejas de Añorbe. Se mandaron cartas de protesta a las dos revistas del Valle y a los Ayuntamientos. La revista Entreto2 la publicó íntegra pero Entorno no. El Alcalde de Obanos se ha limitado a echar la culpa a la Concejala de festejos.

Seguidamente Agustín Sagardoy propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Ante la negativa del Ayuntamiento de Obanos de la petición del cambio de fecha del Ayuntamiento de Añorbe para la celebración del Día del Valle y teniendo en cuenta que no ha



habido representación institucional ni vecinal del pueblo de Añorbe en dicha celebración, no nos vemos obligados a hacer el pago de la derrama.”

Javier Fernández manifiesta su no rotundo a pagar y solicita que se publiquen en las revistas del Valle y se notifique a todos los Ayuntamientos los motivos de la negativa a pagar.

Seguidamente el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por Agustín Sagardoy.

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los 6 concejales asistentes a la sesión.

6º.- Aprobación, si procede, de las segregaciones y agregaciones necesarias para la formalización de las permutas de terrenos comunales con los terrenos propiedad de Juan Luis Aldaya Lizarraga, José María Vicuña Isturiz y Eduardo Donamaría Lamberto, ocupados por la instalación del parque eólico San Esteban, aprobadas por el Gobierno de Navarra.

El Presidente explica que el Gobierno de Navarra aprobó las permutas del parque eólico realizadas con Juan Luis Aldaya, José Mª Vicuña y Eduardo Donamaría. La ejecución de este acuerdo requiere aprobar las segregaciones y agregaciones de los terrenos a los que afecta para que puedan hacerse las escrituras públicas.

El Concejil Agustín Sagardoy anuncia que no votará la permuta de Juan Luis Aldaya al concurrir causa de abstención por parentesco y se ausenta del salón de Plenos.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la permuta realizada con Juan Luis Aldaya:

“Visto Acuerdo del Gobierno de Navarra, adoptado en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2009, notificado al Ayuntamiento de Añorbe el día 29 de septiembre de 2009, con Registro General de Entrada nº 519, por el que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 5.584,41 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Añorbe, correspondiente a parte de la parcela 57, del Polígono 1, Sector II.1 de concentración del Canal de Navarra, en el paraje de “La Mazuela”, para su posterior permuta por 1.755 metros cuadrados, propiedad de D. Juan Luis Aldaya Lizarraga, correspondientes a parte de la parcela 9 del polígono 11 de Concentración Parcelaria de Añorbe (Parcela 13 del polígono 10 de Añorbe) y que se identifican como parcela 70 del polígono 10 del Catastro de Urbana de Añorbe, en el paraje “San Esteban”.

Que el objeto de dicha permuta es adquirir los terrenos afectados por la instalación del parque eólico “San Esteban” en Añorbe, promovido por la empresa Desarrollo de Energías Renovables de Navarra (DERNA).

Que la permuta referida se rige por el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de enero de 2005, modificado en sesión de fecha 6 de mayo de 2008 y que se incorpora a la presente Resolución como Anexo de la misma.

Que la realización efectiva de la permuta requiere el deslinde de los terrenos afectados por el expediente, cuya descripción es la siguiente:

1º.- Parcela Comunal.

Parcela Comunal: Parcela 57 del polígono número 1, Sector II.1 de concentración parcelaria del Canal de Navarra de la que se segrega una porción de 5.584,41 m², cuyas descripciones son las siguientes:

- Finca matriz: Parcela Comunal 57 del polígono número 1, Sector II.1 de concentración del Canal de Navarra, en el paraje de "La Mazuela", de 78.897 metros cuadrados, que linda por Norte, con Camino Fuente del Niño y con parcela 2.200; Sur, con parcelas 55 y 56 del polígono 1, Sector II.1 de concentración parcelaria del Canal de Navarra; Este, con parcelas 59 y 60 del polígono 1, Sector II.1 de concentración parcelaria del Canal de Navarra; y, Oeste, con porción segregada.

- Porción segregada: 5.584,41 m² de la parcela comunal 57, del Polígono 1, Sector II.1, de concentración del Canal de Navarra, en el paraje de "La Mazuela", que se agregan a la parcela 7, del Polígono 2, propiedad de D. Juan Luis Aldaya Lizarraga. Linderos: Norte: Parcela 7, del Polígono 2, del Catastro de Rústica de Añorbe. Sur: Parcela 55, del Polígono 1, Sector II.1, de concentración del Canal de Navarra. Este: Resto de finca matriz de la que se segrega, parcela comunal 57, del Polígono 1, Sector II.1, de concentración del Canal de Navarra. Oeste: camino de la Mazuela.

2º.- Parcela propiedad de D. Juan Luis Aldaya Lizarraga.

Parcela 13 del Polígono 10 del Catastro de Rústica de Añorbe, propiedad de D. Juan Luis Aldaya Lizarraga, de la que se segrega una porción de 1.755 m² que se identifican actualmente como la parcela 70 del polígono 10 del Catastro de Urbana de Añorbe, cuyas descripciones son las siguientes:

- Porción segregada: 1.755 m² de la parcela 13 del polígono 10 del Catastro de Rústica de Añorbe que se identifican actualmente como la parcela 70 del polígono 10 del Catastro de Urbana de Añorbe. Linderos: Norte, Camino del Monte. Sur: Resto de finca matriz de la que se segrega. Este: Resto de finca matriz de la que se segrega. Oeste: Camino de San Esteban.

- Finca matriz: Parcela número 13 del polígono 10 del Catastro de Rústica de Añorbe (Parcela 9 del polígono 11 de Concentración Parcelaria de Añorbe), propiedad de D. Juan Luis Aldaya Lizarraga, que linda por Norte, con porción segregada; Sur, con Camino de San Esteban; Este, con Camino del Monte; y, Oeste, con Camino de San Esteban. La superficie de la parcela es de 51.514,83 m².

Que conforme al Acuerdo del Gobierno de Navarra de 14 de septiembre de 2009 la porción segregada de la parcela comunal debe agregarse a la parcela 7 del Polígono 2 del Catastro de Rústica de Añorbe.

Visto cuanto antecede, en cumplimiento del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 14 de septiembre de 2009 y del Pliego de Condiciones regulador de la permuta objeto del presente Acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión celebrada el día 31 de



enero de 2005 y modificado en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Autorizar la segregación de 1.755 m² de la Parcela 9 del Polígono 11 de la Concentración Parcelaria de Añorbe (Parcela 13 del Polígono 10 del Catastro de Rústica de Añorbe), propiedad de D. Juan Luis Aldaya Lizarraga, ocupados por la instalación del Parque Eólico San Esteban, conforme a la descripción y finalidad que figura en los antecedentes del presente acuerdo, constituyendo dicha porción segregada una parcela independiente identificada como parcela 70 del Polígono 10 del Catastro de Urbana de Añorbe.

Segundo.- Autorizar la segregación de 5.584,11 m² de la parcela comunal 57 del Polígono nº 1, Sector II.1 de concentración del Canal de Navarra, en el paraje de “La Mazuela” y la agregación de la porción segregada a la parcela 7 del polígono 2 del Catastro de Rústica de Añorbe, propiedad de D. Juan Luis Aldaya Lizarraga, conforme a la descripción y finalidad que figura en los antecedentes del presente acuerdo

Tercero.- Aprobar la permuta de la porción segregada de la parcela comunal por los 1.755 m² segregados de la parcela 13 del polígono 10 propiedad de D. Juan Luis Aldaya Lizarraga.

Cuarto.- Disponer que se realicen las correspondientes modificaciones catastrales.

Quinto.- Realizar las actuaciones necesarias con el fin de elevar a escritura pública las segregaciones y permuta efectuadas, en la cual deberá hacerse constar el Pliego de Condiciones regulador de la presente permuta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión celebrada el día 31 de enero de 2005 y modificado en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2008 así como el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 14 de septiembre de 2009.

Sexto.- Facultar al Alcalde para el otorgamiento de la escritura pública y la realización de los actos que fueran necesarios para la formalización de las segregaciones y permuta a que se refiere el presente acuerdo.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente Acuerdo podrá interponerse, optativamente:

-RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

-RECURSO CONTENCIOSO-AMINISTRATIVO,, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución; o bien,

-RECURSO DE ALZADA, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 5
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 1. Se computa como abstención el voto del Concejal Agustín Sagardoy conforme al artículo 86 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

El Concejal Agustín Sagardoy se incorpora nuevamente a la sesión.

A continuación el Alcalde somete a votación la permuta realizada con José María Vicuña Isturiz:

“Visto Acuerdo del Gobierno de Navarra, adoptado en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2009, notificado al Ayuntamiento de Añorbe el día 29 de septiembre de 2009, con Registro General de Entrada nº 521, por el que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 1.189 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Añorbe, correspondiente a la parcela 164, del polígono número 1, Sector II.1 de concentración del Canal de Navarra, en el paraje de “Mauregia”, para su posterior permuta por 835 metros cuadrados, propiedad de D. José María Vicuña Isturiz, correspondientes a parte de la parcela 7 del polígono 9 en el paraje “El Boyeral y que se identifican como parcelas 101, 104 y 105 del Catastro de Urbana de Añorbe y parte del camino”

Que el objeto de dicha permuta es adquirir lo terrenos afectados por la instalación del parque eólico “San Esteban” en Añorbe, promovido por la empresa Desarrollo de Energías Renovables de Navarra (DERNA).

Que la permuta referida se rige por el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 31 de enero de 2005, modificado en fecha 6 de mayo de 2008 y que se incorpora a la presente Resolución como Anexo de la misma.

Que la realización efectiva de la permuta requiere el deslinde de los terrenos afectados por el expediente, cuya descripción es la siguiente:

1º.- Parcela Comunal.

Parcela Comunal: Parcela 164 del polígono número 1, Sector II.1 de concentración parcelaria del Canal de Navarra, de 1.189 metros cuadrados, en el paraje de “Mauregia”, que linda por Norte con Miguel Iracheta Yoldi (Finca 165); Sur, con José Manuel Vicuña Urtasun (finca 163) y Camino del Monte; Este, con José Manuel Vicuña Urtasun (finca 163); y, Oeste, con Miguel Iracheta Yoldi (finca 165), estando todas las parcelas incluidas en el polígono indicado.

2º.- Parcela particular propiedad de D. José María Vicuña Isturiz.



Parcela 7 del Polígono 9 del Catastro de Rústica de Añorbe, propiedad de D. José María Vicuña Isturiz, de la que se segrega una porción de 835 m², cuyas descripciones son las siguientes:

- Porción segregada: 835 m². que se identifican actualmente como las parcelas 101 (170,89 m²), 104 (154,29 m²) y 105 (253,75 m²) del polígono 9 del Catastro de Rústica de Añorbe y parte del camino, en el paraje de “El Boyeral. Linderos: Norte, parcela 100 y 102. Sur: Resto de finca matriz de la que se segregan. Este: parcelas 92 y 103, y, Oeste: parcelas 100 y 107, perteneciendo todas las parcelas indicadas al Comunal del Ayuntamiento de Añorbe y estando incluidas en el polígono 9 del Catastro de Rústica de Añorbe, paraje “El Boyeral”.

- Finca matriz: Parcela número 7 del polígono 9 del Catastro de Rústica de Añorbe, propiedad de D. José María Vicuña Isturiz, que linda por Norte, con porción segregada y parcela 92; Sur y Oeste, con parcela 108; y, Este, con parcela 92 y con camino, perteneciendo todas las parcelas indicadas al Comunal del Ayuntamiento de Añorbe y estando incluidas en el polígono 9 del Catastro de Rústica de Añorbe, paraje “El Boyeral”. La superficie de la parcela es de 11.735,42 m².

Visto cuanto antecede, en cumplimiento del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 14 de septiembre de 2009 y del Pliego de Condiciones regulador de la permuta objeto del presente Acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión celebrada el día 31 de enero de 2005 y modificado en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Autorizar la segregación de 835 m² de la Parcela 7 del Polígono 9 del Catastro de Rústica de Añorbe, propiedad de D. José María Vicuña Isturiz, en el paraje de “El Boyeral”, ocupados por la instalación del Parque Eólico San Esteban, conforme a la descripción y finalidad que figura en los antecedentes del presente acuerdo, identificándose la porción segregada como las parcelas 101, 104 y 105 del polígono 9 del Catastro de Rústica de Añorbe y parte del camino, en el paraje de “El Boyeral”.

Segundo.- Aprobar la permuta de la Parcela Comunal 164 del polígono número 1, Sector II.1 de concentración parcelaria del Canal de Navarra, de 1.189 metros cuadrados, en el paraje de “Mauregia” por los 835 metros cuadrados descritos en el punto anterior, conforme a lo expuesto en los antecedentes del presente Acuerdo.

Tercero.- Disponer que se realicen las correspondientes modificaciones catastrales.

Cuarto.- Realizar las actuaciones necesarias con el fin de elevar a escritura pública la segregación y permuta efectuadas, en la cual deberá hacerse constar el Pliego de Condiciones regulador de la presente permuta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión celebrada el día 31 de enero de 2005 y modificado en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2008 así como el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 14 de septiembre de 2009.

Quinto.- Facultar al Alcalde para el otorgamiento de la escritura pública y la realización de los actos que fueran necesarios para la formalización de la segregación y permuta a que se refiere el presente acuerdo.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente Acuerdo, podrá interponerse, optativamente:

-RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

-RECURSO CONTENCIOSO-AMINISTRATIVO,, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución; o bien,

-RECURSO DE ALZADA, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

Finalmente el Presidente somete a votación la permuta realizada con Eduardo Dionamaría Lamberto:

“Visto Acuerdo del Gobierno de Navarra, adoptado en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2009, notificado al Ayuntamiento de Añorbe el día 29 de septiembre de 2009, con Registro General de Entrada nº 520, por el que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 15.327,30 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Añorbe, correspondientes a la parcela 27 del polígono 4, en el paraje “Las Nekeas”, y a las parcelas 29 y 30 del polígono 11, en el paraje de Mantxurain, para su posterior permuta por 7.956 metros cuadrados, propiedad de D. Eduardo Donamaría Lamberto, correspondientes a parte de la parcela 4 del polígono 9, en el paraje de “El Boyeral” y que se identifican como parcela 97 del polígono 9 del Catastro de Urbana de Añorbe.

Que el objeto de dicha permuta es adquirir los terrenos afectados por la instalación del parque eólico “San Esteban” en Añorbe, promovido por la empresa Desarrollo de Energías Renovables de Navarra (DERNA).

Que la permuta referida se rige por el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de enero de 2005, modificado en sesión de fecha 6 de mayo de 2008 y que se incorpora a la presente Resolución como Anexo de la misma.

Que la realización efectiva de la permuta requiere el deslinde de los terrenos afectados por el expediente, cuya descripción es la siguiente:



1º.- Parcelas Comunes.

- Parcela Comunal: Número 27, del polígono 4, del Catastro de Rústica de Añorbe, de 943,93 m², situada en el paraje de Las Nequeas. Linda: por Norte, con parcela 24 del polígono 4 del Catastro de Rústica de Añorbe, a la que se agrega, cuyo titular catastral es D. Eduardo Donamaría Lamberto; Sur, Este y Oeste, con el Comunal del Ayuntamiento de Añorbe (parcela 26 del polígono 4 del Catastro de Rústica de Añorbe).

- Parcela Comunal: Número 29, del polígono 11, del Catastro de Rústica de Añorbe, de 12.991,16 m², situada en el paraje de Mantxurain, incluida en la Finca 8 del polígono 12 de Concentración Parcelaria de Añorbe. Linda: por Norte, con Camino de Mantxurain y con Comunal del Ayuntamiento de Añorbe (parcela 30 del polígono 11 incluida en la Finca 8 del Polígono 12 de Concentración); Sur, con Camino de Barasoain; Este, con el Comunal del Ayuntamiento de Añorbe (parcelas 31 y 125 del polígono 11, incluidas en la Finca 8 del Polígono 12 de Concentración Parcelaria); y, Oeste, con parcela 28 del polígono 11 (Finca 7 del polígono 12 de Concentración Parcelaria), propiedad de D^a Gabriela Lamberto Yoldi y D. Eduardo Donamaría Lamberto.

- Parcela Comunal: Número 30, del polígono 11, del Catastro de Rústica de Añorbe, de 1.392,84 m², situada en el paraje de Mantxurain, incluida en la Finca 8 del polígono 12 de la Concentración Parcelaria de Añorbe. Linda por Norte, con Camino de Mantxurain; Sur y Este, con el Comunal del Ayuntamiento de Añorbe (parcela 29 del polígono 11, incluida en la Finca 8 del polígono 12 de Concentración Parcelaria de Añorbe); y, Oeste, con parcela 28 del polígono 11 (Finca 7 del polígono 12 de Concentración Parcelaria), propiedad de D^a Gabriela Lamberto Yoldi y D. Eduardo Donamaría Lamberto.

2º.- Parcela propiedad de D. Eduardo Donamaría Lamberto.

Parcela 4 del Polígono 9 del Catastro de Rústica de Añorbe, propiedad de D. Eduardo Donamaría Lamberto, de la que se segrega una porción de 7.956 m² que se identifican actualmente como la parcela 97 del polígono 9 del Catastro de Urbana de Añorbe, cuyas descripciones son las siguientes:

- Porción segregada: 7.956 m² de la parcela 4 del polígono 9 del Catastro de Rústica de Añorbe que se identifican actualmente como la parcela 97 del polígono 9 del Catastro de Urbana de Añorbe. Linderos: Norte y Oeste, Comunal del Ayuntamiento de Añorbe (parcela 1 del polígono 9); Sur, resto de finca matriz de la que se segrega; Este, Camino y Comunal del Ayuntamiento de Añorbe (parcela 96 del polígono 9);

- Finca matriz: Parcela número 4 del polígono 9 del Catastro de Rústica de Añorbe, propiedad de D. Eduardo Donamaría Lamberto. Linderos: Norte, con porción segregada; Sur, con parcela 5 del polígono 9, propiedad de D^a Consuelo Aldaya Colomo; Este, con Camino; y, Oeste, con porción segregada y parcela 5 del polígono 9, propiedad de D^a Consuelo Aldaya Colomo. La superficie de la parcela es de 8.588,68 m².

Que conforme al Acuerdo del Gobierno de Navarra de 14 de septiembre de 2009 la parcela comunal 27 del polígono 4 debe quedar agregada a la parcela 24, colindante, y las parcelas comunales 29 y 30 del polígono 11 deben quedar agregadas a la parcela 28 del mismo polígono.

Visto cuanto antecede, en cumplimiento del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 14 de septiembre de 2009 y del Pliego de Condiciones regulador de la permuta objeto del presente Acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión celebrada el día 31 de enero de 2005 y modificado en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Autorizar la segregación de 7.956 m² de la Parcela 4 del Polígono 9 del Catastro de Rústica de Añorbe, propiedad de D. Eduardo Donamaría Lamberto, ocupados por la instalación del Parque Eólico San Esteban, conforme a la descripción y finalidad que figura en los antecedentes del presente acuerdo, constituyendo dicha porción segregada una parcela independiente identificada como parcela 97 del Polígono 9 del Catastro de Urbana de Añorbe.

Segundo.- Autorizar la agregación de la parcela comunal 27 del polígono 4 a la parcela colindante número 24, del mismo polígono, propiedad de D. Eduardo Donamaría Lamberto y la agregación de las parcelas comunales 29 y 30 del polígono 11 a la parcela 28 del mismo polígono, propiedad de D. Eduardo Donamaría Lamberto, conforme a la descripción y finalidad que figura en los antecedentes del presente acuerdo.

Tercero.- Aprobar la permuta de las parcelas comunales 27 del polígono 4 y 29 y 30 del polígono 11 por los 7.956 m² segregados de la parcela 4 del polígono 9 propiedad de D. Eduardo Donamaría Lamberto.

Cuarto.- Disponer que se realicen las correspondientes modificaciones catastrales.

Quinto.- Realizar las actuaciones necesarias con el fin de elevar a escritura pública las segregaciones y permuta efectuadas, en la cual deberá hacerse constar el Pliego de Condiciones regulador de la presente permuta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión celebrada el día 31 de enero de 2005 y modificado en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2008 así como el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 14 de septiembre de 2009.

Sexto.- Facultar al Alcalde para el otorgamiento de la escritura pública y la realización de los actos que fueran necesarios para la formalización de las segregaciones y permuta a que se refiere el presente acuerdo.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente Acuerdo podrá interponerse, optativamente:

-RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.



-RECURSO CONTENCIOSO-AMINISTRATIVO,, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución; o bien,

-RECURSO DE ALZADA, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

7º.- Aprobación del programa de Fiestas Patronales de agosto de 2010.

El Alcalde señala que el programa de fiestas elaborado por el Ayuntamiento ha sido remitido a los concejales y cede la palabra al Concejales de festejos Agustín Sagardoy.

Agustín Sagardoy comienza diciendo que este año el día la Patrona toca en domingo por lo que considera que lunes, martes y miércoles casi sobra y que lo que debería haberse hecho es acabar las fiestas el domingo, empezando, por ejemplo el jueves. Muchos pueblos del Valle han modificado las fechas de sus fiestas para que coincidan con un fin de semana completo.

El Concejales Juan José Lizarraga recuerda que ya propuso empezar las fiestas en jueves.

Agustín Sagardoy señala que el año que viene la Patrona toca en lunes.

Eduardo Pérez señala que se han quitado las vacas pero no se ha puesto nada a cambio.

Juan José Lizarraga manifiesta que tampoco está de acuerdo con que se hayan quitado las vacas.

Agustín Sagardoy plantea el tema de la Seguridad Social de los músicos que ha subido mucho en relación con la del año pasado y supone un gasto fuerte.

Juan José Lizarraga señala que si los contratos se firmaron en enero y ahora ha cambiado la cotización, debería rescindirse el contrato. Hay otras empresas aparte de la de De Miguel a la que debería haberse pedido ofertas y además existe una cooperativa de orquestas, que son autónomos y serán más baratas.

El Alcalde señala que el aumento de la cotización supondrá un gasto de 2.400 euros más al Ayuntamiento.

Seguidamente el Concejales de festejos explica el programa de fiestas de agosto.

El Alcalde anuncia que el cohete lo tirará María Aurora San Martín Sala.

Javier Fernández pregunta si la Caja Rural subvenciona algún acto del programa.

Agustín Sagardoy contesta que los 50 euros que cuesta el anuncio en el programa y regala caramelos y alguna camiseta.

Javier Fernández considera una vergüenza que Caja Rural sólo haga esa colaboración cuando tiene todos los créditos del Ayuntamiento.

A continuación el Alcalde somete a votación el Programa de Fiestas Patronales de agosto de 2010.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 4.
- Votos en contra: 1, de Eduardo Pérez.
- Abstenciones: 1, de Juan José Lizarraga.

8º.- Toma de acuerdo sobre la subvención de 10 euros del Ayuntamiento a los socios de la Asociación Deportivo Recreativo Cultural “La Nevera” empadronados en Añorbe.

El Alcalde expone que el anterior Ayuntamiento tomó el acuerdo de incentivar el empadronamiento mediante una subvención de 10 euros a los socios empadronados en Añorbe.

El Alcalde propone al Pleno adoptar el acuerdo de suprimir esta subvención de 10 euros.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 1, del Alcalde.
- Votos en contra: 1, de Eduardo Pérez.
- Abstenciones: 4.

Al producirse un empate entre los votos a favor y en contra, se realiza una nueva votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local.

El resultado de la nueva votación es el siguiente:

- Votos a favor: 1, del Alcalde.
- Votos en contra: 1, de Eduardo Pérez.
- Abstenciones: 4.

Al persistir el resultado de empate, conforme al artículo 86 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, decide el voto de calidad del Alcalde, que al emitirse a favor de la propuesta de acuerdo determina la aprobación de la misma.

9º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

1ª.- Orden Foral 201/2010, de 28 de mayo, de la Consejera de Administración Local, por la que se fija el presupuesto y se establece, con carácter provisional, la aportación económica máxima con cargo al Plan de Inversiones locales para el periodo 2009-2012, en relación con la inversión



denominada “Ampliación del cementerio” del Ayuntamiento de Añorbe, siendo el importe de la aportación de 32.948,55 euros.

2ª.- Comunicación de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe en la que se explica la nueva situación en la que se encuentra el Programa de Infancia y familia de la Mancomunidad ante la inminente reducción de la subvención por el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra y se plantean algunas posibles alternativas para el desarrollo de las actividades previstas que actualmente están en suspenso por la previsible disminución de la financiación.

10º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

El Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones:

1ª.- Resolución nº 44/2010, de 1 de junio, por la que se concede licencia de obras nº 8 a D. Pablo Lizarraga Ilundain para reforma de baño en la vivienda situada en Plaza de los Fueros nº 24, siendo el importe del I.C.I.O. de 168,96 euros.

2ª.- Resolución nº 45/2010, de 10 de junio, por la que se concede licencia de obras nº 9 a D. Santiago Sanz Moso para sustitución de cubierta, apertura de hueco en fachada para portalada y apertura de 3 ventanas en la vivienda situada en la calle Gala nº 5, siendo el importe del I.C.I.O. de 1010,34 euros.

3ª.- Resolución 46/2010, de 14 de junio, por la que se dispone la devolución a la empresa Excavaciones Muniain del Aval depositado en garantía de la ejecución de las obras de pavimentación de la Plaza de los Fueros, Calle Mayor y Calle Vínculo.

4ª.- Resolución 47/2010, de 14 de junio, por la que se requiere a la mercantil Irague, S.L. para que procedan a la limpieza y cierre de la parcela 446, en la calle Siglo XXI.

5ª.- Resolución 48/2010, de 14 de junio, por la que se requiere a la mercantil Casagara, S.L. para que procedan a la limpieza y cierre de la parcela 447, en la calle Siglo XXI.

6ª.- Resolución nº 49/2010, de 21 de junio, por la que se concede licencia de obras nº 10 a Dª Itziar Urricelqui Andoño para sustitución de la puerta del garaje en la vivienda situada en la calle Siglo XXI, nº 15, siendo el importe del I.C.I.O. de 49,60 euros.

7ª.- Resolución nº 50/2010, de 21 de junio, por la que se concede licencia de obras nº 11 a Dª María José Rodríguez Fernández para sustitución de la puerta del garaje en la vivienda situada en la calle Siglo XXI, nº 43, siendo el importe del I.C.I.O. de 49,60 euros.

8ª.- Resolución 51/2010, de 21 de junio, por la que se remite al Tribunal Administrativo de Navarra copia diligenciada del expediente administrativo correspondiente a la aprobación de la Plantilla Orgánica del personal del Ayuntamiento de Añorbe para el año 2010 y se practican las notificaciones a los interesados para su emplazamiento ante el Tribunal Administrativo, en el recurso de alzada nº 10-3432 interpuesto por Nieves Aranzazu Urricelqui Aldaya contra la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica de 2010 y la reducción de jornada de su puesto de trabajo de empleada de servicios múltiples.

9ª.- Resolución 52/2010, de 21 de junio, por la que se remite al Tribunal Administrativo de Navarra copia diligenciada del expediente administrativo correspondiente a la aprobación de la Plantilla Orgánica del personal del Ayuntamiento de Añorbe para el año 2010 y se practican las notificaciones a los interesados para su emplazamiento ante el Tribunal Administrativo, en el recurso de alzada nº 10-3430 interpuesto por Mariola Huarte Elizari contra la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica de 2010 y la reducción de jornada de su puesto de trabajo de empleada de bibliotecaria.

10ª.- Resolución nº 53/2010, de 21 de junio, por la que se concede licencia de obras nº 12 a D. José Manuel Urricelqui Lafuente para pintar la fachada de la vivienda situada en la calle Mayor, nº 25, siendo el importe del I.C.I.O. de 120 euros.

11ª.- Resolución nº 54/2010, de 21 de junio, por la que se concede licencia de obras nº 13 a D. Martín Pérez López para echar solera de hormigón en la parte trasera de la vivienda situada en la calle Siglo XXI, nº 22, siendo el importe del I.C.I.O. de 9,6 euros.

12ª.- Resolución nº 55/2010, de 29 de junio, por la que se dispone la devolución de la garantía definitiva depositada por Dª María Amparo y María Blanca San Martín Sala, por importe de 607,62 euros, en el expediente de enajenación de la parcela situada en la calle César Mazorra nº 6.

13ª.- Resolución nº 56/2010, de 21 de junio, por la que se concede licencia de obras nº 14 a la Sociedad Cooperativa Nekeas para la construcción de una nave destinada a almacén de vino y elaboración de aceite de oliva en la parcela 115 del polígono 8 del Catastro de Rústica de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 32.706,14 euros.

Juan José Lizarraga considera que el movimiento de tierras que tienen que hacer es una oportunidad para sellar el vertedero y habría que ver lo que costaría al Ayuntamiento llevar por su cuenta toda la tierra necesaria.

El Alcalde contesta que el problema es que los camiones tienen que pasar por la calle Fuentevieja y se va a romper. No es solo el problema del pavimento sino que están las conducciones de agua, electricidad y gas y se calcula que van a pasar 200 camiones.

Juan José Lizarraga señala que la calle se va a romper de todas maneras porque el vertedero hay que sellarlo y si se aprovecha esta obra el coste será menor para el Ayuntamiento.

Eduardo Pérez, dirigiéndose al Alcalde, le dice que piense lo que costaría sellar con tierra el vertedero si el Ayuntamiento tiene que asumir todo el coste. Se puede llegar a un acuerdo con Nekeas, como por ejemplo, que el Ayuntamiento pague la mitad de los portes con la condición de que vayan con la mitad de carga.

Javier Fernández señala que además hay problemas de salubridad con el vertedero. Se han visto ratas, está lleno de basura y está al lado del colegio.

El Alcalde contesta que no hay basura y que está cercado.



Juan José Lizarraga dice que sí hay basura y además hay un montón de ramas que seguramente las han tirado ahí empleados municipales.

Javier Fernández manifiesta que todos esos desperdicios generan infecciones y nos arriesgamos a una denuncia de Salud Pública.

Juan José Lizarraga dice que en el vertedero hay de todo y con las obras de Nekeas tenemos una oportunidad única para dejar bien el vertedero.

El Alcalde pregunta a los Concejales si el Ayuntamiento asume el arreglo de las calles.

Agustín Sagardoy opina que igual no hace falta echar todos los camiones en el vertedero.

Eduardo Pérez plantea la posibilidad de hablar con los Ardanaz para que dejen un paso desde la huerta de Orbaiz.

11º.- Solicitudes de particulares.

No se trata ninguna solicitud.

12º.- Una vez concluido el examen de los puntos contenidos en el Orden de Día de la convocatoria y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el asunto de la inmatriculación de la parcela catastral 344 del polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe.

El Alcalde justifica la urgencia en que la parcela aparece encatastrada a nombre del Ayuntamiento pero es preciso inscribirla en el Registro de la Propiedad como paso previo a su venta y los trámites pueden ser largos.

El Alcalde somete a votación la ratificación del carácter urgente de la inclusión de este punto en el Orden del Día de la Convocatoria y la procedencia de su debate. Realizada la votación, dicho carácter urgente resulta ratificado por el voto a favor de los 6 Concejales presentes en la sesión.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Que el Ayuntamiento de Añorbe es titular catastral de la parcela nº 345, del polígono 1, del Catastro de Urbana de Añorbe, que no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, procediendo depurar la situación jurídica de la misma mediante su inscripción en el Registro de la Propiedad.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento,

ACUERDA:

1º.- Que se inicie expediente para la inscripción del referido inmueble en el Registro de la Propiedad, por el procedimiento que corresponda.

2º.- Facultar al Alcalde para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la indicada finalidad.”

Realizada la votación la anterior propuesta de acuerdo resulta aprobada por unanimidad de los 6 corporativos asistentes a la Sesión.

13º.- Ruegos y Preguntas.

El Alcalde informa al Pleno de las siguientes cuestiones:

1ª.- Que ha sido concedida al Ayuntamiento una subvención por Orden Foral 106/2010, de 5 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda para el proyecto Añorbe-Boeil Bezing a través de la cultura y tradiciones. El importe de la subvención es de 2.408 euros, que supone el 40% del presupuesto del proyecto presentado que ascendía a 6.020 euros.

2ª.- Se ha recibido una comunicación del Gobierno de Navarra en relación con las actuaciones a celebrar el Día de Navarra. Por motivos presupuestarios se procurará que actúen grupos de la propia localidad, para evitar los gastos de dietas y desplazamientos y el Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno abonarán el caché del grupo que actúe y la publicidad del acto.

El Alcalde señala que hay que solicitar una actuación y propone que se solicite que actúe la Banda o la Coral.

Eduardo Pérez considera que deben solicitarse las dos actuaciones.

Agustín Sagardoy señala que ahora hay que notificar que queremos una actuación.

3ª.- Seguidamente el Alcalde da cuenta al Pleno de las gestiones realizadas con Vodafone para la colocación de una Antena en San Martín. Vodafone ha mandado las características técnicas de la antena. Tiene una altura de 30 metros y se situaría detrás de la ermita. Le dije al comercial que lo primero de todo, antes de tramitar nada, era llegar a un acuerdo económico y le pedí 12.000 euros anuales y me contestó que hablaría con sus superiores.

Eduardo Pérez señala que esa antena no la colocaría al lado de la ermita ni por todo el oro del mundo.

El Concejál Eduardo Pérez manifiesta lo siguiente:

1ª.- Carlos Aramburu tiene una parcela pendiente de permuta y quiere que se le de otra parcela.

Juan José Lizarraga señala que no es un tema de permuta. Se le ocuparon unos 2.000 metros por paso de una línea del parque eólico y ampliación del camino y no le han pagado nada. Lo he comentado con Acciona pero no han dicho nada.

2º.- Hay un grupo de jóvenes que quieren hacer cosas por el pueblo y el señor Alcalde no les deja.



El Alcalde contesta que eso es mentira.

El Concejál Juan José Lizarraga formula las siguientes preguntas:

1ª.- En el Pleno anterior, a una pregunta que hice sobre cuanto dinero se había recaudado con las revisiones de obras, el Alcalde contestó que contestaría en el próximo Pleno, por lo que vuelvo a hacer la pregunta: ¿Cuánto dinero se ha recaudado con las revisiones de obras?

El Alcalde manifiesta que ahora no puede contestar.

Juan José Lizarraga añade que le parece mal que se haya gastado un dinero con Aramendía que no ha servido para nada.

2ª.- Que no le parece bien que se hayan quitado las vacas. El programa se ha quedado corto. Se han ahorrado 6.000 euros y se podría haber traído algo especial.

Eduardo Pérez considera que las tardes se han quedado desangeladas.

El Alcalde contesta que el presupuesto ha bajado.

Javier Fernández, dirigiéndose a Juan José Lizarraga, señala que, como ha dicho antes Agustín Sagardoy, el programa de fiestas no está cerrado y se pueden proponer cosas.

El Concejál Javier Fernández formula las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Cuál ha sido el criterio para contratar a los tres trabajadores?

El Alcalde contesta que el de ser vecinos de Añorbe y figurar inscritos en el Servicio Navarro de Empleo como demandantes de empleo.

Javier Fernández considera que igual había personas inscritas con más necesidad de trabajo que los contratados y que se podría haber contratado a alguna mujer.

2º.- ¿Es necesario que vayan los tres juntos a almorzar? No he visto a nadie de los tres limpiando calles y el contrato que se les ha hecho no es solo para jardinería sino que incluye también la limpieza de calles porque la de edificios la hace José María Esparza.

El Alcalde contesta que José María Esparza hace la limpieza de los edificios, pero no está sustituyendo a Arancha. Que ahora en verano, las tres horas que dedica a la limpieza del colegio, las mete en la limpieza de calles.

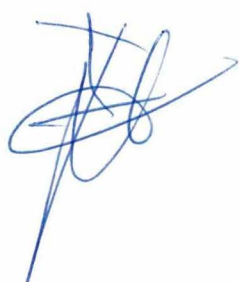
Javier Fernández considera excesivo que los tres trabajadores se dediquen sólo a jardinería y pregunta si la jardinería es más importante que la limpieza de las calles.

Eduardo Pérez considera que a 4 personas les debe dar tiempo de sobra para tener todo el pueblo en condiciones.

Javier Fernández señala que la gente está demandando la limpieza de las calles. Se podría dividirlos y unos que vayan a jardines y otros a limpiar calles y que se reduzca el consumo de

gasoil porque el vehículo municipal está circulando continuamente y el pueblo no es tan grande y muchas veces se puede ir andando. Que los tres trabajadores trabajan bien y tienen los jardines preciosos. Que dice lo bueno y lo malo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas y diez minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.





En Añorbe, siendo las once horas del día 9 de agosto de 2010, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Eduardo Pérez Sanz,
- D. Agustín Sagardoy Elduayen,
- D. Juan José Lizarraga Lizarraga,
- D^a Marisa Escriche Arrastia, y,
- D. Francisco José Fernández García.

El concejal Javier Fernández Brizuela ha excusado previamente su asistencia.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Reducción de gastos del Presupuesto General Único de 2010 para financiar el Remanente de Tesorería negativo.

El Alcalde explica que el presupuesto de 2009 se ha cerrado con un remanente negativo de tesorería de 81.296,44 euros. Se presupuestaron por la venta de parcelas 100.000 euros y al no venderse se genera este déficit. Para compensar este déficit se plantea la reducción de gastos del presupuesto mediante la eliminación de las partidas correspondientes a la reforma de ermitas, reforma de corrales y la reducción de las partidas de caminos, agricultura y montes y la de mejoras en urbanismo. Además se puede destinar a financiar el déficit los mayores ingresos procedentes del I.C.I.O. y el ahorro producido por la reducción de las retribuciones del personal.

Eduardo Pérez considera que se gasta todo el dinero y no se hace nada.

El Alcalde contesta que el problema es que se presupuesta como ingreso la venta de las parcelas. Si se hubiesen vendido las parcelas los presupuestos quedarían cuadrados.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Por Resolución del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 14 de abril de 2010, se aprobó el expediente de liquidación del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe correspondiente al ejercicio de 2009.

Que el Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto de 2009 es el siguiente:

- | | |
|--|------------|
| - Remanente de Tesorería por gastos con financiación afectada: | 0,00 euros |
| - Remanente de Tesorería por Recursos afectados: | 0,00 euros |

- Remanente de Tesorería por Gastos Generales: -81.296,44 euros

Conforme al artículo 230 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 103.2 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre de desarrollo de la citada Ley Foral en materia de presupuesto y gasto público:

1. En caso de liquidación de Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido.
La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del interventor cuando el desarrollo normal del Presupuesto y la situación de la Tesorería lo consintiesen.
2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe, siempre que la cancelación de la misma quede establecida para antes de la revocación de la Corporación.
3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos números anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit virtual de cuantía no inferior al mencionado déficit.

Visto cuanto antecede, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la Ley Foral 12/2010, de 14 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y examinado el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2010, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 26, de 26 de febrero de 2010, ACUERDA:

Reducir las inversiones que a continuación se detallan, previstas en el Presupuesto de 2010, por los importes que se detallan:

- 43260103 Mejoras en Urbanismo. Crédito: 29.677,82 €. Reducción: 24.206,47 €
 - 432 68201 Reforma ermitas. Crédito: 10.000 €. Reducción: 10.000 €
 - Caminos, Agr. y Montes: Crédito: 10.000 €. Reducción: 8.024 €
 - Reforma corrales: Crédito 10.000 €. Reducción: 10.000 €
 - Mayores Ingresos ICIO: 27.161,27 €. Reducción: 27.161,27 €
 - Reducción retribuciones personal: 1.904,70 €.
- TOTAL REDUCCIONES:.....81.296,44 €

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 4
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 2, de los concejales Eduardo Pérez Sanz y Francisco José Fernández García.



2º.- Aprobación, si procede, de la concertación de una operación de crédito para financiar las obras de ampliación del cementerio de Añorbe.

El Alcalde informa al Pleno que estuvo hablando con Javier de Caja Rural que le comentó que la oferta que se había presentado era la oferta tipo que hace Caja Rural para los Ayuntamientos. Que somos clientes preferenciales y que un interés más bajo no se da. La Comisión de apertura del 1% la cobran todas las Cajas y Bancos. Por debajo del 1% no la cobra nadie. Muchas la cobran al 2% y algunos bancos llegan al 3%.

Eduardo Pérez comenta que hasta hace dos años se ponía el tipo de interés con referencia al euribor anual y ahora lo ponen en relación al euribor trimestral. Esto lo hacen porque antes el euribor estaba bajando continuamente y así hacían una sola rebaja anual. Ahora, en cambio, el euribor está subiendo y al poner como referencia el euribor trimestral les permite aplicar la subida trimestralmente. Es una mala oferta.

Francisco José Fernández recuerda que como ya se dijo en el anterior Pleno los ingresos derivados de la venta de las parcelas deberán destinarse a la amortización de este préstamo.

Eduardo Pérez señala que en el informe de intervención se hace constar como carga financiera para el año 2010 la amortización y los intereses de este préstamo, lo cual no es correcto porque hay dos años de carencia, por lo que sólo deberían computarse los intereses.

El Secretario contesta que Administración Local exige que se compute la amortización y los intereses para ver la evolución del ahorro neto aunque la carga financiera real del préstamo para el año 2010 será solo por los intereses.

Eduardo Pérez recuerda que en el Pleno anterior se habló de pedir ofertas a otros bancos.

Francisco José Fernández pregunta si es tan urgente aprobar el préstamo en esta sesión y si convendría aprobarlo más adelante y tener ofertas de otros bancos.

El Alcalde contesta que sí es urgente porque las obras ya han empezado y no quiere que llegue septiembre, con las obras acabadas, y no haya dinero para pagarlas.

Francisco José Fernández considera que siendo la empresa constructora una empresa local se podría hablar con él y pagar en octubre y buscar otra financiación más ventajosa para el Ayuntamiento.

El Alcalde contesta que mejor oferta que ésta no íbamos a tener porque somos clientes preferenciales.

Francisco José Fernández contesta que a un cliente preferencial se le pone un tipo de interés fijo y no referido al euribor trimestral y no se cobra comisión de apertura. Seremos buenos clientes de Caja Rural pero no clientes preferenciales.

Eduardo Pérez considera que ya va siendo hora de que se hagan las cosas bien y no por urgencia y con prisas.

Francisco José Fernández señala que la amortización del préstamo deberá hacerse con la venta de las parcelas. Este destino de los ingresos de la venta de las parcelas no queda claro en la propuesta de acuerdo. De lo que se trata es que no aumente el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento que ya es muy alto.

Juan José Lizarraga considera que de nada sirve tener superávit si no se hace nada y que un Ayuntamiento debe estar endeudado.

Francisco José Fernández señala que a un Ayuntamiento no endeudado cualquier banco le abre las puertas porque es solvente y demuestra estar bien gestionado.

Eduardo Pérez señala que se están hipotecando las parcelas cuando en el punto anterior se ha aprobado una modificación presupuestaria quitando inversiones para cubrir el déficit.

Marisa Escriche señala que entre las dos posibilidades que se plantean en la oferta de Caja Rural, préstamo o cuenta de crédito, considera más conveniente la del préstamo porque la cuenta de crédito lleva aparejada una comisión del 0,15% por las cantidades no dispuestas.

Francisco José Fernández pregunta al Alcalde que si ha negociado con el constructor pagarle la obra poco a poco.

El Alcalde contesta que no y que la forma de pago es la que consta en las condiciones del contrato que es por certificaciones.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, adoptado en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2010, se inició el expediente para la concertación de una operación de préstamo con una entidad financiera con la finalidad de financiar las obras de ampliación del cementerio de Añorbe, incluidas en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 5 de octubre de 2008.

Que por Orden Foral 201/2010, de 28 de mayo, de la Consejera de Administración Local, se fijó el presupuesto correspondiente a la inversión denominada “Ampliación del cementerio” del Ayuntamiento de Añorbe y se estableció, con carácter provisional, la aportación económica máxima que corresponde a la inversión citada, por importe de 32.948,55 euros, una vez informado favorablemente el expediente en lo referente a la adecuación técnica y económica del proyecto así como su viabilidad económica financiera.

Se ha emitido por el Secretario-Interventor el informe exigido por el artículo 129 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, en la redacción dada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del régimen local de Navarra, el cual obra en el expediente administrativo y se da por reproducido a los efectos de motivación del presente acuerdo, en el que se concluye que la concertación de la operación de préstamo proyectado no genera ahorro neto negativo en el ejercicio de 2010, si bien sí produce un incremento del ahorro neto negativo ya producido en el ejercicio presupuestario de 2009 conforme a la liquidación del mismo aprobado por Resolución de Alcaldía de 14 de abril de 2010, por lo que se precisa la autorización del Gobierno de Navarra para la concertación de la operación de préstamo.



Considerando que la Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, establece en su artículo 8.2 que las entidades locales que tengan obras acogidas a los Planes de infraestructuras e inversiones locales para los periodos 2005-2008 y 2009-2012, podrán concertar créditos para la financiación del porcentaje de aportación que les corresponda, una vez comprobada por el Departamento de Administración Local la viabilidad económica del proyecto.

Visto cuanto disponen los artículos 125 a 131 de la Ley Foral 2/1995, antes citada y el Informe de Intervención de 23 de julio de 2010, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas

ACUERDA:

1º.- Concertar con Caja Rural de Navarra un contrato de préstamo para financiar las obras de ampliación del cementerio de Añorbe, según las condiciones establecidas en la oferta de dicha entidad, que son las siguientes:

- | | |
|----------------------------------|--|
| - Modalidad: | Préstamo o cuenta de crédito. |
| - Importe: | 81.395,31 €. |
| - Plazo: | 20 años. |
| - Carencia: | 2 años. |
| - Interés: | 2,83 %. |
| - Liquidación intereses: | Trimestral. |
| - Amortización: | Anual |
| - Comisión de apertura: | 1%. |
| - Comisión de no disponibilidad: | 0,15% solo en el caso de la cuenta de crédito. |
| - Comisión de cancelación: | 0% |
| - Garantías: | Las propias del Ayuntamiento. |

2º.- Condicionar la formalización del contrato de préstamo a la previa autorización del Gobierno de Navarra.

3º.- Solicitar del Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Administración Local, la autorización para concertar la operación de crédito señalada en el presente acuerdo."

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 5
- Votos en contra: 1, del concejal Eduardo Pérez.
- Abstenciones: 0.

Francisco José Fernández aclara que su voto a favor está condicionado a que el dinero que se obtenga por la venta de las parcelas se destine a la amortización anticipada del préstamo.

3º.- Toma de acuerdo por el Pleno sobre la instalación de una antena de telefonía móvil en Añorbe.

El Alcalde explica que Telefónica ha enviado la oferta que se ha mandado con la convocatoria del Pleno. Hace 10 ó 12 años presentó otra oferta que no salió adelante. La cobertura en Añorbe no es buena y varios vecinos han pedido que se mejore el servicio. La antena que se plantea instalar es mucho más pequeña que la de Vodafone. Se colocaría antes de llegar a la ermita y no es más alta que los pinos.

Eduardo Pérez contesta que eso no dice la oferta. Dice que la altura de la antena no llega al nivel de máxima altura, pero es más alta que los pinos. Esta oferta solo beneficia a Telefónica.

El Alcalde contesta que llamó a Telefónica para mejorar el servicio a los vecinos. Dijeron que tienen antenas de estas características en más de 1.500 pueblos y que no pagan nada porque la única finalidad que se persigue es la de mejorar el servicio. En este caso se mejoraría el servicio a Añorbe y podría llegar algo a Tirapu y a Ucar. Como mucho pagarían 1.000 euros al año y podrían adelantar la cantidad correspondiente a 10 años.

Juan José Lizarraga pregunta si con esta antena se garantiza la cobertura a todo el término municipal.

Eduardo Pérez contesta que cree que se refiere solo al casco urbano. Telefónica no tiene mala cobertura en el pueblo y no le hace falta la antena. Orange sí que tiene mala cobertura. En realidad solo beneficia a Telefónica que podrá cobrar al resto de operadoras por la utilización de la antena.

Francisco José Fernández pregunta si con esta antena se garantiza la cobertura de las otras operadoras.

El Alcalde contesta que no. Cada operadora tendrá que poner su propia antena pero dentro del mismo recinto.

Francisco José Fernández considera que para reducir el impacto visual debería ponerse una sola antena.

Eduardo Pérez manifiesta que la razón de que Telefónica quiera poner esta antena es cobrar al resto de operadoras un canon por la utilización de la antena.

Francisco José Fernández pregunta si esta antena garantiza la cobertura en todo el término municipal.

El Alcalde contesta que lo preguntará y que cree que se da por entendido que la cobertura es para todo el término y no solo para el casco urbano.

Marisa Escriche entiende que si la antena se pone en la ermita basta con una sola antena, que será utilizada por todas las operadoras, pero no si se pone en el frontón porque en este caso la oferta habla de 2 ó 3 antenas.



Eduardo Pérez contesta que no es por eso. Es porque desde la ermita se cubre todo el pueblo pero si se instala en el frontón hay que instalar más de una antena para evitar las zonas de sombra que se pueden producir.

Seguidamente se produce un debate sobre el lugar de ubicación de la antena en la ermita, en el frontón o en otros lugares del término municipal.

Agustín Sagardoy manifiesta que es partidario de que la antena se coloque en el frontón, ya que se pondrá una antena de bajo impacto y no el mamotreto que se instalaría en la ermita.

Juan José Lizarraga opina que a las operadoras que no son Telefónica les interesa colocar una gran antena que de cobertura muy amplia y así no depender de Telefónica. Por eso no les interesa una antena pequeña.

Eduardo Pérez señala que no pondría nada al lado de la ermita, porque es un símbolo de Añorbe.

Francisco José Fernández propone contestar a Telefónica poner una sola antena que garantice la cobertura a todo el término municipal de Añorbe.

El Alcalde señala que las tres alternativas de la oferta de Telefónica sobre la ubicación de la antena son las proximidades de la ermita, entre los pinos, con 6-8 metros de altura; el frontón, con 2-3 antenas; y, otras valoraciones que se puedan analizar sobre el terreno, de acuerdo con el Ayuntamiento.

Juan José Lizarraga propone instalar la antena en Alcarlaz.

Eduardo Pérez considera que igual en Alcarlaz no se garantiza la cobertura de todo el término.

Agustín Sagardoy propone el frontón por el menor impacto visual de las antenas.

Marisa Escriche considera que el frontón no es una buena ubicación porque está muy cerca del colegio, de las instalaciones deportivas y del casco urbano.

Agustín Sagardoy pregunta a los Concejales que cual es el miedo que tienen a estas antenas.

El Alcalde contesta que hay alarma social con el tema de las antenas, que igual es infundada, pero lo cierto es que la alarma social existe.

Francisco José Fernández y el Alcalde se niegan a que la antena se coloque en el frontón.

El Alcalde propone a los concejales votar la ubicación de la antena en San Martín o en el frontón.

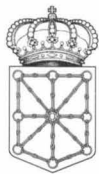
Eduardo Pérez contesta que esta cuestión no es votable porque hay que pedir más información a Telefónica.

Francisco José Fernández considera que ahora no se puede votar el lugar de ubicación de la antena porque carecemos de la información necesaria para saber cuáles son los sitios idóneos que garanticen la cobertura a todo el término municipal. Cuando sepamos cuáles son estos sitios sí que podremos tomar una decisión sobre la ubicación de la antena.

Tras varias intervenciones de los concejales en las que se proponen distintos lugares para ubicar la antena, como Alcarlaz o el corral del pueblo, los corporativos acuerdan contestar la oferta de Telefónica en los siguientes términos:

“Solicitar a Telefónica que remita al Ayuntamiento de Añorbe un estudio sobre la idoneidad del Corral del Pueblo y el pinar de Alcarlaz para la ubicación de la antena, de manera que se garantice la cobertura en todo el término municipal de Añorbe.”

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce horas del día reseñado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.



En Añorbe, siendo las 20 horas del día 24 de septiembre de 2010, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria, en primera convocatoria:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Eduardo Pérez Sanz,
- D. Agustín Sagardoy Elduayen,
- D. Juan José Lizarraga Lizarraga,
- D^a Marisa Escriche Arrastia, y,
- D. Javier Fernández Brizuela.

El Concejál Francisco José Fernández García ha excusado previamente su asistencia a la sesión por motivos laborales.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de la actas de la últimas sesiones celebradas (Sesión plenaria ordinaria de fecha 23 de julio de 2010 y sesión extraordinaria de fecha 9 de agosto de 2010).

- Acta sesión 23 de julio de 2010.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Al no formularse ninguna observación el Presidente ordena pasar a votación el acta de la sesión plenaria ordinaria de 23 de julio de 2010, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión (6 votos a favor).

- Acta sesión extraordinaria de 9 de agosto de 2010.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Al no formularse ninguna observación el Presidente ordena pasar a votación el acta de la sesión plenaria ordinaria de 9 de agosto de 2010, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión (6 votos a favor).

2º.- Sorteo de parcelas comunales de cultivo vacantes.

El Concejal de Agricultura, Juan José Lizarraga, explica al Pleno que es complicado adjudicar las parcelas por sorteo porque la adjudicación del año 2007 se hizo agrupando las parcelas que llevaba el mismo agricultor, de manera que lo que existen son parcelas grandes adjudicadas a varios vecinos, correspondiendo a cada uno de ellos unos metros cuadrados que son por los que pagan y sin que esté delimitada la parte de la parcela que corresponde a cada vecino. Por ello se plantean problemas a la hora de adjudicar por sorteo las vacantes que se producen por fallecimiento, sobre todo si se adjudica a un vecino que le va a llevar la tierra otro agricultor distinto al que la llevaba antes ya que hay que buscar una parte de la parcela que cuente con camino de acceso.

Juan José Lizarraga continúa su intervención proponiendo que para el año que viene las parcelas que queden vacantes se adjudiquen directamente al agricultor que lleve la parcela lo cual puede hacerse porque los que solicitan las parcelas suelen solicitarla para dársela a este mismo agricultor. Respecto a la adjudicación de las parcelas vacantes de este año propone que la parcela de Ezequiel Urricelqui se adjudique a José Luis Aramburu que la ha solicitado para que la lleve Alfonso Urricelqui que es quien la llevaba.. Respecto de la parcela de Jesús Yoldi, que la lleva Iracheta, el sorteo debe hacerse entre Antonio Barjola Borrascas, José Iriarte Gárate, José Navarraz Gallardón y Edurne Garayoa Iracheta, ya que todos la han solicitado para dársela a Iracheta.

Juan José Lizarraga señala, por último, que renuncia a que se le adjudique la parcela de Antonia Lizarraga, que la llevaba él, y propone que se sortee entre Francisco Javier Esparza Undiano y Javier Baztarrica Larrea.

Los Concejales manifiestan su conformidad con la propuesta realizada por Juan José Lizarraga.

Por el Alcalde se ordena efectuar el sorteo, mediante el procedimiento de insaculación, señalando que las parcelas vacantes, por fallecimiento de los adjudicatarios, son las siguientes:

- Parcela 47 Polígono 10. Superficie: 17.150 m². Adjudicatario: Jesús Yoldi Ochoa.
- Parcela 47 Polígono 10. Superficie: 16.550 m². Adjudicatario: Ezequiel Urricelqui Huarte.
- Parcela 119 Polígono 11. Superficie: 15.000 m². Adjudicatario: Antonia Lizarraga Iribarren.

Asimismo informa que los solicitantes de parcelas son las siguientes personas:

- José Luis Aramburu Unzué.
- Antonio Barjola Borrascas.
- José Iriarte Gárate.
- José Navarraz Gallardón.
- Francisco Javier Esparza Undiano.
- Edurne Garayoa Iracheta.
- Javier Baztarrica Larraza.



Realizado el sorteo el resultado es el siguiente:

“Primero.- Adjudicar 16.550 metros cuadrados de la parcela comunal nº 47, del Polígono 10, cuya delimitación se contiene en la cédula parcelaria que consta incorporada en el expediente administrativo, a D. José Luis Aramburu Unzué.

Segundo.- Adjudicar 17.150 metros cuadrados de la parcela comunal nº 47, del Polígono 10, cuya delimitación se contiene en la cédula parcelaria que consta incorporada en el expediente administrativo, a D^a Edurne Garayoa Iracheta.

Tercero.- Adjudicar 15.000 metros cuadrados de la parcela comunal nº 119, del Polígono 11, cuya delimitación se contiene en la cédula parcelaria que consta incorporada en el expediente administrativo, a D. Francisco Javier Esparza Undiano.”

3º.- Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza reguladora de la utilización del cementerio municipal de Añorbe y de los derechos y tasas por su utilización.

El Alcalde, en relación con el borrador de la Ordenanza, señala que en el artículo 13, párrafo 2º, deben cambiarse las dimensiones de las lápidas que serán de 1 metro de anchura y de 2 metros los panteones, quedando dicho párrafo con la siguiente redacción:

“Las lápidas tendrán una dimensión máxima de 2 metros de largo por 1 de ancho (2 metros para los panteones) por 1,50 de alto”.

Por el Concejál Eduardo Pérez se formulan las siguientes observaciones al borrador de la Ordenanza:

1ª.- En relación con el Artículo 12, párrafo 2º, que establece que: “Las concesiones se otorgarán respetando el orden de numeración correlativa dentro de cada clase de sepultura o completando, en orden correlativo, los huecos o vacantes existentes.”, debe modificarse en el sentido de que se pueda solicitar un nicho en concreto.

2ª.- Respecto al artículo 16, que establece las causas de caducidad de las concesiones y aprovechamientos, propone que para que dichas causas puedan aplicarse sea preciso siempre el previo consentimiento expreso del titular o de sus herederos.

Por el Pleno se acuerda que el artículo 16 quede con la siguiente redacción:

“Las concesiones y aprovechamientos también podrán ser objeto de caducidad por cualquiera de las causas siguientes, previo el consentimiento expreso del titular de la concesión o aprovechamiento o de sus herederos:

- 1) Por desaparición del cementerio.
- 2) Por interés público.
- 3) Por necesidad de sepulturas para nuevos enterramientos.”

3ª.- Respecto del artículo 19 no ve necesario que el interesado deba presentar la solicitud de la prórroga sino únicamente que pague la tasa. Señala que el artículo exige que la solicitud de prórroga se presente 3 meses antes del vencimiento del plazo y que la Alcaldía debe avisar de que finaliza el plazo. Puede haber problemas en el caso de que la Alcaldía avise el último día del plazo.

Marisa Escriche considera que la redacción del artículo es correcta porque dice cuándo el interesado debe solicitar la prórroga, que es tres meses antes de que venza el plazo y dice también cuándo la Alcaldía debe avisar de que se presente la solicitud, que es, como dice el artículo, “en su momento”, es decir, antes de los tres meses anteriores al vencimiento.

Por el Pleno se acuerda que el artículo 19 quede con la siguiente redacción:

“La Alcaldía avisará con tres meses de antelación que se debe renovar la concesión por caducidad y será acordada previo pago de la correspondiente tasa.”

4º.- En relación con el artículo 37.1, pregunta si la construcción se refiere a la tumba.

El Alcalde contesta que no. Se refiere a lo que esté construido por encima del suelo.

5º.- En relación con el artículo 37.4 propone que se elimine, como causa de la caducidad del derecho funerario, la exhumación o desalojo voluntario de nichos, columbarios o sepulturas de tierra antes del término de la concesión. Eduardo Pérez considera que si se quitan los restos antes de transcurrir el plazo, en realidad lo que sucede es que ya se ha pagado la concesión por el tiempo total y, por lo tanto, debe seguir siendo concesionario.

El Pleno acuerda eliminar el punto cuarto del artículo 37 como causa de caducidad de las concesiones.

Javier Fernández pregunta si el cementerio también está destinado a animales.

Eduardo Pérez considera que podría ser.

Marisa Escriche contesta que no.

Eduardo Pérez pregunta, en relación con el artículo 50, quienes son sujetos pasivos, contestando el Secretario que la persona que está obligada al pago de la tasa.

6º.- En relación con el Anexo, en el apartado correspondiente a las tasas, Eduardo Pérez propone eliminar la tasa del apartado e), de 100 euros, correspondiente al cambio de titularidad.

Marisa Escriche considera que debería eliminarse la tasa de cambio de titularidad cuando el cambio sea por herencia.

El Pleno acuerda eliminar la tasa de 100 euros por cambio de titularidad.

El Alcalde señala que la tasa se actualizará anualmente conforme al I.P.C. real de Navarra del año anterior al que deban cobrarse, lo cual evitará las revisiones de las tasas.



Seguidamente el Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la utilización del cementerio municipal de Añorbe y de los derechos y tasas por su utilización.

“Vista propuesta de “Ordenanza reguladora de la utilización del cementerio municipal de Añorbe y de los derechos y tasas por su utilización” obrante en el expediente administrativo como parte inseparable de mismo.

Considerando que se ha emitido informe jurídico de fecha 16 de septiembre de 2010.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la “Ordenanza reguladora de la utilización del cementerio municipal de Añorbe y de los derechos y tasas por su utilización” de conformidad con la documentación obrante en el expediente administrativo.

Segundo.- Someter, ex artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra indicando que, la entrada en vigor del presente acuerdo se producirá el día de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra de la aprobación definitiva de la presente ordenanza junto con su texto íntegro.”

Realizada la votación la “Ordenanza reguladora de la utilización del cementerio municipal de Añorbe y de los derechos y tasas por su utilización” resulta aprobada por los 6 votos a favor de los concejales asistentes a la sesión.

4º.- Aprobación, si procede, del Pliego de Condiciones regulador de la cesión de uso de terreno municipal a la empresa Telefónica Móviles España, S.A. para la ubicación de una instalación de telefonía móvil.

Eduardo Pérez pregunta en que parte de la parcela del cementerio se va a instalar la antena, contestando el Alcalde que el sitio concreto no se ha determinado todavía.

Javier Fernández pregunta quien ha llamado a quien para la instalación de la antena .

El Alcalde contesta que fue él quien llamó a Movistar y a Vodafone por la deficiente cobertura que hay en Añorbe.

Javier Fernández considera que puede haber una discriminación hacia otras compañías. Pensaba que era Telefónica la que había llamado al Ayuntamiento.

Javier Fernández pregunta si la antena es de empalme con otras localidades.

El Alcalde contesta que la antena es sólo para Añorbe. Vodafone es la que quería instalar un repetidor que era una antena de 30 metros de altura.

Javier Fernández pregunta si el Ayuntamiento va a dar subvenciones para cambiar de Vodafone a movistar porque es discriminatorio.

Eduardo Pérez contesta que la antena también la podrán utilizar otras compañías y les cobrará telefónica.

El Alcalde señala que los de Telefónica le dijeron que no la utilizarán otras compañías.

Eduardo Pérez pide que el terreno ocupado por la antena esté rodeado de árboles para minimizar el impacto ambiental.

Juan José Lizarraga pregunta qué beneficio va a sacar el Ayuntamiento.

El Alcalde contesta que los 10.000 euros que pagarán por adelantado y la mejora de la cobertura.

A continuación el Alcalde somete a votación el Pliego de Condiciones regulador de la cesión de uso del terreno municipal ocupado por la antena:

“PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LA CESIÓN DE USO DE TERRENO MUNICIPAL A TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. PARA INSTALACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL

Primera.- Es objeto del presente pliego de condiciones la cesión de uso de 30 metros cuadrados de la parcela 63 del polígono 1 del catastro de la riqueza territorial de Añorbe a la empresa Telefónica Móviles España, S.A. para la instalación de un equipamiento de telefonía móvil de última generación (3G).

Segundo.- La parcela 63 del polígono 1 es un bien de dominio público afectado al servicio público de cementerio municipal cuyo proyecto de obras fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 22 de enero de 2010.

Tercera.- La instalación proyectada se compone de un vallado de aproximadamente 5 por 6 metros, una torre/soporte de hasta 8-10 metros y acometida eléctrica y telefónica de acceso a los equipos situados en la base del soporte.

Cuarta.- Que la actividad que pretende realizar Telefónica Móviles España, S.A. queda condicionada a la previa obtención de la autorización ambiental correspondiente conforme a lo



establecido en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental y su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto Foral 93/2006, de 8 de noviembre, así como a la obtención de la licencia municipal de obras.

Quinta.- El plazo de cesión del terreno se establece en 10 años, contados a partir de la fecha del contrato en que se formalice la cesión. Este plazo podrá ser objeto de sucesivas prórrogas por periodos iguales, hasta un máximo de 30 años, siempre que medie mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Añorbe y Telefónica Móviles España, S.A.

Sexta.- Se establece, en concepto de canon por ocupación del dominio público, la cantidad de 1.000 euros anuales.

La cesionaria efectuará un único pago de 10.000 euros, correspondiente a la totalidad del plazo de cesión, que deberá hacerse efectivo a la firma del contrato de cesión de uso.

Séptima.- La cesión finalizará:

- Por término del plazo concedido.
- Por cese de la actividad que motivó la cesión.
- Por incumplimiento del cesionario de la normativa aplicable.
- Por el cambio de actividad.

Octava.- Una vez finalizada la vigencia de la cesión, la empresa cesionaria se compromete a restituir al Ayuntamiento de Añorbe el terreno ocupado en su estado original.”

Realizada la votación el Pliego de Condiciones anterior resulta aprobado por los 6 votos a favor de los corporativos asistentes a la sesión.

5º.- Facturas.

Javier Fernández Brizuela solicita aclaración sobre las facturas de Oskiauto y Talleres Agrícolas (ambas 31 de mayo) y Rufino Ojer (18 de junio) sobre reparación del vehículo municipal.

El Alcalde contesta que las dos primeras facturas corresponden al Land Rover del Ayuntamiento pero que la factura de Rufino Ojer corresponde a la reparación de los latiguillos de la pala.

El Alcalde añade que ya se ha enviado el vehículo al desguace.

Javier Fernández pregunta si está prevista la adquisición de otro vehículo, contestando el Alcalde que se estudiarán las ofertas.

Javier Fernández pregunta por la factura de Irabia en relación con las ratas.

El Alcalde contesta que se hacen dos batidas al año y una de ellas es con la llegada del otoño.

Javier Fernández señala que María Jesús Orbaiz le ha transmitido su queja porque en la calle del Ayuntamiento han visto ratas, que parece que salen de la tubería del Ayuntamiento.

Eduardo Pérez señala que hay más quejas.

Marisa Escriche considera que el problema es general en todo el pueblo.

El Alcalde señala que el problema se ha agravado desde que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona instaló las nuevas tuberías de abastecimiento.

Javier Fernández pregunta por la factura del bar “La Conrada”, de Puente la Reina, contestando Agustín Sagardoy que se trata de una comida de fiestas.

Marisa Escriche, en relación con la actuación de los gaiteros en fiestas, manifiesta que sólo cobraron 300 euros y animaron mucho, resultando una actuación barata. La Banda, que también estuvo muy bien, cobró 600 euros.

Agustín Sagardoy contesta que en los 600 euros que cobró la Banda se incluye, además del concierto, la ronda copera y cuatro dianas. Si se compara todo, la Banda resulta más barata que los gaiteros.

Marisa Escriche pregunta por el recibo de electricidad de la Nevera de 1.226 euros, contestando Eduardo Pérez que se debe a la depuradora.

Marisa Escriche pregunta por las facturas que mensualmente remite Indarra.

El Alcalde contesta que hacen las nominas desde hace muchos años.

Marisa Escriche considera que se podrían hacer desde el Ayuntamiento por la administrativa.

Javier Fernández pregunta si es necesario seguir manteniendo las labores de asesoramiento del arquitecto Jesús Aramendía. Señala que se ha informado al respecto y es uno de los arquitectos más caros y podría buscarse uno más barato.

Eduardo Pérez contesta que Jesús Aramendía cobra por lo que se le consulta, que son los temas más importantes. El resto de informes se solicitan a la O.R.V.E. de Tafalla.

6º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

1ª.- Resolución nº 6881, de 17 de agosto de 2010, dictada por la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Navarra, por la que se desestima el recurso de alzada nº 10-3430, interpuesto por doña Mariola Huarte Elizari contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 11 de marzo de 2010, publicado en el Boletín Oficial de Navarra del 21 de abril de 2010, en cuya virtud se aprueba la plantilla orgánica y la oferta de empleo público de dicha entidad local para el 2010; confirmando el citado Acuerdo por ser conforme a Derecho.

2ª.- Resolución nº 6882, de 17 de agosto de 2010, dictada por la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Navarra, por la que se desestima el recurso de alzada nº 10-3432, interpuesto por doña Nieves Aranzazu Urricelqui Aldaya contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 11 de marzo de 2010, publicado en el Boletín Oficial de Navarra del 21 de



abril de 2010, en cuya virtud se aprueba la plantilla orgánica y la oferta de empleo público de dicha entidad local para el 2010; confirmando el citado Acuerdo por ser conforme a Derecho.

3ª.- Resolución 516/2010, de 18 de agosto, del Director General de Administración Local, por la que se abonan al Ayuntamiento de Añorbe la cantidad de 13.179,42 euros en concepto del 40% de la aportación financiera del Gobierno de Navarra a la inversión denominada “Ampliación del cementerio” incluida en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, y se establece una aportación definitiva de 32.948,55 euros.

4ª.- Resolución 564/2010, de 2 de septiembre, del Director General de Administración Local, por la que en ejercicio de la tutela financiera establecida en el artículo 130 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, se autoriza al Ayuntamiento de Añorbe a la concertación de un préstamo de 81.395,31 euros para financiar la inversión prevista para la ampliación del cementerio de Añorbe.

7º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

1º.- Resolución 58/2010, de 22 de julio, por la que se requiere a D. Juan Iñigo Urricelqui Lafuente que proceda a cerrar correctamente la parcela 474 del polígono 1 (Calle Marain nº 4) dejando dentro del cierre el pozo séptico.

2º.- Resolución 59/2010, de 22 de julio, por la que se concede a D. David de Carlos González licencia para la tenencia de perros peligrosos.

3ª.- Resolución 60/2010, de 22 de julio, por la que se autoriza a la Asociación de Jubilados de Añorbe la utilización del Centro Cívico para la celebración de una comida el día 17 de agosto de 2010.

4ª.- Resolución 61/2010, de 22 de julio, por la que se autoriza a D. Agustín Sagardoy Elduayen la utilización del frontón y de los tableros para la celebración de una comida familiar el día 7 de agosto de 2010.

5ª.- Resolución 62/2010, de 6 de agosto, por la que se autoriza a la A.C.D.R. La Nevera la utilización de los palets y de los tableros para la celebración del Día del Socio el día 7 de agosto de 2010.

6ª.- Resolución nº 63/2010, de 12 de agosto, por la que se concede licencia de obras nº 15 a D. Santiago Sanz Moso para la ejecución de acometida de abastecimiento de agua en la parcela catastral 419 del polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 40 euros.

7ª.- Resolución 64/2010, de 7 de septiembre, por la que se autoriza la instalación del Circo Frances en el terreno situado al lado del frontón el día 8 de septiembre de 2010.

8ª.- Resolución nº 65/2010, de 21 de septiembre, por la que se concede licencia de obras nº 16 a D. Jokin Huarte Elizari para cierre de terraza de la vivienda situada en calle Siglo XXI, nº 4, siendo el importe del I.C.I.O. de 100 euros.

9ª.- Resolución nº 66/2010, de 21 de septiembre, por la que se concede licencia de obras nº 17 a Dª Tere Abadiano Huarte para apertura de agujero para salida de humo en la vivienda situada en calle Los Hornos, nº 9, siendo el importe del I.C.I.O. de 0,60 euros.

10ª.- Resolución nº 67/2010, de 21 de septiembre, por la que se concede licencia de obras nº 18 a D. Ramón Gil Anso para derribo de distribución interior de parte de la vivienda situada en calle Vínculo, nº 6, siendo el importe del I.C.I.O. de 80 euros.

Eduardo Pérez considera que el presupuesto de 2.000 euros es insuficiente.

11ª.- Resolución nº 68/2010, de 21 de septiembre, por la que se concede licencia de obras nº 19 a D. José Ramón Urricelqui Lizarraga para cambio de ventanas de la vivienda situada en calle Azkurrietas, nº 23, siendo el importe del I.C.I.O. de 309,92 euros.

12ª.- Resolución nº 69/2010, de 21 de septiembre, por la que se concede licencia de obras nº 20 a Dª Nieves Urrutia Aincioa para cambio de ventanas de la vivienda situada en calle Norte, nº 14, siendo el importe del I.C.I.O. de 284,88 euros.

8º.- Solicitudes de Particulares.

No se trata ninguna solicitud.

9º.- Ruegos y Preguntas.

El Concejal Eduardo Pérez pregunta por el estado de la obra del camino ancho.

El Alcalde contesta que todavía está pendiente de aprobación. Que hace poco dijeron de Madrid que estaba toda la documentación completa pero hace unos días reclamaron otro papel y se espera que en breve se apruebe todo.

Eduardo Pérez propone que se echen 3 ó 4 camiones de tierra en la parcela donde se va a instalar el parque de la calle Siglo XXI.

Marisa Escriche pregunta cual es el horario de la biblioteca y cuando se va a reducir la jornada de la bibliotecaria de 3 a 2 horas y pregunta también por sus vacaciones.

El Alcalde contesta que ahora sigue con la jornada de 3 horas diarias. Las vacaciones anuales ya estaban programadas desde principio de año razón por la cual la biblioteca ha estado cerrada en agosto y la jornada de trabajo se reducirá cuando se saquen las plazas.

Juan José Lizarraga pregunta por las revisiones de obras y recuerda que viene haciendo esta pregunta desde hace dos plenos.

El Alcalde contesta que unas se revisaron otras no y que hay asuntos pendientes.

Eduardo Pérez pregunta por la obra de Martín Pérez.



El Alcalde contesta que tiene que presentar un estudio de detalle y entonces se decidirá si se legaliza o no.

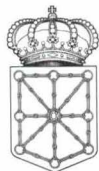
Eduardo Pérez señala que el vecino del número 20 también ha hecho la misma obra.

Javier Fernández pregunta si se han pedido licencias para los cambios de puertas de garaje que se vienen haciendo últimamente.

El Alcalde contesta que algunos sí que han solicitado licencia de obras para el cambio de puertas y otros no.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.





En Añorbe, siendo las nueve horas del día 22 de octubre de 2010, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria y urgente:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Agustín Sagardoy Elduayen,
- D. Juan José Lizarraga Lizarraga,
- D. Francisco José Fernández García, y,
- D. Javier Fernández Brizuela.

El concejal Eduardo Pérez se incorporará a la sesión en el transcurso de la misma.

La concejal Marisa Escriche Arrastia ha excusado su asistencia a la sesión por motivos laborales.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.

El Alcalde explica que la convocatoria de la sesión con carácter extraordinario y urgente viene motivada porque hay dos personas interesadas en arrendar el Pastizal. El plazo para presentar ofertas es de 15 días y la adjudicación definitiva la debe hacer el Pleno. Por lo tanto, para que pueda hacerse la adjudicación definitiva en el Pleno de noviembre, conviene tramitar todo cuanto antes y lo primero es aprobar el Pliego de Condiciones de la Subasta. Además las dos personas interesadas han dicho que les interesa aprovechar el pastizal cuanto antes.

Conforme dispone el artículo 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde somete a la ratificación de los Corporativos el carácter urgente de la convocatoria. Realizada la votación, dicho carácter urgente de la convocatoria, resulta ratificado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, en número de 5.

2º.- Aprobación, si procede, del procedimiento para la adjudicación mediante subasta pública del aprovechamiento de la corraliza de “El Pastizal” y aprobación del Pliego de Condiciones regulador de la subasta.

El Alcalde explica algunos de los aspectos del Pliego de Condiciones que se ha remitido a los concejales junto con la convocatoria de la sesión. En relación con la reducción del canon anual por mejoras señala que se descontará del precio el importe de las mejoras que el adjudicatario realice, siendo obligatorio que instale el cierre. Del presupuesto de la inversión que realice se

descontará las subvenciones que perciba y el descuento nunca será mayor al importe del canon anual, que será de 4.500 euros.

En este momento, siendo las 9 horas y diez minutos, se incorpora a la sesión el concejal Eduardo Pérez Sanz.

Eduardo Pérez señala que las reformas se irán amortizando con las cuotas y pregunta si en el caso que el importe de las mejoras sea mayor que el de las cuotas, si tendrá que pagar el Ayuntamiento.

El Alcalde contesta que no porque como mucho la inversión será de 40.000 euros, de los que habrá de descontarse el importe de la subvención. Además uno de los interesados es joven agricultora y tendría una subvención del 60% de la inversión y la cuantía máxima del proyecto que presenten no puede exceder de 50.000 euros.

Juan José Lizarraga pregunta si la subvención la pueden pedir el Ayuntamiento y el ganadero, cada uno para hacer distintas mejoras.

El Alcalde contesta que para la misma corraliza no darían dos subvenciones.

Juan José Lizarraga considera que 4.500 euros es mucho dinero.

El Alcalde contesta que el precio se ha puesto después de hablar con los dos ganaderos interesados y no les parecía mal.

El Concejal Francisco José Fernández pregunta, si en el caso de que el ganadero se marche antes de cumplir el plazo, qué pasa con la inversión y si el Ayuntamiento debería pagarla.

El Alcalde contesta que es bastante improbable que se marche antes de haber amortizado la inversión.

Juan José Lizarraga señala que las subvenciones del Gobierno de Navarra para agricultura suelen exigir que se mantenga la actividad durante 7 años. Y añade que debería exigirse que el ganadero haga la inversión el primer año de contrato y que la adjudicación debería ser por 20 años.

El Secretario contesta que la duración máxima de adjudicación de los comunales es de 15 años.

Los Concejales muestran su conformidad con incluir en el Pliego de Condiciones la obligación de que el ganadero haga la inversión dentro del primer año de duración del contrato.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo relativa a la iniciación del procedimiento para la adjudicación del Pastizal por subasta y la aprobación del Pliego de Condiciones regulador de la misma:

“Por el Ayuntamiento de Añorbe se pretende adjudicar mediante subasta pública la corraliza de pastos comunales de “El Pastizal” que se encuentra vacante después de la tramitación de los



expedientes de adjudicación de los pastos comunales en las modalidades de adjudicación vecinal directa y por subasta, tramitados en los años 2008 y 2009 respectivamente.

Considerando que el artículo 143 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra dispone que las subastas de aprovechamientos comunales deberán anunciarse en el Boletín Oficial de Navarra y en uno o más diarios de los que se publican en la Comunidad Foral, con una antelación de quince días naturales, al menos, a la fecha en que cada una de ellas vaya a celebrarse. No obstante lo anterior la Disposición Adicional quinta de la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del Régimen Local de Navarra establece que “Las entidades locales de Navarra podrán sustituir las publicaciones a que se refiere el artículo 142.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra por una única publicación en el tablón de anuncios de la entidad local con 15 días de antelación, al menos, de la fecha en que hayan de celebrarse.”

Visto el Pliego de Condiciones que ha de regir la celebración de la subasta.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 47 de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de Añorbe; la Subsección tercera, de la Sección segunda, del Capítulo II, del Título IV de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra; y, la Sección tercera, del Capítulo II, del Título II del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre), el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Iniciar el procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos comunales de la Corraliza del Pastizal mediante subasta pública.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que va a regir la subasta y que se incorpora al presente acuerdo.

3º.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días naturales durante los cuales todos los interesados en formular proposiciones deberán presentar en Secretaría Municipal la documentación a que se hace referencia en el Pliego de Condiciones.

4º.- Señalar que la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres presentados por los licitadores el día de de 2010.

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LA CORRALIZA “EL PASTIZAL” DE AÑORBE.

1º.- OBJETO DE LA SUBASTA.

Es objeto del presente Pliego de Condiciones la regulación de la adjudicación, mediante subasta, de la corraliza “El Pastizal” del Comunal de Añorbe, que incluye el uso del corral.

2º.- SUPERFICIE Y CARGA GANADERA

La superficie y carga ganadera de “El Pastizal” son las que se indican a continuación:

CORRALIZA	SUPERFICIE	CARGA GANADERA
EL PASTIZAL	65,51 Has.	100 cabezas ganado mayor

3º.- USO Y DESTINO

Los terrenos objeto de subasta habrán de destinarse al pastoreo de ganado y, de igual forma, el corral se destinará exclusivamente a la estancia de ganado y al almacenaje de piensos, paja, forraje, maquinaria, herramientas y demás elementos directamente relacionados con la actividad ganadera.

4º.- PRECIO DEL CONTRATO.

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en 4.500 euros anuales, de los cuales 3.000 euros corresponden a los pastos y 1.500 euros al corral.

Estos precios se actualizarán anualmente, con el IPC real de Navarra del año anterior.

Con independencia del precio de adjudicación que resulte de la subasta, el adjudicatario asumirá el pago de cualquier otra tasa, impuestos o tributos que por cualquier disposición legal, tanto local como autonómica o del Estado graven los terrenos e instalaciones objeto de subasta.

5º.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN

El plazo de adjudicación será por un periodo de 15 años, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato de adjudicación.

6º.- MEJORAS.

La corraliza de “El Pastizal” deberá contar con un cierre en condiciones cuya instalación será por cuenta del adjudicatario.

Este cierre deberá instalarse dentro del primer año de duración de la adjudicación.

La ejecución de otras mejoras precisará de la autorización previa del Ayuntamiento.

7º.- DEDUCCIONES CANON ANUAL POR MEJORAS

El importe económico invertido por el adjudicatario en la instalación del cierre y en la ejecución de las mejoras realizadas, que tengan carácter permanente, se descontará del canon anual que deba abonar el adjudicatario, conforme a las reglas siguientes:

1ª.- El importe económico de las mejoras realizadas por el adjudicatario se acreditará mediante comprobación efectuada por técnico nombrado por el Ayuntamiento y la presentación de las



correspondientes facturas originales y de la documentación que acredite la efectividad del pago correspondiente.

2º.- La determinación del importe económico a tener en cuenta para efectuar el descuento del canon anual se obtendrá descontando el importe de las subvenciones concedidas al adjudicatario o al Ayuntamiento, del presupuesto total de la inversión efectivamente realizada.

3º.- El importe económico resultante se prorrateará por años, de manera que el descuento anual no exceda de la cuantía del canon.

8º.- AUTORIZACIÓN DE AFECCIONES AMBIENTALES.

La instalación del cierre de la corraliza es un proyecto de los sometidos a autorización de afecciones ambientales como recoge el Anejo 2.C.B) de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental y su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

El adjudicatario vendrá obligado a tramitar el expediente de afecciones ambientales que corresponda.

9º.- SUBVENCIONES MEJORAS INFRAESTRUCTURAS GANADERAS.

El Ayuntamiento de Añorbe aportará, para la instalación del cierre, la subvención que obtenga en el caso de resultar beneficiario de las ayudas concedidas por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra al amparo de la Orden Foral 113/2010, por las que se establecen las normas que regirán la concesión de ayudas a la mejora de las infraestructuras locales ganaderas.

10º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta a pliego cerrado.
- Criterios de adjudicación: Exclusivamente el precio ofertado.

11º.- GARANTÍA PROVISIONAL.

Para tomar parte en la subasta de la corraliza habrá de consignarse previamente, en concepto de fianza provisional, el 2 % del tipo de postura señalado, es decir, 90 euros, que será devuelta una vez finalizado el acto de la subasta a los licitadores que no resulten rematantes y será retenida al adjudicatario en garantía del cumplimiento de la obligación de formalización del contrato. Dicha consignación podrá efectuarse en metálico; mediante ingreso en Depositaria Municipal (Oficina de Caja Rural de Añorbe); o, mediante aval.

12º.- GARANTÍA DEFINITIVA

La adjudicación del contrato obligará a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del valor estimado del contrato (180 euros), en cualquiera de las formas indicadas para la garantía provisional.

El adjudicatario deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato.

13º.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de la oferta económica supone la aceptación por el licitante del contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego sin salvedad alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros licitadores o en participación conjunta si lo ha hecho individualmente ni figurar en mas de una de las uniones. Su infracción dará lugar a la inadmisión.

Los documentos que se aporten serán originales, pudiendo presentarse fotocopias autenticadas por Notario o por el Secretario del Ayuntamiento de Añorbe, previa exhibición y comprobación de los originales, que serán devueltos en el acto, quedando fotocopia compulsada a los efectos de la subasta.

Las proposiciones serán secretas y se presentarán en sobre cerrado con la siguiente inscripción: “PROPUESTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA CORRALIZA “EL PASTIZAL” DE AÑORBE”.

Dentro de este sobre se introducirán otros dos sobres con el siguiente contenido:

1º.- SOBRE Nº 1: “REQUISITOS DE ADMISIÓN A LA SUBASTA”.

Deberá contener los siguientes documentos:

- 1.- Si el licitador es persona física: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Si el licitador es persona jurídica: Escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro mercantil.
- 3.- Si el licitador actúa por medio de representante: Poder notarial otorgado a favor de quienes comparezcan y fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad representante.
- 4.- Declaración responsable del licitador de no estar incurso en causa de prohibición para contratar. (ANEXO 1).
- 5.- Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional por importe de 180 euros.

2º.- SOBRE Nº 2: “PROPUESTA ECONÓMICA”.

Se ajustará al modelo del ANEXO I



14º.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de las proposiciones será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la subasta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Añorbe antes de las 14:00 horas del día 8 de noviembre de 2010 (último día del plazo señalado en este Pliego).

15º.- MESA DE LA SUBASTA.

La Mesa de la Subasta estará integrada por los siguientes miembros de la Corporación:

- Presidente: el Alcalde, D. José Ignacio Echeverría Ciordia.
- Vocal: el Concejal de Agricultura, D. Juan José Lizarraga Lizarraga.
- Vocal: Javier Fernández Brizuela.
- Secretario: El del Ayuntamiento.

16º.- PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.

1º.- El anuncio de la subasta será objeto de una única publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con 15 días de antelación, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse.

2º.- El tipo inicial de la subasta será de 4.500 euros.

3º.- La Mesa de la Subasta procederá a la apertura de los sobres presentados en tiempo y forma el día 9 de noviembre de 2010.

17º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Una vez examinada la documentación, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación provisional a favor del licitador que hubiera formulado la oferta económica más alta.

En el caso de observar defectos en la documentación presentada, la Mesa podrá requerir al licitador la subsanación de los mismos, otorgando a tal efecto un plazo de 5 días y señalando el día y hora para el examen de la documentación y formulación de la propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación provisional será objeto de publicación inmediata en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

18º.- SEXTEO

La postura en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación provisional podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte de su importe, como mínimo. El sexteo se sujetará a las siguientes normas:

- a) Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.
- b) Podrá formularse por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional.
- c) Puede formularse por escrito, o verbalmente mediante comparecencia ante el Secretario, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación.
- d) Formalizado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la terminación del plazo señalado para su ejercicio. El Ayuntamiento estará obligado a poner en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación que su postura ha sido mejorada en la sexta parte con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.
- e) Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el Tablón de Anuncios, señalando con dos días de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la originaria. Si no concurren licitadores se propondrá la adjudicación a favor del sextante.

19º.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

Realizada la adjudicación se anunciará en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local y se concederá un plazo de tres días para la presentación de reclamaciones. Transcurrido el plazo señalado al efecto sin que se hubiesen presentado reclamaciones, la adjudicación provisional quedará elevada a definitiva previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento. Si se presentasen reclamaciones el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre las mismas y acordará lo pertinente sobre la adjudicación definitiva.

20º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Como requisito previo, el contratista presentará la garantía definitiva por importe del 4% del valor estimado del contrato (180 euros).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro de ese plazo, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.



Si la causa de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará la adjudicatario por los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

21º.- PAGO DEL CANON ANUAL

El precio del primer año, que será exigible a partir del día siguiente a la firma del contrato, se calculará proporcionalmente al número de días que resten hasta el 31 de diciembre.

El pago del precio de adjudicación de los demás años será exigible a partir del primer día de cada año natural.

22º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN RELACIÓN CON EL CORRAL.

1ª.- Los desperfectos en el corral derivados del mal uso serán de cuenta del adjudicatario quien deberá proceder a su arreglo en los plazos que señale el Ayuntamiento. El incumplimiento de este deber dará lugar a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario. Asimismo vendrá obligado el adjudicatario a quitar y sacar a su costa las tolvas, cubiertos, barreras y demás elementos instalados durante el arriendo para mejor disposición del ganado.

2ª.- Será de cuenta del adjudicatario la desinfección, blanqueo y limpieza del corral y sus instalaciones, que deberán realizarse al menos cada tres años y en especial al finalizar el plazo de aprovechamiento.

3ª.- Cualquier otra obra o mejora en el corral y sus instalaciones, estará sujeta a licencia municipal, por lo que no podrá realizarse sin autorización del Ayuntamiento.

4º.- El adjudicatario definitivo asumirá el pago de los gastos de agua del corral así como de cualquier otro gasto que genere el uso de las instalaciones.

23º.- SUBARRIENDO

Queda terminantemente prohibido el subarriendo de las corralizas.

24º.- SANIDAD DEL GANADO

El ganado beneficiario del aprovechamiento de los pastos comunales deberá contar con el certificado sanitario que acredite el cumplimiento de las condiciones y requisitos que, sobre sanidad animal, establece la normativa vigente de aplicación. La aportación de dicho certificado será condición necesaria para elevar a definitiva la adjudicación provisional.

25º.- FINAL DE LA ADJUDICACIÓN.

Al finalizar el contrato, por cumplimiento del plazo de adjudicación o por cualquier otro motivo, el corral, el cierre de la corraliza y el resto de las mejoras permanentes que el adjudicatario haya realizado, deberán quedar en buen estado de conservación y en las condiciones necesarias para la actividad ganadera.

26º.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones será de aplicación la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de los Bienes Comunales de Añorbe; la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre); y, las restantes normas de Derecho Administrativo Foral de Navarra, así como las normas del Derecho Privado Foral, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 40 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente Acuerdo, podrá interponerse, optativamente:

-RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

-RECURSO CONTENCIOSO-AMINISTRATIVO,, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución; o bien,

-RECURSO DE ALZADA, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.”

Realizada la votación la anterior propuesta resulta aprobada por el voto a favor de los 6 concejales asistentes a la sesión, siendo 7 el número legal de miembros de la Corporación Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las nueve horas y veinte minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.





En Añorbe, siendo las nueve horas del día 12 de noviembre de 2010, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria y urgente:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Agustín Sagardoy Elduayen,
- D. Juan José Lizarraga Lizarraga, y,
- D^a Marisa Escriche Arrastia.

El concejal Eduardo Pérez se incorporará a la sesión en el transcurso de la misma.

Los concejales Francisco José Fernández García y Javier Fernández Brizuela han excusado su asistencia a la sesión por motivos laborales.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.

El Alcalde explica que la convocatoria de la sesión con carácter extraordinario y urgente viene motivada porque el plazo de presentación de alegaciones al Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra 2010-2017 finaliza el día 15 de noviembre de 2010, lunes, por lo que hoy, viernes día 12, es el último día en el que se puede celebrar el Pleno para aprobar las alegaciones y, además, conviene presentarlas hoy mismo.

Conforme dispone el artículo 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde somete a la ratificación de los Corporativos el carácter urgente de la convocatoria. Realizada la votación, dicho carácter urgente de la convocatoria, resulta ratificado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, en número de 4.

El Concejal Agustín Sagardoy propone que el punto correspondiente a las alegaciones contra el Plan de Gestión de Residuos se trate en último lugar para que esté presente el concejal Eduardo Pérez que fue quien asistió a la última reunión celebrada sobre el tema y podrá explicar el asunto mucho mejor.

El Presidente acepta la propuesta y se altera el orden del día de la convocatoria, pasando el punto 2º a ser tratado en último lugar.

2º.- Aprobación de las Normas de uso del Centro Cívico por particulares.

El Presidente informa al Pleno que el concejal Agustín Sagardoy ha elaborado la propuesta de normas de uso del Centro Cívico por los particulares que ha sido remitida a todos los concejales juntos con la convocatoria de la sesión.

En este momento, siendo las nueve horas y diez minutos, se incorpora a la sesión el Concejal Eduardo Pérez.

Juan José Lizarraga considera que lo primordial en este asunto es el tema del dinero, mucho más importante que las normas. El Ayuntamiento gasta 6.000 euros al año en la calefacción y electricidad del Centro Cívico y este dinero se les debería cobrar a los que lo usan. El Centro Cívico debería financiarse igual que las sociedades privadas y todos los gastos de calefacción, electricidad, agua y mantenimiento tendrían que cobrarse a los que lo usan, que son los que producen el gasto.

Agustín Sagardoy opina que el aspecto económico del Centro Cívico y la cuestión de si se debe cobrar o no por su utilización es un tema completamente distinto al de las normas de utilización, que se debería tratar en otro pleno.

Juan José Lizarraga y Marisa Escriche consideran que las dos cuestiones se pueden tratar en el mismo pleno.

Agustín Sagardoy señala que habría que reunirse con las asociaciones locales y ver la predisposición que tienen sobre el tema, sobre todo los jubilados, que tienen un derecho de uso preferente.

Marisa Escriche contesta que de lo que se trata es que los jubilados sepan el gasto que supone para el Ayuntamiento la utilización que hacen del Centro Cívico, pero que esto no quiere decir que se les vaya a cobrar.

Juan José Lizarraga señala que se les debería cobrar.

El Alcalde propone poner un canon de uso diario a los particulares.

Eduardo Pérez señala que no cobraría nada por que el Centro Cívico es un local municipal que tiene la finalidad de dar un servicio público a los vecinos y que se financia con el dinero que los vecinos dan al Ayuntamiento, porque el Ayuntamiento, por sí mismo, no tiene dinero.

Juan José Lizarraga contesta que por esa razón tampoco habría que cobrar nada por las parcelas del comunal.

Agustín Sagardoy considera que no es el momento de tratar el tema económico porque todavía no se ha aprobado nada. El tema de cobrar es muy peliagudo.

Juan José Lizarraga señala que lo que ocurre es que hay un gasto para el Ayuntamiento y no se cobra nada.

Agustín Sagardoy contesta que para hacer las normas ha consultado muchas ordenanzas reguladoras de centros cívicos y en ninguno se cobra, ni en Barañain ni en Pamplona.



Marisa pregunta si en Barañain o en Pamplona los particulares usan los centros cívicos.

Agustín Sagardoy contesta que en muchas ocasiones, por ejemplo, una exposición de un particular.

El Alcalde propone exigir una fianza al que utilice el Centro Cívico.

Agustín Sagardoy contesta que ese tema ya está recogido en la cláusula 6ª que dice que “Dependiendo de la utilización que se pretenda dar al local, el Ayuntamiento podrá exigir la contratación de una póliza de responsabilidad civil.”

Eduardo Pérez señala que hay que aclarar que el que use el Centro Cívico lo deje en perfectas condiciones de uso porque la cláusula 11ª dice que “Después de cada periodo de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederá a dejarlo en condiciones similares a las encontradas” y propone que esta cláusula quede redactada de la siguiente forma: “Después de cada periodo de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederá a dejarlo en perfectas condiciones de uso”.

Juan José Lizarraga pregunta si a los jóvenes que usan el matadero se les cobra la luz y el agua.

El Alcalde contesta que sí.

Eduardo Pérez propone cambiar el orden de las cláusulas 3ª y 4ª porque la 4ª tiene que tener preferencia en todo caso.

Marisa Escriche propone suprimir la cláusula 3ª.

Finalmente se acuerda refundir las cláusulas 3ª y 4ª que quedan redactadas de la siguiente forma. “Cuando fueran varios los solicitantes y siempre que no se puedan compaginar el Ayuntamiento resolverá las solicitudes atendiendo prioritariamente, entre otros, a los siguientes criterios: - Clase de actividad: cultura, deportes, solidaridad, conferencias, ocio, etc.”

Juan José Lizarraga señala que hay que poner la cláusula de que siempre tendrán preferencia los jubilados.

Eduardo Pérez contesta que eso ya está en la cláusula 5ª.

Juan José Lizarraga manifiesta que el Centro Cívico se hizo con una subvención que se dio con la condición de que se destinara a hogar del jubilado, pero eso no significa que la preferencia de uso por los jubilados sea de todo el Centro Cívico y seguro que basta con reservarles una sala.

Eduardo Pérez considera que el que lleva la gestión del Centro Cívico es el Ayuntamiento, que debe solucionar los problemas que plantee el uso del Centro Cívico conforme se vayan presentando, como se ha hecho hasta ahora, por lo que estas normas sobran.

Agustín Sagardoy contesta que cuando se hizo el Centro Cívico por el anterior Ayuntamiento se planteó si se iba a dejar su uso a particulares y decidió que no. Y esta es la razón de por qué se traen estas normas al Pleno.

El Alcalde señala que no le parece lógico que las asociaciones locales puedan utilizar el Centro Cívico y los particulares no.

Marisa Escriche considera que no está de más aprobar estas normas, porque si no se aprueban se está otorgando al Alcalde o Concejal de turno la libertad de dejarlo o no. Y, además, se abre la posibilidad de abrir el uso del Centro Cívico a los particulares.

Juan José Lizarraga y Marisa Escriche consideran que debe incluirse en estas normas el canon de utilización del Centro y el pago de los gastos.

Eduardo Pérez opina que así se va a convertir el Centro Cívico en una sociedad. No ya sólo por el tema de cobrar o no cobrar sino por dejar el Centro a particulares que sólo tienen un interés privado. Si el que solicita el centro es un particular, con un interés general, en casos puntuales, sí se le debe dejar.

Juan José Lizarraga contesta que el frontón se dejó para una boda y no entiende que el Centro Cívico no se pueda dejar para lo mismo, porque es el mismo caso.

El Alcalde propone someter a votación si se incluye el canon de uso en las normas reguladoras.

Marisa Escriche propone cobrar el canon cuando el uso lo haga un particular y este uso no sea de interés general, porque en caso contrario será un coladero y todo el mundo pedirá el Centro. No se entiende que para hacer una comida en la sociedad se tenga que pagar y en el Centro Cívico no.

Juan José Lizarraga considera que se cobra a todos o no se cobra a ninguno. ¿Quién decide lo que es interés general o particular? Por ejemplo, una reunión para organizar un curso de gimnasia a la que asisten ocho personas ¿Es interés general? Y una comida familiar a la que asisten ochenta personas ¿Es interés particular?.

Eduardo Pérez señala que de lo que se trata es de votar las normas de uso porque lo del canon ni siquiera las personas que lo proponen tiene claro como hay que cobrarlo.

El Alcalde somete a votación la propuesta de cobrar el canon por el uso del Centro Cívico.

Eduardo Pérez manifiesta que si sale adelante la propuesta de cobrar el canon la aprobación de las normas debe posponerse a otro Pleno.

El Alcalde contesta que no necesariamente. Si sale en la votación que hay que cobrar el canon, en el próximo Pleno se podrá determinar la cuantía. Ahora habría que añadir otra cláusula en las normas diciendo que se cobrará el canon por el uso.

Marisa Escriche señala que no ve ningún problema en acordar ahora que se cobre el canon.



Eduardo Pérez opina que esa solución es mala porque puede ocurrir que venga alguien a pedir el centro y se le diga que se le va a cobrar pero no se sabe cuánto y manifiesta que se pone el canon ahora o se retira el punto del orden del día.

Agustín Sagardoy dice que si se incluye en las normas el canon no va a votar las normas. Si se aprueba el canon ya no son normas de uso del Centro Cívico sino Normas de alquiler del centro Cívico.

El Alcalde retira el presente punto de aprobación de las normas de uso del Centro Cívico por los particulares al no llegarse a ningún acuerdo.

3º.- Aprobación inicial, de la modificación presupuestaria 3/2010 de habilitación de un crédito extraordinario para financiar las facturas por mantenimiento y reparación del vehículo municipal.

El Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“La modificación presupuestaria nº 3/2010, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario que permita financiar los gastos derivados del mantenimiento y reparación del vehículo municipal.

Las facturas emitidas en relación con el mantenimiento y reparaciones del vehículo municipal, a lo largo del año 2010, ascienden a la cantidad de 2.215,84 euros y son las siguientes: ITV (22/04/10. 33,34 €); Oski Auto (13/05/10. 462,90 €); Tagusa (31/05/10. 547,81 €); Oski Auto (8/06/10. 75,19 €); Rufino Ojer (18/06/10. 406,87 €); Tagusa (31/07/10. 393,29 €); Tagusa (31/08/10. 153,39 €); Oski Auto (18/09/10. 143,05 €).

En este sentido el gasto previsto para proceder al abono de los conceptos indicados es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Añorbe para el año 2010, no existiendo, en consecuencia, partida presupuestaria para dicha finalidad, por lo que debe concluirse la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de referencia.

Que, conforme a la ejecución presupuestaria del presupuesto de 2010, se ha recaudado un total de 47.392,70 euros correspondientes al impuesto de construcciones, instalaciones y obras, estando prevista una recaudación total de 10.000 euros en el Presupuesto de 2010, lo que representa un total de 37.392,70 euros efectivamente recaudados sobre los inicialmente previstos, de los que un total de 6.631,73 no se encuentran afectados a la financiación de ningún gasto.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 444 21301 MANTENIMIENTO VEHÍCULO y su dotación con un crédito de 2.215,84 euros, que se financiará con cargo a los mayores ingresos recaudados por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y la Memoria, obrante en el expediente administrativo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª, del Capítulo I, del Título III de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra y el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada, en materia de Presupuesto y Gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria nº 03/2010 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 444 21301 MANTENIMIENTO VEHÍCULO que se financiará con cargo a los mayores ingresos recaudados por el impuesto de construcciones, instalaciones y obras sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, correspondientes a la partida 282 ICIO que se reduce en la cuantía de 2.215,84 euros:

- 444 21301 Mantenimiento vehículo: 2.215,84 Euros.
- 282 ICIO.: -2.215,84 euros.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior, sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 03/2010 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa referida, sin perjuicio de su publicación definitiva.”

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 4
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 1, del Concejál Eduardo Pérez.

4º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 4/2010 de habilitación de un crédito extraordinario para financiar la campaña de desratización.

El Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“La modificación presupuestaria nº 4/2010, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario que permita financiar los gastos derivados de la realización de una campaña de desratización.

La campaña de desratización fue realizada por la empresa Irabia y el coste ascendió a la cantidad de 1.177,00 euros.



En este sentido el gasto previsto para proceder al abono de los conceptos indicados es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Añorbe para el año 2010, no existiendo, en consecuencia, partida presupuestaria para dicha finalidad, por lo que debe concluirse la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de referencia.

Que, conforme a la ejecución presupuestaria del presupuesto de 2010, se ha recaudado un total de 47.392,70 euros correspondientes al impuesto de construcciones, instalaciones y obras, estando prevista una recaudación total de 10.000 euros en el Presupuesto de 2010, lo que representa un total de 37.392,70 euros efectivamente recaudados sobre los inicialmente previstos, de los que un total de 4.415,59 no están comprometidos a la financiación de ningún gasto.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 413 22701 CAMPAÑA DESRATIZACIÓN y su dotación con un crédito presupuestario de 1.177,00 euros que se financiará con cargo a los mayores ingresos recaudados por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y la Memoria, obrante en el expediente administrativo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª, del Capítulo I, del Título III de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra y el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada, en materia de Presupuesto y Gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria nº 04/2010 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 413 22701 CAMPAÑA DESRATIZACIÓN y su dotación con un crédito de 1.177,00 euros, respectivamente, así como su financiación con cargo a los mayores ingresos recaudados por el impuesto de construcciones, instalaciones y obras sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, correspondientes a la partida 282 ICIO que se reduce en la cuantía de 1.177,00 euros:

- 413 22701 Campaña desratización: 1.177,00 euros.
- 282 ICIO.: -3.392,84 euros.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior, sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 03/2010 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa referida, sin perjuicio de su publicación definitiva.”

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 5
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

5º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 5/2010 de habilitación de un crédito extraordinario para financiar la adquisición de un vehículo municipal.

El Alcalde señala que retira del orden del día de la convocatoria este punto porque el vehículo tiene una avería importante.

6º.- Aprobación de las alegaciones contra el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra 2010-2017.

Eduardo Pérez explica que el último día para presentar las alegaciones contra el Plan de residuos es el día 15 de noviembre. En la última reunión que se ha celebrado sobre este tema se dijo que nadie sabe donde se va a instalar la incineradora pero todo apunta que va a ser en el Carrascal donde los militares. Se sabe que existe un centro geodésico de generación de residuos situado al sur de Pamplona, que cae más o menos en Úcar, y como la incineradora tiene que estar en un lugar bien comunicado y accesible se deduce que el lugar son los terrenos de los militares en el Carrascal.

El Alcalde pregunta por la distancia de 1 kilómetro que tiene que respetar la incineradora.

Eduardo Pérez contesta que hay una alegación en la que se pide que la incineradora esté a 1,5 kilómetros de núcleo urbano y a 5 de zonas de riesgo. Otra alegación que se ha hecho es que la incineradora cuente con medidores continuos de gases y que cuente con técnicos nombrados por los Ayuntamientos que sean los que controlen estos medidores y que las mediciones se hagan diariamente. Además hay otra alegación relativa a que ahora se va a aprobar una normativa nacional sobre la recogida de residuos y el Plan del Gobierno de Navarra la incumple del todo. Y la última alegación es que se recicle todo lo que se pueda. La incineradora es seguro que se va a hacer, pero se podría hacer mucho más pequeña y apostar de forma decidida por el reciclaje de los residuos. De lo que se trata es de hacer fuerza entre todos los Ayuntamientos para que se corrijan cosas y se minimicen los riesgos. Tampoco se trata de librarnos nosotros de la incineradora y de mandarla a otro pueblo.

El Alcalde considera que lo lógico sería esperar a que se apruebe la nueva normativa nacional y entonces aprobar el Plan de acuerdo con esa normativa.

Por los concejales se acuerda añadir al escrito de alegaciones que se ha remitido a los concejales añadir un último punto relativo al control de las mediciones y a la inclusión de técnicos



nombrados por los Ayuntamientos para que realicen las mediciones de las emisiones y que el Plan cumpla con la normativa comunitaria.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación del siguiente escrito de alegaciones contra el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra 2010-2017:

ALEGACION A LA TOTALIDAD

1.MORATORIA DEL PIGRN POR DEFICIENCIAS TECNICAS Y NORMATIVAS

2.ELABORACIÓN DE UN NUEVO PLAN QUE RESPETE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y DE PARTICIPACION.

1.JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD DE MORATORIA POR LAS SIGUIENTES DEFICIENCIAS TECNICAS Y NORMATIVAS

Incumplimiento de la normativa de residuos. Un plan que nace “fuera de la ley”

El PIGRN no establece objetivos cuantitativos de prevención; prioriza la incineración de la materia orgánica (camuflada en la llamada fracción resto) frente a la recogida selectiva y compostaje; por lo que consideramos que no respeta la **jerarquía** de gestión que establece la Directiva Europea sobre los Residuos: prevención, reutilización, reciclaje, valorización energética y eliminación.

El PIGRN propone mantener y extender a toda Navarra el sistema de recogida domiciliar con 4 contenedores y rechaza expresamente la recogida separada y posterior compostaje de los bioresiduos de origen doméstico, salvo en algunas experiencias piloto, limitando la recogida a restos de poda y grandes generadores. El PIGRN no establece claramente **objetivos cuantitativos de recogida separada**.

El planteamiento anterior entra en flagrante contradicción con los contenidos del Anteproyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados, cuya aprobación está prevista en los próximos meses, y con la mencionada Directiva 2008/98/CE

El Anteproyecto en su artículo 26 indica que *“Antes de 2020, deberá aumentarse como mínimo, hasta un 50% global de su peso total la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos de materiales tales como al menos, el papel, los metales, los bioresiduos, el plástico y el vidrio de los residuos domésticos y ... similares ...”*, texto que traspone el artículo 11, apartado 2a) de la Directiva 2008/98/CE sobre los Residuos.

Por otra parte, en su artículo 28 indica que *“ Las autoridades ambientales ... adoptarán medidas apropiadas para: a) Establecer la **recogida separada** de bioresiduos con vistas al compostaje o la digestión anaerobia de los mismos. De tal forma que antes de 2016 se recoja un 20% de los bioresiduos al objeto de alcanzar el 40% en 2020.*

El documento del PIGRN, en discordancia con la Directiva y la futura Ley, no plantea objetivos cuantitativos en estos dos campos citados. Sin embargo pueden descifrarse del cuadro SITUACION PREVISTA PARA LA GESTIÓN DE LOS RU (página 10 del PIGRN-DOCUMENTO DE SINTESIS), donde se informa que (en 2017) de las 294.400 toneladas que

se producirán, 196.029 t. se destinarán a la incineradora (67% de la totalidad de los residuos urbanos), por lo que no parece factible alcanzar el 50% que prescribe el citado artículo 26 para antes del 2020, a no ser que se considere rechazo con destino a la incineración buena parte de lo que se recoge separadamente.

Respecto al cumplimiento del artículo 28 , considerando que los bioresiduos tratados en la planta de Tudela no se recogerán separadamente y esperando que en Montejurra se sigan recogiendo separadamente como en la actualidad, la cantidad de bioresiduos recogidos separadamente para su compostaje será de 21.298 t. lo que representa un 16% de los bioresiduos urbanos generados ¹, inferior al 20% y muy distante del 40% que establece el Anteproyecto de Ley para 2016 y 2020 respectivamente.

En consecuencia, la propuesta del PIGRN de instalar una planta incineradora de 200.000 t. , para tratar el 67% de los RU de Navarra entra en contradicción con la Directiva europea y la futura ley española, además de convertirse en una servidumbre que va a impedir avanzar en el reciclado durante décadas.

Posteriormente a la publicación del PIGRN y del documento de síntesis, el Gobierno de Navarra ha colgado de su web el documento PIGRN-CLAVES que, en su página 26 y en flagrante contradicción con los datos de los documentos oficiales y sin otra información que lo justifique, plantea para el 2017 unos objetivos del 50% de recuperación, el 45,5% de valorización energética y el 4,5% de vertido (escorias). Unos bailes de cifras muy indicativos de las graves deficiencias técnicas del PIGRN, que justifican su moratoria y la elaboración de uno nuevo.

Incumplimiento de la normativa de información y participación:

El Gobierno de Navarra elaboró el PIGRN incumpliendo la normativa que obliga a iniciar la información y la participación cuando estén abiertas todas las posibilidades.

- La Directiva 2008/98/CE sobre los Residuos en su artículo 31 establece que *“Los estados miembros garantizarán que los interesados pertinentes, las autoridades y el público en general tengan la oportunidad de **participar en la elaboración** de los planes de gestión de residuos,”*
- La ley 27/ 2006 sobre los Derechos a la Información, Participación y acceso a la Justicia en el artículo 16 establece que *“El público tenga derecho a expresar observaciones y opiniones cuando estén abiertas todas las posibilidades, **antes de que se adopten decisiones** sobre el plan, ...”*
- La ley 9/2006 sobre evaluación de planes y programas que en su artículo 9 establece que antes de la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental *“el órgano ambiental deberá definir las modalidades de información y consulta, así como identificar a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado”*

¹ Hay discrepancias con los datos que suministra la MCP que plantea una recogida separada de 30.570 t. de bioresiduos frente a las 10.621 t que se consideran en el cuadro citado del PIGRN. Al parecer los redactores del Plan se han olvidado de incluir la materia verde de restos de poda que se trata en la EDAR de Arazuri, así como las 5.000 t. previstas en las llamadas experiencias piloto. El porcentaje podría subir unos puntos, y la MCP podría cumplir objetivos, pero el conjunto de Navarra queda lejos de los objetivos marcados por el anteproyecto de ley citado.



En el texto del PIGRN se aduce que la información y la participación se abrieron a través de las llamadas Ponencias Técnicas (octubre 2008 a mayo de 2009) cumplieron con los requisitos señalados anteriormente. Sin embargo en dichas Ponencias se abordaron de forma generalista diversos aspectos de la gestión de residuos, sin informar sobre el plan, incumpliendo la normativa en los siguientes aspectos:

- No se presentó ningún documento de referencia sobre PIGRN, ni se definieron modalidades de información y participación, ni se identificaron las partes interesadas
- Tampoco se realizaron consultas a las autoridades competentes, en este caso al conjunto de las mancomunidades de residuos que ostentan la competencia de la gestión de los residuos urbanos

El proceso de de información y participación puesto en marcha posteriormente a la publicación del PIGRN, durante la fase de exposición pública, cuyo plazo fue ampliado hasta el 15 de noviembre, no ha subsanado las deficiencias señaladas anteriormente, por las siguientes razones:

- El proceso se ha realizado después de la elaboración del Plan y sin abrir realmente las puertas a otras opciones
- Las consejeras de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y de Administración Local en comparecencia parlamentaria, se reafirmaron en su alternativa de incineración y cerrando la posibilidad de otras opciones, afirmación que anula la legitimidad del proceso de participación.
- En el proceso, en las llamadas reuniones deliberativas no se ha permitido discutir el conjunto del Plan, sino algunos aspectos decididos previamente por el Gobierno.
- No ha habido la suficiente transparencia ya que la documentación solicitada ha sido hecha pública de forma incompleta y al final del proceso.

El PIGRN opta por la incineración, sin considerar seriamente otras alternativas más viables y realistas.

El Plan opta por la incineración del 67% de los residuos urbanos de Navarra, que incluye un porcentaje importante de bioresiduos.

La Ley 9/2006 sobre evaluación de planes y programas, en su Anexo 1, indica los mínimos que debe de contener el Informe de Sostenibilidad Ambiental (en Navarra, Estudio de Incidencia Ambiental) que debe acompañar al Plan:

- h) Un resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación,*
- k) Un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas,*

Ni el PIGRN, ni el EIA, abordan ambas cuestiones. La recogida separada de materia orgánica domiciliar para su compostaje **es una alternativa consolidada que no ha sido considerada objetivamente**: Suecia, Alemania, Austria, Italia, Cataluña, ... han optado por priorizar la recogida selectiva y el compostaje de los bioresiduos, destinando al vertido y a la incineración una parte cada vez más reducida de sus residuos. En numerosas ocasiones esta alternativa va unida a una gestión descentralizada impulsando el compostaje doméstico, comunitario y comarcal evitando los costes de transporte. En otras con sistemas de recogida puerta a puerta con altos rendimientos en la separación.

El PIGRN se limita a deslegitimar el sistema de recogida separada y compostaje de la Mancomunidad de Montejurra, a ignorar las experiencias existentes y a resaltar las dificultades de implantación de la recogida separada. La propuesta del PIGRN de impulsar **experiencias “piloto”** de recogida selectiva de materia orgánica como algo novedoso, cuando más de 100 millones de europeos lo están haciendo, suena a desconocimiento o a la intención de ocultar una realidad aplastante.

Por otra parte, se echa en falta el informe que obliga la Ley acerca de la **viabilidad económica** de las alternativas. No aparecen datos económicos, ni siquiera el coste de inversión y operación por tonelada y como va a afectar a empresas y ciudadanía.

Todo empuja a pensar que **no ha habido un estudio objetivo de alternativas**, sino una justificación de una decisión tomada de antemano, que opta por una alternativa cara, con poca creación de empleo, con rechazo social, y con fuerte impacto ambiental y en la salud.

El Plan rompe con la trayectoria de 30 años de implicación ciudadana en la recogida selectiva y el reciclaje

El Plan no hace una valoración seria de la situación de la gestión de residuos en Navarra ni de los resultados de las actuaciones y planes anteriores. Navarra cuenta con las mejores tasas estatales de recogida selectiva de vidrio, papel, envases, voluminosos y electrodomésticos. Cuenta con la experiencia de recogida selectiva de materia orgánica de la mancomunidad de Montejurra, que lleva 25 años gozando de reconocimiento por organismos internacionales. En los últimos años varias mancomunidades están impulsando, con notable éxito, programas de compostaje doméstico.

Esto ha sido posible por el trabajo de gestión y educación que han desarrollado las mancomunidades de residuos y también gracias a la sociedad navarra que ha demostrado su capacidad de involucrarse en la solución del problema de sus residuos. Lo lógico hubiera sido que el PIGRN hubiera tenido en cuenta esta experiencia acumulada y hubiera apostado por la recogida selectiva de la materia orgánica.

Treinta años hablando de reciclaje para terminar quemando las basuras. No sólo es poco serio, sino especialmente poco respetuoso con la población y las mancomunidades.

2.JUSTIFICACION DE ELABORACION DE NUEVO PLAN QUE RESPETE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y DE PARTICIPACION.

Se propone que se retome la elaboración del Plan **después de la entrada en vigor de la futura Ley de Residuos y Suelos Contaminados** y **subsanando las deficiencias técnicas, normativas y sociales** señaladas anteriormente que han justificado la petición de la moratoria. Se indican a continuación las bases sobre las que se debe sustentar el nuevo plan:

Apuesta por la transparencia y participación en la elaboración del plan

Se deberá cumplir la normativa de participación y establecer los mecanismos para que toda la información significativa esté a disposición del público interesado y para que se puedan realizar aportaciones cuando todas las posibilidades estén abiertas.



Esto es especialmente significativo para las entidades locales: ayuntamientos y mancomunidades que ostentan competencias en la gestión de los residuos.

Se deberá partir de una valoración cuantitativa y cualitativa de la gestión de los residuos en Navarra y de los resultados de planes y actuaciones anteriores.

Se deberá informar de las mejores experiencias que se desarrollan en Europa y se deberán analizar de forma transparente las diferentes alternativas de gestión, sus impactos ambientales, sus repercusiones sociales y sus costes económicos.

Apuesta por un modelo basado en la concienciación y la implicación ciudadana

Se deberá dar continuidad a la trayectoria de 30 años de trabajo de educación de las mancomunidades y de implicación ciudadana en la recogida selectiva. Al igual que en otros planes europeos de residuos las actuaciones dirigidas a la ciudadanía deben conformar uno de los ejes fundamentales del Plan que deberá contar con una dotación económica para las actividades de educación y sensibilización.

Apuesta decidida por las alternativas más sostenibles que establece la jerarquía de la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos

El nuevo plan deberá apostar firmemente por las 3R: la reducción (prevención), la reutilización y el reciclaje, estableciendo objetivos cuantificables, medidas y presupuesto para su consecución :

- PREVENCIÓN. Reducir nuestra generación de residuos en un 10 % en un plazo de 10 años, fomentando el ecodiseño en la producción, el consumo responsable e impulsando el compostaje doméstico. Los objetivos de prevención deben considerarse también en los residuos industriales y especialmente en los peligrosos
- REUTILIZACION. Fomento de la reutilización de envases de vidrio, de la reparación de electrodomésticos y de los mercados de segunda mano, estableciendo objetivos en función de estudios previos. Fomento del sistema de devolución, depósito y retorno de envases (SDDR) que impulsa la red TORNA. Fomento de un banco de subproductos industriales.
- RECOGIDA SELECTIVA Y COMPOSTAJE DE MATERIA ORGÁNICA. Establecer objetivos que superen los mínimos que establece la normativa: 20% para 2016 y 40% para 2020, en la perspectiva de la recogida integral de la materia orgánica. Apoyar los sistemas de recogida establecidos en Montejurra, el puerta a puerta y en su caso el 5º contenedor
- RECOGIDA SELECTIVA Y RECICLAJE DE VIDRIO, PAPEL Y ENVASES y OTROS RESIDUOS. Establecer objetivos superiores al mínimo del 50% que establece la Normativa
- GESTION INTEGRAL DE BIORESIDUOS PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCION Y USO DEL COMPOST. Gestión descentralizada, creación de plantas de compostaje comarcales, Gestión integral con bioresiduos ganaderos, agrícolas y agroindustriales. Mejora de la calidad y apoyo para su uso en agricultura.
- ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PARA EL RECHAZO. Estudio económico, ambiental y social de las alternativas para tratar la fracción de los residuos no recuperable: incineración, tratamiento mecánico biológico previo al vertido,

Control de las emisiones de residuos.

- Establecimiento de un programa de control, vigilancia y sanción del funcionamiento integro de las instalaciones contempladas en el Plan (Plantas de compostaje, vertederos de residuos Tóxicos y peligrosos, planta de incineración, etc.). En el caso de la incineradora también se controlará especialmente la contaminación atmosférica tanto de emisiones como de inmisiones incluyendo la medición en continuo (bien directa o bien mediante captadores en continuo permanentes) de los principales contaminantes (incluidas dioxinas, furanos, metales pesados y nanopartículas, estas últimas en la medida en que sea posible técnicamente).
- El control de las inmisiones comenzará al menos 2 años antes de la entrada en funcionamiento de la planta con el objetivo de definir el nivel de contaminación de referencia que se utilizará para evaluar el efecto de la instalación y su posible sancionamiento o suspensión de actividad.
- Dados los riesgos potenciales de daños irreparables para la salud de la incineradora, y al objeto de garantizar al máximo la transparencia y excelencia en la gestión y la cooperación entre instituciones se realizarán controles complementarios por Técnicos municipales. Estos técnicos municipales tendrán acceso libre a todas las dependencias (24 horas al día) e información de la instalación. Su dedicación laboral será integramente para la realización de estos controles y serán costeados por el Gobierno de Navarra. Tendrán derecho a realizar los controles y muestreos que consideren necesarios. El Gobierno destinará una partida anual a costear los análisis y controles que realicen estos técnicos municipales que cada año será revisada dependiendo de los resultados de los controles de los años anteriores.

BREVE JUSTIFICACIÓN

Los riesgos potenciales para la salud de la incineradora son elevados y en muchos casos irreparables. Los riesgos reales son inciertos y en gran medida dependen de los materiales se quemen (cantidades y características) y en qué condiciones se realice el proceso. Por ello para garantizar la menor incidencia posible los directamente expuestos (vecinos) deben tener plenas garantías de que se esta quemando, como se esta quemando y cuales son las emisiones e inmisiones.

Existen precedentes en múltiples instalaciones de diversas actividades (incluidas plantas de Incineración) en las que se han encontrado irregularidades en el control de proceso y en las emisiones por intereses económicos particulares (Ej. Deshidratadoras de forrajes, incineradora de Valdemíngómez, etc).

El acceso de los ayuntamientos a la información de las emisiones de algunas incineradoras de su entorno en muchas ocasiones es nulo (Ej. caso de Valdemíngómez).

Apuesta por un modelo descentralizado basado en la gestión y soluciones locales

Dotar de recursos a las mancomunidades para abordar de forma descentralizada una parte significativa de la gestión de los residuos, buscando soluciones locales sostenibles y disminuyendo los impactos del transporte. El plan favorecerá la descentralización de las actividades que pueden ser desarrolladas localmente: campañas de educación y sensibilización,



actuaciones de prevención y reutilización, compostaje doméstico y comunitario, plantas comarcales de compost....”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 4.
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 1, de la Concejala Marisa Escriche.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas del día reseñado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.



623-2



En Añorbe, siendo las 19 horas del día 1 de diciembre de 2010, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria, en primera convocatoria:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Eduardo Pérez Sanz,
- D. Juan José Lizarraga Lizarraga, y,
- D^a Marisa Escriche Arrastia.

El Concejál Agustín Sagardoy Elduayen ha excusado previamente su asistencia a la sesión por motivos personales.

Los concejales Javier Fernández Brizuela y Francisco José Fernández García se incorporarán a la sesión en el transcurso de la misma.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de la actas de la últimas sesiones celebradas (Sesión plenaria ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2010 y sesiones extraordinarias y urgentes de 22 de octubre de 2010 y 12 de noviembre de 2010, respectivamente).

- Acta sesión ordinaria 24 de septiembre de 2010.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Al no formularse ninguna observación el Presidente ordena pasar a votación el acta de la sesión plenaria ordinaria de 24 de septiembre de 2010, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión (4 votos a favor).

En este momento, siendo las 19 horas y 5 minutos, se incorporan a la sesión los concejales Javier Fernández Brizuela y Francisco José Fernández García.

- Acta sesión extraordinaria y urgente de 22 de octubre de 2010.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Al no formularse ninguna observación el Presidente ordena pasar a votación el acta de la sesión plenaria ordinaria de 22 de octubre de 2010, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión (6 votos a favor).

- Acta sesión extraordinaria y urgente de 12 de noviembre de 2010.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Al no formularse ninguna observación el Presidente ordena pasar a votación el acta de la sesión plenaria ordinaria de 12 de noviembre de 2010, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes en la sesión (6 votos a favor).

2º.- Adjudicación definitiva del aprovechamientos de la Corraliza del Pastizal mediante subasta pública.

Por el Alcalde se comienza a explicar el proceso de adjudicación de la corraliza del Pastizal y el concejal Eduardo Pérez pregunta si no se había adjudicado a Amaia Menta.

El Alcalde contesta que en la primera subasta se adjudicó a Amaia Menta pero se formalizó el sexteo por Maider Sarasa. El precio con sexteo era de 5.314,56 euros. Se convocó nueva subasta y compareció sólo Maider Sarasa que ofreció 5.315 euros y Amaia Menta comentó que con el nuevo precio ya no le interesaba. Ahora de lo que se trata es de aprobar la adjudicación definitiva a favor de Maider Sarasa.

Eduardo Pérez comenta que tendrá que firmarse el contrato y hacer el cierre.

El Alcalde contesta que el contrato se firmará en el plazo de 15 días y que tendrá que cumplir todas las condiciones del Pliego.

Francisco José Fernández pregunta si en el Pliego se especifica que tendrá que hacer el cierre y dejar la corraliza en buenas condiciones.

El Alcalde contesta que sí, estableciéndose en el Pliego que el cierre tendrá que hacerlo en el primer año de contrato y que deberá dejar la corraliza en las condiciones necesarias para su posterior uso.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Añorbe adoptado en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada en fecha 22 de octubre de 2010 por el que se iniciaba el procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento de la corraliza de pastos comunales del Pastizal mediante subasta pública a pliego cerrado.



Considerando que durante el plazo establecido al efecto únicamente se presentó oferta por D^a Amaia Menta Rangel, con D.N.I. nº 72810951-N, vecina de Arizkun, procediéndose por la Mesa de la Subasta a la apertura de la propuesta presentada el día 9 de noviembre de 2010 y formulando propuesta de adjudicación provisional a favor de la indicada licitadora por el precio de 4.555 euros anuales.

Considerando que dicha propuesta de adjudicación provisional fue publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, señalándose expresamente en la misma que estaba sujeta a sexteo y abriendo un plazo de 3 días para la presentación de reclamaciones contra la validez de la adjudicación efectuada.

Considerando que D^a Maider Sarasa Egea, con D.N.I. nº 72804279-X, vecina de Aldaba, presentó en plazo reclamación contra la propuesta de adjudicación, mediante escrito presentado el día 12 de noviembre de 2010, con R.G.E. nº 465, en el que hace constar que la adjudicación provisional a favor de D^a Amaia Menta no es válida al no ser agricultura/ganadera a título principal, habiéndose emitido informe de secretaría al respecto, de fecha 15 de noviembre de 2010, en el que se concluye que procede la desestimación de la alegación por no ser requisito de obligado cumplimiento tener la condición de agricultor/ganadero a título principal para ser beneficiario del aprovechamiento de bienes comunales adjudicados mediante subasta pública.

Considerando que finalizado el plazo conferido al efecto se ha formulado sexteo a la propuesta de adjudicación provisional por D^a Maider Sarasa Egea, convocándose nueva subasta para el día 19 de noviembre de 2010, fijándose el tipo de licitación en 5.314,16 euros.

Vista el acta de la Mesa de la Subasta de fecha 19 de noviembre de 2010, en la que se formula propuesta de adjudicación provisional de la corraliza del Pastizal a favor de D^a Maider Sarasa Egea, al ser la única licitadora que ha presentado oferta en tiempo y forma, por el precio anual de 5.315 euros.

De conformidad con el Pliego de Condiciones regulador de la subasta y cuanto dispone la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (Aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre) y el Informe de Secretaría de 15 de noviembre de 2010, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por D^a Maider Sarasa Egea contra la validez de la adjudicación provisional formulada por la Mesa de la Subasta a favor de D^a Amaia Menta Rangel, en fecha 9 de noviembre de 2010, por los razonamientos que se exponen en el Informe de Secretaría de 15 de noviembre de 2010.

Segundo.- Adjudicar definitivamente el aprovechamiento de la Corraliza del Pastizal de los pastos comunales de Añorbe a D^a Maider Sarasa Egea por el precio anual de CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS (5.315 €), un plazo de adjudicación de 15 años y con estricto cumplimiento del Pliego de Condiciones regulador de la subasta aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de octubre de 2010.

Tercero.- Proceder a la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Requerir a la adjudicataria de la corraliza para que, en el plazo de 15 días naturales siguientes al de la notificación del presente acuerdo, proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación (216,60 €) y disponer la devolución de la garantías provisionales constituidas por D^a Amaia Menta Rangel y D^a Maider Sarasa Egea.

Quinto.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos requiera la ejecución del presente acuerdo.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, optativamente:

-RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

-RECURSO CONTENCIOSO-AMINISTRATIVO,, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución; o bien,

-RECURSO DE ALZADA, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0.

En consecuencia la corraliza del Pastizal queda adjudicada definitivamente a Maider Sarasa Egea.

3º.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del Ayuntamiento de Añorbe correspondiente al ejercicio de 2009.

Por parte del Alcalde se informa al Pleno que por diferentes motivos se ha retrasado mucho la aprobación de las Cuentas de 2009. La Comisión de Cuentas se reunió el día 9 de noviembre y se ha remitido el acta de dicha reunión y el informe de intervención. Sigue explicando que el año 2009 fue muy especial. Al final salió un remanente de tesorería negativo de 81.000 euros y se tuvieron que reducir las inversiones de 2010 para compensar ese déficit. También se pagaron todos los préstamos que tenía el Ayuntamiento menos el de las piscinas y calles.

Eduardo Pérez manifiesta que no son tiempos para andar con déficit todos los años. En el año 2009 se ingresaron 74.000 euros del Gobierno de Navarra para amortizar los préstamos y no parece lógico que se produzcan números rojos.

Marisa Escriche considera que los números rojos vienen del Ayuntamiento anterior.

Francisco José Fernández señala que arrastramos una deuda muy fuerte procedente de la legislatura anterior, pero otra cosa diferente es la gestión que se ha hecho en esta legislatura.



Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Añorbe correspondiente al ejercicio de 2009.

Teniendo en cuenta que, en cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 242.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, dicha cuenta fue sometida por su Presidente a informe de la Comisión Especial de Cuentas, resultando la misma informada favorablemente en comisión celebrada el día 9 de noviembre de 2010, por un voto a favor y dos abstenciones.

Habiéndose cumplimentado el trámite de exposición pública de dicho expediente durante el plazo legalmente establecido sin que se hayan formulado reclamaciones, reparos u observaciones al mismo.

Visto el informe de Secretaría-Intervención emitido al respecto y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Añorbe correspondiente al ejercicio de 2009.

Segundo.- Proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, a la remisión de la Cuenta General del ejercicio de 2009 a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de 15 días siguientes a su aprobación.

Tercero.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, optativamente:

- RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.
- RECURSO CONTENCIOSO-AMINISTRATIVO,, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución; o bien,
- RECURSO DE ALZADA, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 3, del Alcalde y de los concejales Juan José Lizarraga y Marisa Escriche.
- Votos en contra: 0

- Abstenciones: 3, de los concejales Eduardo Pérez, Francisco José Fernández y Javier Fernández Brizuela.

En consecuencia la Cuenta General del Ayuntamiento de Añorbe correspondiente al ejercicio de 2009 resulta aprobada.

4º.- Aprobación, si procede, de los nuevos precios de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas en la modalidad de adjudicación vecinal directa.

Por parte del Alcalde se explica al Pleno que algunos agricultores se han quejado de que los precios de las parcelas comunales de cultivo son muy elevados, que no es rentable su cultivo con esos precios y han amenazado con dejar las parcelas si no se rebajan los precios.

Continúa explicando el Alcalde que la propuesta que se somete al Pleno es rebajar de 15 a 12 euros por robada el precio de las parcelas adjudicadas a los cazadores. Establecer un único precio de 22 euros para las parcelas comunales de cultivo de secano, unificando los precios anteriores de 23,11 euros, 24,76 euros y 26,41 euros, y, finalmente, rebajar el precio de las parcelas de regadío, viña y espárrago de 33 a 30 euros por robada.

Eduardo Pérez considera que primero habría que esperar a que dejen las parcelas porque, de momento, se pegan por coger parcelas. Esto no es justificación para bajar los precios.

Francisco José Fernández opina que rebajar los precios con la deuda que tiene el Ayuntamiento no se explica y pregunta de dónde se van a sacar los 5.000 euros que se van a dejar de recaudar con la rebaja.

El Alcalde contesta que no se sacan de ningún sitio y lo que se ha hecho ha sido reducir los gastos en la propuesta de presupuestos para el año 2011.

Francisco José Fernández replica al Alcalde que con esa reducción de gastos sale perjudicado el pueblo.

Eduardo Pérez advierte que habrá muchas quejas al unificarse los precios y pagarse lo mismo por parcelas de diferente calidad.

El Alcalde contesta que, en realidad, las parcelas las llevan entre 5 ó 6 agricultores. Además no es lógico que se paguen diferentes precios por parcelas que están agrupadas.

Eduardo Pérez manifiesta que no está de acuerdo con la rebaja del precio. Sería mejor esperar a la nueva adjudicación. Nadie ha renunciado a ninguna parcela y cuando se sortean las parcelas vacantes hay un montón de solicitudes.

Javier Fernández Brizuela pregunta si se han quejado los cazadores.

Juan José Lizarraga contesta que seguramente dejarán pronto las parcelas.

Eduardo Pérez señala que los cazadores cogen esas parcelas para no pagar los daños de conejos. Si las dejan las cogerán otros y entonces tendrán que pagar los daños.



Marisa Escriche pregunta cómo han sido los precios de las parcelas en los últimos años.

El Alcalde contesta que se han mantenido.

Juan José Lizarraga explica que hubo una subida fuerte en el año 2007 cuando se hizo la última adjudicación.

Francisco José Fernández señala que, según las cuentas de 2009, a 31 de diciembre de 2009 el Ayuntamiento de Añorbe tenía en caja 3.700 euros y ahora se plantea una reducción de ingresos de 5.000 euros. No salen las cuentas. Estamos muy endeudados y no es cuestión de perder dinero.

El Alcalde somete a votación la aprobación de la propuesta de los nuevos precios de las parcelas comunales de cultivo.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 2, del Alcalde y de Juan José Lizarraga.
- Votos en contra: 4, de los concejales Eduardo Pérez, Marisa Escriche Francisco José Fernández y Javier Fernández Brizuela.
- Abstenciones: 0.

En consecuencia la propuesta de reducir los precios de adjudicación de las parcelas comunales de cultivo resulta rechazada por el Pleno.

5º.- Aprobación de los tipos impositivos correspondientes a los impuestos municipales de exacción obligatoria durante el año 2011.

El Alcalde explica al Pleno que se mantienen los tipos impositivos para el año 2011.

Eduardo Pérez pregunta si se sabe cuanto se ha gastado en los contenedores porque se subió el I.C.I.O. del 3,5% al 4% para cubrir el coste de los contenedores. Igual no haría falta subir el 0,5% y bastaría con menos.

Marisa Escriche considera que si no se ha rebajado el precio de las parcelas a los agricultores tampoco debe rebajarse el I.C.I.O.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local,

ACUERDA:

Fijar los tipos impositivos que se señalan a continuación correspondientes a los impuestos de exacción obligatoria:

1º.- Fijar en el 0,30% el tipo de gravamen para la exacción de la contribución urbana.

2º.- Fijar en el 0,80% el tipo de gravamen para la exacción de la contribución rústica.

3º.- Aplicar el índice 1,2 a las tarifas del impuesto de actividades económicas.

4º.- Fijar en el 4% el tipo de gravamen para la exacción del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

5º.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

5.1.- Establecer los siguientes porcentajes para determinación de la base imponible :

Periodo de 1 a 5 años : el 3%

Periodo hasta 10 años : el 2,8%

Periodo hasta 15 años : el 2,8%

Periodo hasta 20 años : el 2,8%

5.2.- fijar como tipo de gravamen para determinar la cuota el tipo único del 14 por ciento para todos los periodos impositivos.

6º.- Los tipos impositivos fijados entrarán en vigor el día 1 de enero de 2011.

7º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe”.

Contra el anterior acuerdo puede interponerse, optativamente:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

En consecuencia el acuerdo anterior de fijación de los tipos impositivos para el año 2011 queda aprobado por el Pleno.



6º.- Aprobación, si procede, de la plantilla orgánica del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe y de la Oferta de Empleo Público para el año 2011.

Por el Alcalde se explica al Pleno que Arancha Urricelqui ha sido declarada en situación de invalidez total y ha firmado el finiquito pero se mantienen las dos plazas de servicios múltiples porque deberá pasar una revisión dentro de dos años.

Francisco José Fernández pregunta si no es cierto que si se convocaba la oposición del puesto de empleado de servicios múltiples que ocupaba Arancha se extinguía su contrato.

El Alcalde continúa explicando que en Indarra le han aconsejado que se mantenga esa plaza de servicios múltiples señalándose en la misma que quede “a extinguir” para el caso de que en la revisión se le diga que puede trabajar y de esa manera se evitará el despido y el pago de la indemnización.

Marisa Escriche señala que cuando salió la oposición de servicios múltiples había una sola plaza en la plantilla orgánica y lo que debería haber hecho Arancha era haberse presentado a la oposición.

El Alcalde insiste en que el asesor le ha dicho que es conveniente mantener la plaza en plantilla.

En este momento siendo las 19 horas y 50 minutos el concejal Eduardo Pérez abandona el salón de plenos.

Marisa Escriche y Francisco José Fernández preguntan por la reducción de jornada porque en la propuesta la plaza de oficial administrativo aparece a jornada completa y la de bibliotecaria aparece con 3 horas.

El Alcalde responde que esa reducción de jornada se hizo para ahorrar dinero.

Francisco José Fernández señala que aparte de eso se dijo, cuando se contrató a la sustituta de Isabel, que con 5 horas era suficiente.

El Alcalde contesta que la realidad no fue esa. La sustituta no hizo nada de contabilidad.

Siendo las 19 horas y 55 minutos Eduardo Pérez se incorpora de nuevo a la sesión.

Francisco José Fernández manifiesta que es una tristeza que se hable antes de reducción de jornada y resulta que ahora no sale esta reducción. Deberían explicarse más las cosas. Esto afecta a una persona y no se puede hacer. Si se propusieron antes 5 horas era porque se había reflexionado y estudiado el tema y resulta que no ha sido así.

Eduardo Pérez pregunta si no se hicieron antes las reducciones de jornada.

Marisa Escriche señala que hubo recurso sobre la reducción de jornada y se ganó por el Ayuntamiento y no parece serio que ahora se haga la jornada completa. Se debatió mucho el tema y de repente se echa para atrás.

El Alcalde dice que ha habido reducción de sueldo de todo el personal del Ayuntamiento y ahí ya está el ahorro.

Francisco José Fernández pregunta por la oferta de empleo público.

Eduardo Pérez propone sacar este punto del Orden del Día y estudiar el tema mejor.

Francisco José Fernández pregunta si se ha aplicado ya la reducción de jornada.

El Alcalde contesta que no porque no se ha sacado todavía la plaza.

Eduardo Pérez señala que lo que se redujo fue la jornada del puesto de trabajo independientemente de que se sacara la plaza o no.

Marisa Escriche manifiesta que es ahora, en la aprobación de la plantilla orgánica, cuando hay que reducir la jornada y que se publique en el Boletín. Respecto a la bibliotecaria propone dejarla en tres horas. Ahora está participando en un programa de fomento de la lectura con los profesores de la escuela.

Francisco José Fernández pregunta si eso lo hace fuera de su horario de trabajo.

Marisa Escriche contesta que lo hace dentro de su horario de tres horas.

Juan José Lizarraga dice que para qué se pone lo de la oferta de empleo público si luego no se saca nada.

Francisco José Fernández pide seriedad en este tema y pregunta que por qué el Alcalde dijo antes que era necesaria la reducción de jornada y ahora no.

Eduardo Pérez dice que ahora dejar la jornada completa es como darles la razón a los que pusieron el recurso y propone posponer este punto. Que no está de acuerdo con la reducción de la jornada de la bibliotecaria porque la biblioteca es cultura.

Francisco José Fernández señala que en Enériz la administrativa va dos horas al día.

Juan José Lizarraga señala que hasta hace unos años en Añorbe solo había secretario.

El Alcalde somete a votación la aprobación de la plantilla orgánica con la eliminación de la plaza de servicios múltiples que había ocupado Arancha Urricelqui, con la reducción de jornada de la plaza de oficial administrativa a 5 horas diarias y manteniendo la jornada de la bibliotecaria en 3 horas diarias.

“Examinados los artículos 236 y 237 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que establecen que las plantillas Orgánicas se aprobarán anualmente sujetándose al procedimiento de aprobación de los presupuestos, se propone por la Presidencia al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



1º.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2011, conforme a la relación que como Anexo se acompaña a esta propuesta.

2º.- Someter el expediente a información pública en la secretaría municipal por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas.

3º.- Indicar que de conformidad con el artículo 276.2 de Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el caso de que durante el trámite indicado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones o alegaciones, la plantilla orgánica se entenderá definitivamente aprobada.

ANEXO I

Relación de puestos de trabajo

Personal laboral fijo:

Empleado de Servicios Múltiples. Jornada completa. Nivel E. Complemento Nivel: 15%. Situación: Activo.

Personal contratado laboral:

Oficial Administrativo. Nivel C. Jornada reducida 25 horas semanales. Complemento Nivel: 12%. Acceso: Inem. Situación: Activo.

Bibliotecaria. Relación Laboral: Jornada reducida 15 horas semanales. Nivel C. Complemento Nivel: 12%. Situación: Activo.

Personal contratado en régimen administrativo:

Secretario. Nivel A. Complemento puesto de trabajo: 20%. Forma de provisión: Selección mediante Concurso Oposición. Situación: Activo.

ANEXO II

Relación nominal del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe

Personal laboral fijo

D. Francisco Javier Aizcorbe Monreal. Servicios Múltiples. Nivel: E. Complemento 15% Forma provisión: Concurso oposición. Condiciones: Activo. Antigüedad: 23 de junio de 2008.

Personal contratado laboral

D^a M^a Isabel Echeverría Lizaso. Oficial Administrativo. Nivel: C. Complemento 12%. Antigüedad: 17 de julio 2000.

D^a Mariola Huarte Elizari. Bibliotecaria. Nivel: C. Complemento 12% Antigüedad: 21 de septiembre de 1999.

Personal contratado en régimen administrativo

D. Javier Martínez de Azagra Adrián. Nivel A. Secretario. Complemento 20%. Antigüedad: 2 de mayo de 2001.

ANEXO III

Oferta Pública de Empleo para el año 2011

Cargo: Oficial Administrativo.

Contrato: Laboral fijo a jornada reducida de 25 horas semanales. Régimen: Personal sujeto al Régimen General de la Seguridad Social. Categoría: Oficial Administrativo. Nivel C. Complemento 15%. Selección: Concurso-Oposición. Fecha prevista convocatoria: 2011.

Cargo: Bibliotecaria

Contrato: Laboral fijo a jornada reducida de 15 horas semanales. Régimen: Personal sujeto al Régimen General de la Seguridad Social. Categoría: Bibliotecaria. Nivel C. Complemento 15%. Selección: Concurso-Oposición. Fecha prevista convocatoria: 2011.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 3, del Alcalde y de los concejales Marisa Escriche y Juan José Lizarraga.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 3, de los concejales Eduardo Pérez, Francisco José Fernández y Javier Fernández.

En consecuencia, la Plantilla Orgánica del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2011 y la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2011 resultan aprobadas inicialmente por el Pleno.

7º.- Aprobación inicial del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2011.



El Alcalde explica que la propuesta de presupuestos se ha remitido a los concejales junto con la convocatoria de la sesión y a pregunta de Francisco José Fernández responde que el presupuesto no contiene déficit y se han ajustado los gastos y los ingresos.

Eduardo Pérez señala que en el capítulo de personal hay un desfase de 20.000 euros respecto al presupuesto del año pasado.

Siendo las 20 horas y 25 minutos el concejal Javier Fernández Brizuela abandona el salón de plenos.

Eduardo Pérez pregunta porque se han puesto 60.000 euros por venta de parcelas si no se venden nunca.

El Alcalde contesta que no son las parcelas de arriba sino que son otras parcelas, como la del Árbol del Conde, pero se tiene que esperar a la aprobación definitiva del Plan General Municipal para que se declaren urbanas y se puedan vender. Hay personas muy interesadas en comprarlas.

En este momento siendo las 20 horas y 30 minutos se incorpora de nuevo a la sesión el concejal Javier Fernández Brizuela.

Eduardo Pérez considera que estos terrenos son buenos para el Ayuntamiento y no deberían venderse.

Eduardo Pérez, en relación con la partida de 12.000 euros para la compra de una pala, pregunta si el Ayuntamiento es una empresa.

El Alcalde contesta que la pala es necesaria porque el Ayuntamiento tiene 4.000 robadas de comunal y muchos caminos que hay que reparar y mantener.

Eduardo Pérez señala que muchos de estos trabajos los puede hacer Aguacanal y, además, la pala absorberá todo el tiempo del empleado de servicios múltiples y habrá que sacar otra plaza.

Francisco José Fernández pregunta si tener una pala es rentable.

Marisa Escriche pregunta cuánto ha supuesto de gasto para el Ayuntamiento la pala de los Ardanaz y las facturas de Javier Ignacio Yoldi. Ahora hay vehículos industriales muy baratos.

Francisco José Fernández contesta que eso es verdad, pero la pala tiene un coste laboral porque la maneja un empleado municipal y pregunta si el Ayuntamiento ha hecho el estudio del coste que supone para el Ayuntamiento el alquiler de una pala o su compra, para comparar y saber qué resulta más beneficioso para el Ayuntamiento.

Juan José Lizarraga contesta que es más rentable tener la pala en propiedad.

Eduardo Pérez considera que la pala se amortizará en dos o tres años, pero habrá que contratar otra persona para que haga las funciones del empleado que maneje la pala. Pregunta si el empleado de servicios múltiples tiene el carné de pala.

El Alcalde contesta que sí.

En este momento, siendo las 20 horas y 40 minutos el concejal Francisco José Fernández abandona el salón de plenos.

El concejal Eduardo Pérez vuela a intervenir para señalar que no es necesario la adquisición de un depósito para las huertas y lo que se tiene que hacer es abrir el grifo igual que se abre para el resto de parcelas porque la parcela de las huertas es una parcela más de regadío. El Ayuntamiento no tiene por qué gastarse el dinero en un depósito sino que es Aguacanal la que tiene obligación de que se puedan regar las huertas con normalidad. Seguramente si los echaríamos a juicio perderían.

Eduardo Pérez continúa señalando que la partida de dietas y kilometraje debería incluirse en la de compensación a corporativos.

El Alcalde contesta que son partidas diferentes por que la compensación se refiere a las asistencias a plenos y asignaciones del Alcalde y concejales delegados.

En este momento, siendo las 20 horas y 50 minutos, el concejal Francisco José Fernández se incorpora de nuevo al salón de plenos y lo abandona el concejal Javier Fernández Brizuela.

Eduardo Pérez pregunta por los 12.000 euros en gastos corrientes de la Asociación La Nevera y recuerda que cuando él hizo el cálculo el gasto era de algo más de 8.000 euros.

El Alcalde contesta que ahora los gastos van por los 11.000 y pico euros.

Eduardo Pérez señala que los de la Nevera dijeron que iban a hacer mejoras para la eficiencia energética y considera que los gastos de agua, electricidad, gas y agua no pueden llegar a 12.000 euros.

El Alcalde contesta que se pueden ver las facturas y comprobar que los gastos de este año ya han pasado de los 11.000 euros.

Juan José Lizarraga señala que los gastos del centro cívico van por los 8.000 euros de gas.

Eduardo Pérez pregunta qué se le debe a la Iglesia.

El Alcalde contesta que quedan pendientes de abono 16.000 euros y resulta conveniente ir abonándolos.

Eduardo Pérez manifiesta que hay muchos gastos en el Presupuesto que se podrían mirar, como por ejemplo, el gasto de teléfono.

En este momento, siendo las 21 horas, se incorpora de nuevo a la sesión el concejal Javier Fernández Brizuela.



Marisa Escriche considera que la partida de 1.500 euros para la adquisición de un ordenador y de un scanner es carísima.

El Alcalde contesta que no significa que el gasto final vaya a ser ese.

Eduardo Pérez considera muy elevada la partida de 3.000 euros para combustible de los vehículos.

El Alcalde contesta que hay dos vehículos y además está incluido el combustible de la pala.

El Alcalde continúa señalando que estos son los presupuestos que ha preparado con mucho trabajo y que está todo muy estudiado y que considera necesaria la adquisición de la pala.

Eduardo Pérez contesta que no está de acuerdo.

Marisa Escriche considera que no tiene sentido discutir tanto por los presupuestos, porque no son reales y se acabará modificándolos a lo largo del año que viene.

Juan José Lizarraga pregunta por el pago de 5.000 euros a la Iglesia. Considera que no debería pagarse nada a la Iglesia. El compromiso del Ayuntamiento con la Iglesia era verbal, con la salvedad de que el Arzobispado tenía que aportar lo mismo que el Ayuntamiento. Además todo esto lo acordó el Ayuntamiento anterior.

El Alcalde contesta que es mejor cumplir lo acordado, por ética y por principios.

Juan José Lizarraga pregunta por la partida de abastecimiento de agua a fuentes.

El Alcalde contesta que son las fuentes del pueblo y el agua viene de la Mancomunidad.

Tras varias intervenciones de los concejales sobre partidas concretas el Alcalde somete a votación la aprobación inicial del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el proyecto del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe y sus Bases de Ejecución para el ejercicio de 2011 que ha sido elaborado por la Alcaldía en cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

De conformidad con los artículos 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y los artículos 192 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe y sus Bases de Ejecución para el ejercicio de 2011, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo I:.....180.000,00 euros.

Capítulo II:.....15.000,00 euros.

Capítulo III:.....16.200,00 euros.

Capítulo IV:.....161.000,00 euros.

Capítulo V:.....129.480,00 euros.

Capítulo VI:.....60.000,00 euros.

Total Ingresos:....561.680,00 euros.

GASTOS:

Capítulo I:.....163.230,00 euros.

Capítulo II:.....173.785,00 euros.

Capítulo III:..... 19.420,00 euros.

Capítulo IV:.....45.946,72 euros.

Capítulo VI:.....124.433,72 euros.

Capítulo VII:..... 5.000,00 euros.

Capítulo IX:.....29.865,28 euros.

Total Gastos:..... 561.680,00 euros.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el presupuesto aprobado inicialmente junto con las Bases de Ejecución del mismo, a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo indicado en el expositivo anterior, si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado, éste se entenderá definitivamente aprobado, debiendo proceder a su publicación –resumido por capítulos- en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, procediendo asimismo a dar cumplimiento al deber de remisión a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de 15 días desde la aprobación definitiva, de una copia del Presupuesto.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 3, del Alcalde y de los concejales Marisa Escriche y Juan José Lizarraga.
- Votos en contra: 1, del concejal Eduardo Pérez.



- Abstenciones: 2, de los concejales Javier Fernández y Francisco José Fernández.

En consecuencia el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2011 ha quedado aprobado inicialmente.

8º.- Facturas.

1ª.- Javier Fernández pregunta, en relación con la factura de Jardinería Valdizarbe sobre trabajos realizados en la UC-15, a qué trabajos se refiere y pregunta, asimismo, por el aval de 45.000 euros que ejecutó el Ayuntamiento para la urbanización de la UC-15.

El Alcalde contesta que son por las zonas verdes de la UC-15.

Javier Fernández Brizuela pregunta qué jardines se han puesto en la UC-15.

El Alcalde contesta que sí se han puesto jardines en la UC-15.

Javier Fernández pregunta, asimismo, si se puede ver en el Ayuntamiento el proyecto de la UC-15.

2ª.- Marisa Escriche pregunta por la factura de Asgein de 295 euros.

El Alcalde contesta que se llevaron el ordenador y hubo que formatearlo de nuevo porque tenía un virus.

3ª.- Eduardo Pérez manifiesta que los gastos corrientes que hay, sobre todo en teléfono, es una sangría espectacular y que con esto y el gasto del vehículo municipal se podían alquilar muchos servicios.

9º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

- Comunicación de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de fecha 16 de noviembre de 2010, por la que se pone en conocimiento del Ayuntamiento de Añorbe el inicio del procedimiento para la elección del cargo de Juez de Paz Titular y de Juez de Paz Sustituto de Añorbe.

El Secretario informa que ya se ha mandado el anuncio al Boletín Oficial de Navarra y durante el plazo de 5 días todos los que esten interesados podrán presentar la solicitud. La elección corresponde al Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta.

10º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

1ª.- Resolución nº 70/2010, de 27 de septiembre, por la que se adjudica el contrato administrativo de suministro de 30 nichos a la mercantil Aglomerados Zabaleta, S.L., con C.I.F. B31017312, por la cantidad de 9.912 euros, I.V.A. incluido.

2ª.- Resolución nº 71/2010, de 30 de septiembre, por la que se autoriza la utilización del Centro Cívico el día 30 de octubre de 2010 para la celebración del “Gazte Eguna-Día de la Juventud” así como el frontón municipal para la realización de las actividades de calle en caso de lluvia.

3ª.- Resolución 72/2010, de 30 de septiembre, por la que se autoriza la utilización del Centro Cívico el día 27 de noviembre de 2010 a la Asociación de Jubilados de Añorbe para la celebración de una comida.

4ª.- Resolución nº 73/2010, de 7 de octubre, por la que se concede a Sociedad Milucia, S.L., con C.I.F. B31219942, licencia de obras nº 21 para construcción de una nave destinada a almacén agrícola en la parcela 115 del polígono 6 del catastro de Rústica de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 3.983,14 euros.

5ª.- Resolución nº 74/2010, de 11 de octubre, por la que se concede a D. Felipe Apellaniz Muñoz licencia de obras nº 22 para construcción de solera de hormigón y mallazo de 5x3 metros y una altura de 20 cm. para instalar piscina de madera de una altura de 1 metro, en la vivienda situada en la calle Fuente del Chichar, nº 17, siendo el importe del I.C.I.O. de 22,30 euros.

6ª.- Resolución nº 75/2010, de 11 de octubre, por la que se autoriza la utilización de las Escuelas Viejas a la Apyma Odaiza para la realización de actividades extraescolares todos los martes de octubre a junio en horarios de 15:00 a 16:00 y de 17:30 a 18:30 horas.

7ª.- Resolución nº 77/2010, de 13 de octubre, por la que se concede licencia de obras nº 23 a D. David Goñi Urreta para obras de reforma interior en la vivienda situada en la calle Mayor nº 29 (parcela catastral 191 del polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe), siendo el importe del I.C.I.O. de 128,94 euros.

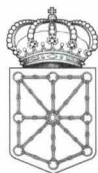
8ª.- Resolución nº 78/2010, de 13 de octubre, por la que se concede a Dª María Pilar Urricelqui Lizarraga y a D. Francisco Javier Ardanaz Gastón, una prórroga de 12 meses para el inicio de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar autorizada por licencia de obras nº 19/2009, de 9 de octubre.

9ª.- Resolución nº 79/2010, de 27 de octubre, por la que se concede licencia de obras nº 24 a Dª Celia María Machado Ruivo para cambiar la puerta de entrada de la vivienda situada en calle Azkurrietas, nº 13, siendo el importe del I.C.I.O. de 32 euros.

10ª.- Resolución nº 79-1/2010, de 15 de octubre, por la que se concede licencia de obras nº 24-1 a D. Jesús Garralda Miranda para la realización de obras de rehabilitación en la vivienda situada en Travesía Calle Chorroco, nº 1, siendo el importe del I.C.I.O. de 165,20 euros.

11ª.- Resolución nº 80/2010, de 27 de octubre, por la que se concede licencia de obras nº 25 a Dª Rosario Unzué Jiménez para obras de rehabilitación de la vivienda situada en calle Vínculo, nº 8, siendo el importe del I.C.I.O. de 1.161,53 euros.

12ª.- Resolución nº 81/2010, de 3 de noviembre, por la que se concede licencia de obras nº 26 a Dª Reyes Benita Larrea Garde para derribo de la vivienda situada en calle Cuatroesquinas, nº 22, siendo el importe del I.C.I.O. de 128 euros.



13ª.- Resolución nº 82/2010, de 4 de noviembre, por la que se concede licencia de obras nº 27 a D. Iñaki Redín Lacarra para cambio de ventanas de la vivienda situada en calle Siglo XXI, nº 8, siendo el importe del I.C.I.O. de 194,92 euros.

14ª.- Resolución nº 83/2010, de 8 de noviembre, por la que se ordena el inicio del expediente administrativo de la modificación presupuestaria 3/2010 de concesión de un crédito extraordinario para el mantenimiento del vehículo municipal.

15ª.- Resolución nº 84/2010, de 8 de noviembre, por la que se ordena el inicio del expediente administrativo de la modificación presupuestaria 4/2010 de concesión de un crédito extraordinario para los gastos derivados de la campaña de desratización.

16ª.- Resolución 85/2010, de 12 de noviembre, por la que se concede licencia de segregación de la parcela catastral 419 del polígono 1 (calle Gala nº 5) solicitada por D. Santiago Sanz Moso, con la finalidad de conformar dos parcelas de idéntica superficie.

17ª.- Resolución 86/2010, de 15 de noviembre, por la que se concede licencia de segregación de la parcela catastral 93 del polígono 1 (calle Cuatroesquinas nº 4) solicitada por D. José Ramón Urricelqui Lizarraga, con la finalidad de conformar dos parcelas.

18ª.- Resolución nº 87/2010, de 15 de noviembre, por la que se autoriza la utilización del Centro Cívico el día 3 de diciembre de 2010 a la Banda, Coral y Auroros de Añorbe para la celebración de una comida rehermandad con motivo del Día de Navarra.

19ª.- Resolución nº 88/2010, de 15 de noviembre, por la que se señala día para la celebración de la subasta del sexteo en el expediente para la adjudicación de la Corraliza del Pastizal.

20ª.- Resolución nº 89/2010, de 19 de noviembre, por la que se concede licencia de obras nº 28 a D. Martín Pérez López para cambio de la puerta de la cocina de la vivienda situada en calle Siglo XXI, nº 22, siendo el importe del I.C.I.O. de 80,19 euros.

21ª.- Resolución nº 90/2010, de 19 de noviembre, por la que se autoriza a la mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe la utilización de las Escuelas Viejas para la realización de un curso de alfabetización dirigido a las personas incluidas en el programa de empleo social protegido.

22ª.- Resolución nº 91/2010, de 19 de noviembre, por la que se deniega la licencia solicitada por D. Martín Pérez López, para la instalación de un cobertizo desmontable en la parcela 448 del polígono 1 (Calle Siglo XXI nº 22).

23ª.- Resolución nº 92/2010, de 24 de noviembre, por la que se concede licencia de obras nº 29 a D. Iker Iriarte San Martín para sustitución de la puerta del garaje de la vivienda situada en calle Siglo XXI, nº 49, siendo el importe del I.C.I.O. de 49,05 euros.

24ª.- Resolución nº 93/2010, de 24 de noviembre, por la que se concede licencia de obras nº 30 a D. Iker Iriarte San Martín para colocación de puerta en las escaleras de acceso a las viviendas situadas en calle Siglo XXI, nº 49 y 51, siendo el importe del I.C.I.O. de 49,80 euros.

11º.- Solicitudes de Particulares.

No se trata ninguna solicitud.

12º.- Una vez concluido el examen de los puntos contenidos en el Orden de Día de la convocatoria y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el asunto de la adquisición de un vehículo para el Ayuntamiento.

El Alcalde justifica la urgencia porque el vehículo puede estar a disposición del Ayuntamiento el lunes.

El Alcalde somete a votación la ratificación del carácter urgente de la inclusión de este punto en el Orden del Día de la Convocatoria y la procedencia de su debate. Realizada la votación, dicho carácter urgente resulta ratificado por el voto a favor de los 6 Concejales presentes en la sesión.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 5/2005:

“La modificación presupuestaria nº 5/2010, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario que permita financiar la adquisición de un vehículo por un importe de 3.000 euros.

En este sentido el gasto previsto no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Añorbe para el año 2010, no existiendo, en consecuencia, partida presupuestaria para dicha finalidad, por lo que debe concluirse la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de referencia.

Que, conforme a la ejecución presupuestaria del presupuesto de 2010, se ha recaudado un total de 47.392,70 euros correspondientes al impuesto de construcciones, instalaciones y obras, estando prevista una recaudación total de 10.000 euros en el Presupuesto de 2010, lo que representa un total de 37.392,70 euros efectivamente recaudados sobre los inicialmente previstos, de los que un total de 3.238,59 no están comprometidos a la financiación de ningún gasto.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 432 68302 ADQUISICIÓN VEHÍCULO, y su dotación con un crédito de 3.000,00 euros, así como su financiación con cargo a los mayores ingresos recaudados por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras sobre los totales previstos en el presupuesto corriente:

Visto el informe de Secretaría-Intervención y la Memoria, obrante en el expediente administrativo.



Visto cuanto dispone la Sección 2ª, del Capítulo I, del Título III de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra y el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada, en materia de Presupuesto y Gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria nº 05/2010 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 432 68302 ADQUISICIÓN VEHÍCULO, y su dotación con un crédito de 3.000,00 euros, así como su financiación con cargo a los mayores ingresos recaudados por el impuesto de construcciones, instalaciones y obras sobre los totales previstos en el presupuesto corriente:

- 432 68302 Adquisición vehículo: 3.000 Euros.
- 282 ICIO.: -3.000 euros.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior, sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 05/2010 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa referida, sin perjuicio de su publicación definitiva.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 2, del Alcalde y de Marisa Escriche.
- Votos en contra: 3, de los concejales Eduardo Pérez, Javier Fernández y Francisco José Fernández.
- Abstenciones: 1, de Juan José Lizarraga.

En consecuencia, la modificación presupuestaria 5/2005 resulta rechazada por el Pleno.

Juan José Lizarraga señala que no está de acuerdo con comprar otro vehículo chatarra.

13º.- Ruegos y Preguntas.

1º.- Eduardo Pérez pregunta cómo está el tema de Carlos Aramburu y Ana Mª Sotil.

El Alcalde contesta que estamos pendientes de una reunión con los del parque eólico.

Eduardo replica que lo que piden es una parcela mientras se soluciona el tema y si luego no resulta la permuta la devuelven y ya está. El tratamiento que hay que darles debe ser igual que al resto de afectados puesto que a todos se les dio tierra.

Juan José Lizarraga manifiesta que el terreno que quería Carlos Aramburu no se le puede dar, es inviable. Lo que hay que procurar es que pague el parque eólico.

2º.- Javier Fernández Brizuela pregunta por la limpieza de la carretera y de la calle Fuentevieja que están muy afectadas por los camiones de tierra de la obra de Bodegas Nekeas.

El Alcalde contesta que la limpieza corre a cargo de la empresa Urabayen que es la que está haciendo el movimiento de tierras. Se le dijo que la tenía que limpiar todos los días pero se le dirá que la limpie más a menudo.

Javier Fernández considera que se le debiera requerir para que haga la limpieza con agua a presión.

3º.- Javier Fernández pregunta por la obra que se está realizando en la calle Fuentevieja por Roberto del Árbol que ha sellado la escollera y ha ocupado el terreno de servidumbre.

El Alcalde contesta que se le ha ordenado el cese de la obra y que solicite licencia de legalización. Además se pedirá informe al arquitecto sobre la escollera.

4º.- Francisco José Fernández formula el siguiente ruego: Cuando haya constancia de la ejecución de obras ilegales el coste del informe del arquitecto que lo pague el que esté realizando la obra ilegal.

El Alcalde señala que eso ya está previsto así.

5º.- Eduardo Pérez formula el siguiente ruego: Que se requiera a Aguacanal la ejecución de las obras de arreglos de caminos cuyo mantenimiento les corresponda a ellos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.

